



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Página 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 01:33:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 25-05-1973 RADICACION: 73-012339 CON: CERTIFICADO DE: 25-05-1973
CODIGO CATASTRAL: 050010103091300200021000000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #98-A DEL BARRIO NACIONAL DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN QUE MIDE 10 VARAS DE FRENTE O SEAN 8.00 MTS POR 40 VARAS Y CUARENTA O SEAN 32 MTS Y 16 CENTIMETROS DE CENTRO Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34-A EN PROYECTO POR UN COSTADO CON EL LOTE #99 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE #98 Y POR LA PARTE DE ATRAS CON EL LOTE #101.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1951 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5319 del: 09-07-1951 NOTARIA 4 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADA L. JUAN B.

A: OROZCO. OROZCO. EDUARDO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-12-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7388 del: 08-11-1954 NOTARIA 3 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO O. EDUARDO

A: FERNANDEZ. ROSA. AMELIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1958 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 28858 del: 23-05-1958 NOTARIA 3 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

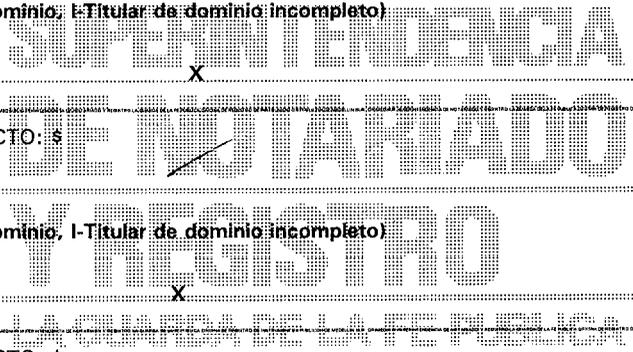
DE: FERNANDEZ ROSA AMELIA

A: HERRON F. LUZ OFELIA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-08-1969 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 4,000.00

Documento: ESCRITURA 3592 del: 17-07-1969 NOTARIA 3 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



2

19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 01:33:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRON F. LUZ OFELIA

A: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-11-1973 Radicacion: 73-038843 VALOR ACTO: \$ 2,000.00

Documento: ESCRITURA 2616 del: 19-10-1973 NOTARIA 1 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

A: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-2006 Radicacion: 2006-68734 VALOR ACTO: \$ 19,186,000.00

Documento: ESCRITURA 2657 del: 27-06-2006 NOTARIA 4 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

8260939

A: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-68494 VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2779 del: 12-09-2012 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-14367 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1085 del: 08-02-2013 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

A: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN

3591494

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2013 Radicacion: 2013-55699 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2146 del: 05-08-2013 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO. 2013-00587) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

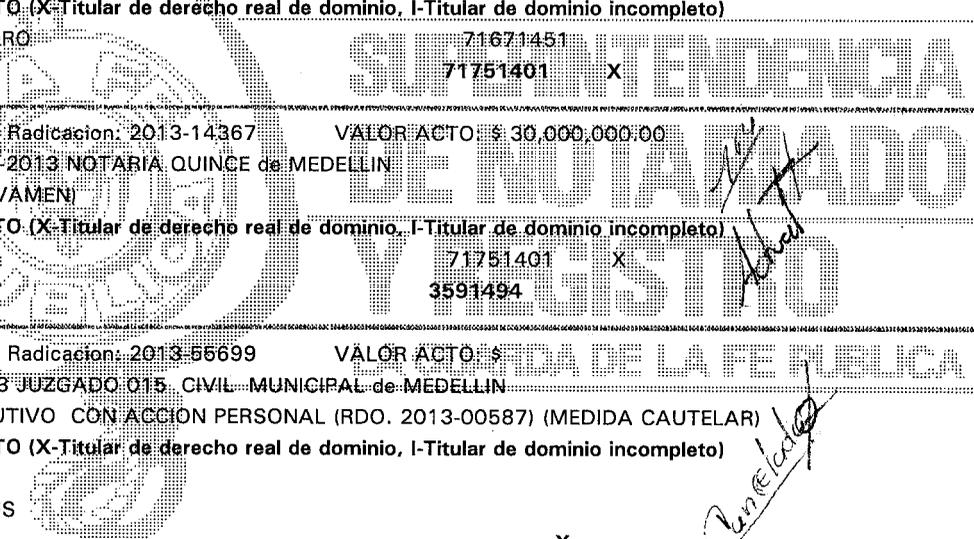
X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39826 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3001 del: 16-05-2014 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO RDO 2013-00587-00





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-22065

Página 3

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 01:33:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39830 VALOR ACTO: \$ 19,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2269 del: 22-08-2013 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHO DE MITAD O 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

A: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN

8235712

X

NOTACION: Nro 12 Fecha: 25-07-2014 Radicacion: 2014-55516 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 940 del: 11-07-2014 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.2014-128) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID MONCADA MARYORI

1037576208

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2011-4114 fecha 10-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE

CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 4

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 01:33:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

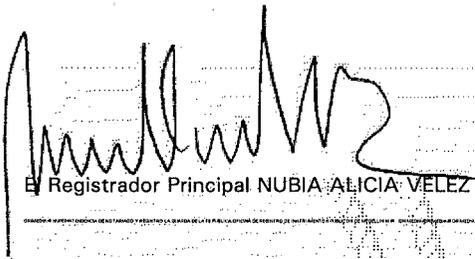
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

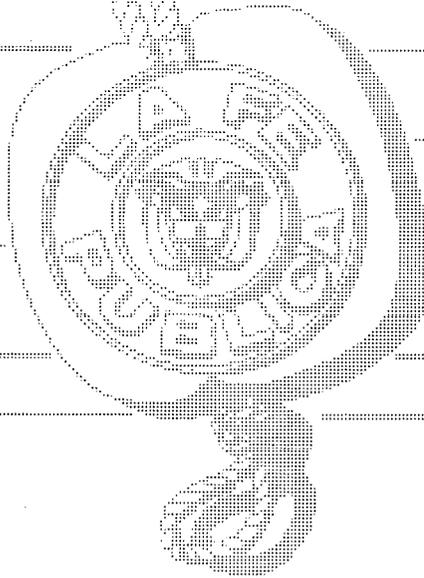
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA24 Impreso por: CAJEBA24

TURNO: 2016-191369 FECHA: 26-05-2016



El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Medellín, 28 de Julio de 2016

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada titulada e inscrita con T.P. 57.828 del C. S. de la J., c.c. 32.527.777 expedida en Medellín, haciendo uso del poder conferido por el señor **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**, el cual **ACEPTO**, presento demanda ejecutiva con título hipotecario en contra de los señores **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA** y **ESTEBANDUQUE ARBELAEZ**, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** (\$30.000.000), más los intereses a la tasa del 2% mensual desde el día ocho (08) de Febrero (02) de 2013.

HECHOS:

1°.- Mediante acto que consta en la escritura pública N° 1085 de febrero 08 de 2013 de la Notaria Quince de la ciudad de Medellín, el señor **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA** se obligó con mi mandante a pagar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** (\$30.000.000), más los intereses a la tasa del 2% mensual desde el día ocho (08) de Febrero (02) de 2013 y se estableció un plazo de un año contado desde el día de contraída la obligación.

2°.- Para garantizar el cumplimiento de la obligación mencionada el deudor dio en prenda el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno marcado con el N° 98 A del barrio NACIONAL, hoy barrio LORETO, de la ciudad de Medellín, actualmente ubicado en la carrera 33B con la calle 34 de la nomenclatura urbana de la ciudad, lote de terreno de acuerdo a la escritura de adquisición mide diez (10.00) varas, o sea ocho (8.00) metros de frente, pro cuarenta (40.00) varas y diez y seis (16) centímetros, de centro, (sic), actualmente sin edificación, comprendido el lote por los siguientes linderos de acuerdo a la escritura de adquisición: Por el frente, con la calle 34 A, en proyecto,

por un costado, con el lote N° 99; y por el otro costado, con el lote N° 98; y por la parte de atrás, con el lote N° 101. MATRICULA INMOBILIARIA N° 001-22065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Zona Norte.

3°.- El deudor hasta la fecha no ha cancelado ni el capital ni los intereses de plazo, mucho menos los de mora adeudando hasta hoy por concepto de intereses la suma VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$23.400.000) por dicho concepto.

4°.- Mi mandante ha requerido al deudor y éste le manifestaba que en determinada fecha la pagará la totalidad sin que eso se lleve a efecto motivo por el cual me ha conferido poder para demandar el pago de la obligación.

5°.- Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses que está contenida en documento que presta mérito ejecutivo.

6°.- Dentro del certificado del registrador de instrumentos Públicos se desprender que el demandado vendió parte del bien al señor **JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ**, la demanda se hará extensiva a dicho señor de conformidad con el artículo 468 inciso primero del numeral 1° del Código General del Proceso.-

P R E T E N S I O N E S :

Librar mandamiento de pago en favor de **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA** y en contra de los señores **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ**, ambos mayores de edad y vecinos, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** (\$30.000.000) como capital, más los intereses de plazo a la tasa del 2% mensual desde el día ocho (08) de Febrero (02) de 2013 hasta el día 08 de Febrero de 2014 a la tasa máxima señalada por la superintendencia financiera desde el día (08) de Febrero de 2014 hasta la fecha en que -9 solucione la obligación.

Los demandados deben ser condenados a pagar las agencias en derecho y costas judiciales.

4

Si el demandado no paga dentro del término legal usted mediante sentencia ordenará el remate del bien dado en prenda

Dado que se trata de un crédito hipotecario le ruego darle la PRELACION legal.-

EMBARGO Y SECUESTRO DEL BIEN DADO EN PRENDA:

Ruego a usted decretar el embargo del bien dado en prenda que es el siguiente:

Un lote de terreno marcado con el N° 98 A del barrio NACIONAL, hoy barrio LORETO, de la ciudad de Medellín, actualmente ubicado en la carrera 33B con la calle 34 de la nomenclatura urbana de la ciudad, lote de terreno de acuerdo a la escritura de adquisición mide diez (10.00) varas, o sea ocho (8.00) metros de frente, pro cuarenta (40.00) varas y diez y seis (16) centímetros, de centro, (sic), actualmente sin edificación, comprendido el lote por los siguientes linderos de acuerdo a la escritura de adquisición: Por el frente, con la calle 34 A, en proyecto, por un costado, con el lote N° 99; y por el otro costado, con el lote N° 98; y por la parte de atrás, con el lote N° 101.

MATRICULA INMOBILIARIA N° 001-22065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Zona Norte.

PRUEBAS:

Primera copia de la escritura pública N° 1085 de febrero 08 de 2013 de la Notaria Quince la ciudad de Medellín.
Certificado del Registrador de Instrumentos Públicos.

DERECHO:

Artículos 422, 462, 468 s.s. y concordantes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA:

Es usted competente por el lugar del cumplimiento de la obligación y por el domicilio de los demandados.

CUANTIA:

Se trata de un proceso de MENOR CUANTIA.

PROCEDIMIENTO:

El señalado para el proceso ejecutivo regulado a través de los artículo 422 y ss. del C. General del Proceso.

5

EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS

Teniendo en cuenta que quien aparece en la actualidad como propietario en comunidad con el demandado es el señor **JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ** según se desprende del certificado del registrador de instrumentos Públicos, y que el deudor se ausentó de la ciudad LE RUEGO EMPLAZAR a ambos demandados dado que mi mandante y la suscrita afirmamos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** desconocer su domicilio, residencia, lugar de trabajo o la forma como puedan ser notificados de la presente demanda.

A N E X O S:

Poder conferido por el acreedor.

Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.

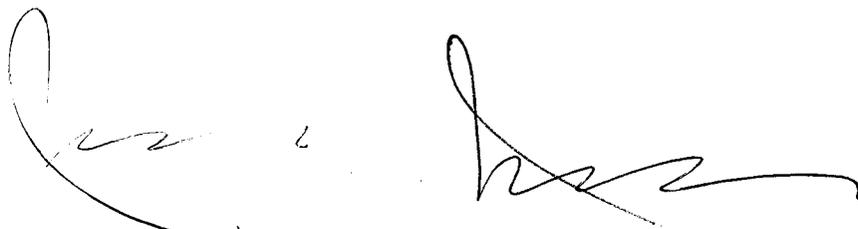
Copias de la demanda y anexos para el traslado a la parte demandada y copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE y APODERADA: Calle 51 N° 51-31, oficina 1907 de Medellín.

DEMANDADOS: No conocemos mi mandante ni la suscrita el domicilio o lugar de trabajo de los señores MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA y JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ, afirmación que hacemos bajo la gravedad del juramento.-

Atte.



MARTHA ELENA ALVÁREZ GIL

T.P. 57.828 del C. S. de la Jra.

C.C. 32.527.777 de Medellín



Medellín, 07 de octubre de 2015

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (R.)
Ciudad

LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA, mayor de edad y vecino de Medellín, en calidad de acreedor hipotecario, confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **MARTHA ELENA ALVAREZ GIL**, titulada e inscrita con T.P. 57.828 del C. S. de la J. para que presente en mi nombre y dentro del proceso de la referencia, la ejecución por el crédito hipotecario por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) con sus intereses, contenido en la escritura pública N° 1085 de febrero 08 de 2013 de la Notaria Quince la ciudad de Medellín, demanda que se dirige contra el demandado MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y el señor JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ dado que éste último en el certificado de registro aparece como adquirente de parte del bien gravado con hipoteca.

Mí apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar y todo lo legalmente necesario para los fines perseguidos.

Atte.,


LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
C.C. 3.591.494

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Se Recibió: *Dr. Mas Armas*
07 JUN 2016
Folio: _____
Firma: *[Signature]*

Notaria 29

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, Compareció:
VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN
quien se identificó con: C.C. 3591494
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

Medellin, 09/10/2015 a las 12:48:15 p.m.
7bv75vtv56


FIRMA: *[Signature]*
HUELLA DEL NOTARIO: 

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
NOTARIO 29 (E) MEDELLIN

8NEAUMNAMAD0Y7K6
www.notariaenlinea.com
CTV







República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandado. MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto: **Inadmite**

Revisada la presente demandada ejecutiva Hipotecaria, advierte el Despacho que la misma adolece de los siguientes requisitos:

- De conformidad con la anotación Nro. 12 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria Nro. 001-22065, se Requiere a la parte ejecútate para que informe al Despacho; si en el proceso con radicado Nro. 2014-00128 del Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Medellín, fue citado como acreedor hipotecario, de conformidad a lo preceptuado en el artículo **Artículo 468 Num. 1. Del C. General del P. (...)** *Si del certificado del registrador aparece que sobre los bienes gravados con prenda o hipoteca existe algún embargo ordenado en proceso ejecutivo, en la demanda deberá informarse, bajo juramento, si en aquel ha sido citado el acreedor, y de haberlo sido, la fecha de la notificación.*
- Allegara copia de los requisitos exigidos para el traslado de la demanda.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutivo Hipotecario

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que sea subsanado dicho defecto.

NOTIFIQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON
Juez

E.L

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 100
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANT EL DIA 4
MES 08 DE 2016
A LAS 8 A M
SECRETARIO

12 AGO 2016

OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLÍN

2016 AGO 11 PM 3:50

RECIBIDO
FOLIOS

Medellín, 10 de Agosto de 2016

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
DDA. MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y OTRO
RDO. 2016-00813
ASUNTO. Cumplimiento de requisitos

En calidad de apoderada del demandante doy cumplimiento a los requisitos exigidos por su Despacho así.

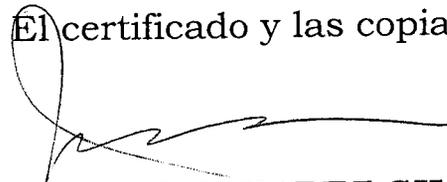
1.- Bajo la gravedad del juramento afirma la suscrita y lo hago también en nombre de mi representado, que no fue citado el acreedor al proceso ejecutivo que se adelanta ante el juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad, hoy Veintinueve Civil Municipal bajo el radicado 00128-2014, pues allí ni siquiera se realizó el emplazamiento de rigor y a pesar de haberse presentado demanda por parte de mi mandante, ésta fue rechazada en dicho Despacho precisamente por la falta de citación de los acreedores prendarios por parte del demandante en ese proceso. Es de advertir que en dicho Juzgado se decretó el desistimiento tácito de la medida cautelar por falta de interés del actor.

2.- Aunque no se me exigió en el auto respectivo aprovecho la ocasión para presentar certificado de tradición y libertad actualizado.

3.- Sendas copias de este escrito y certificado anexo para el traslado a cada uno de los demandados y para el archivo del Juzgado.

Anexos: El certificado y las copias anunciadas.

Atte.,


MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

T.P. 57.828 del C. S. J.

C.C. 32.527.777

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05001400300820140012800

Consultar

Detalle del Registro

martes, 09 de agosto de 2016 - 02:22:24 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
029 Municipal - Civil		JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	SIN TIPO DE RECURSO	Secretaria - Términos
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- MARYORI MADRID MONCADA		- MILTON CESAR GARCIA MONTOYA	
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Oct 2015	RETIRO DEMANDA - ART.88	RETIRA DEMANDA DE ACUMULACION			16 Oct 2015
13 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/10/2015 A LAS 09:42:03.	15 Oct 2015	15 Oct 2015	13 Oct 2015
13 Oct 2015	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	COSTAS			13 Oct 2015
29 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2015 A LAS 11:55:43.	01 Oct 2015	01 Oct 2015	29 Sep 2015
29 Sep 2015	AUTO CORRE TRASLADO	LIQUIDACION COSTAS			29 Sep 2015
21 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/09/2015 A LAS 15:38:24.	23 Sep 2015	23 Sep 2015	21 Sep 2015
21 Sep 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NO PROCEDE SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO, DECRETA DESISTIMIENTO TACITO DE LA MEDIDA CAUTELAR			21 Sep 2015
17 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ. F 1			17 Sep 2015
03 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/08/2015 A LAS 15:42:31.	05 Aug 2015	05 Aug 2015	03 Aug 2015
03 Aug 2015	AUTO REQUIERE	A LA PARTE ACTORA PARA QUE IMPULSE EL PROCESO Y SO PENA DECRETAR DESISTIMIENTO TACITO DE LA MEDIDA CAUTELAR			03 Aug 2015
08 Jul 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2015 A LAS 16:15:49.	10 Jul 2015	10 Jul 2015	08 Jul 2015
08 Jul 2015	AUTO DECRETA SECUESTRO	AVOCA CONOCIMIENTO, EXPIDE DESPACHO COMISORIO			08 Jul 2015
25 Jun 2015	CAMBIO DE PONENTE	DSAJM15-2876 OFICINA JUDICIAL ENVIADO AL JUZ 708 CIVIL DE DESCONGESTIÓN			25 Jun 2015
25 Jun 2015	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO	EN ATENCIÓN AL ACUERDO NO CSJAA15-877 DEL 16 DE JUNIO DE 2015 PROFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO QUE A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2015 ESTE DESPACHO JUDICIAL INGRESARÁ AL SISTEMA ORAL; SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN, PARA QUE CONTINÚEN CON EL TRAMITE ESCRITURAL.			25 Jun 2015
05 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/06/2015 A LAS 14:50:00.	10 Jun 2015	10 Jun 2015	05 Jun 2015
05 Jun 2015	AUTO REQUIERE	A LA PARTE DEMANDANTE			05 Jun 2015
22 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2015 A LAS 14:33:43.	26 May 2015	26 May 2015	22 May 2015
22 May 2015	AUTO RECHAZA DE PLANO ACUMULACIÓN	ORDENA DEVOLVER LOS ANEXOS AL DEMANDANTE Y RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. MARTHA ELENA ALVAREZ GIL.			22 May 2015
06 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F37			06 May 2015
30 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/04/2015 A LAS 17:14:07.	05 May 2015	05 May 2015	30 Apr 2015
30 Apr 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	SE INCORPORA DESPACHOS COMISORIOS SIN DILIGENCIAR			30 Apr 2015
13 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF5 DEVOLUCION COMISORIO NO. 197 JDO. 30. C.M. DESC. MEDIDAS CAUT.			13 Apr 2015
13 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF5 DEVOLUCION COMISORIO NO. 196 JDO. 30. CML MPAL. DESC. MEDIDAS CAUT.			13 Apr 2015
16 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2015 A LAS 14:40:09.	20 Mar 2015	20 Mar 2015	18 Mar 2015
18 Mar 2015	AUTO RECHAZA DEMANDA	DE ACUMULACION, ORDENA DEVOLVER LOS ANEXOS Y RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. MARTHA ELENA ALVAREZ GIL.			18 Mar 2015
02 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	J. F 27			02 Mar 2015
13 Nov 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INCORPORA ENVIO DE NOTIFICACION POR AVISO CON RESULTADO NEGATIVO.			13 Nov 2014
10 Nov 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF4			10 Nov 2014
17 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/10/2014 A LAS 10:19:25.	21 Oct 2014	21 Oct 2014	17 Oct 2014
17 Oct 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE Y SE AUTORIZA LA NOTIFICACION POR AVISO. DECRETA SECUESTRO Y ORDENA CITAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO, REQUIERE A LA PARTE ACTORA Y SE ORDENA ELABORAR NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO.			17 Oct 2014
01 Oct 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF4			01 Oct 2014
01 Oct 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF1			01 Oct 2014
29 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF1			29 Sep 2014
23 Sep 2014	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	22-09-2014-EN ATENCION CON EL ACUERDO CSJAA 14-471 Y LA CIRCULAR CSJAC17-73 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA SALA ADMINISTRATIVA SE AVOCA CONOCIMIENTO, EN CONSECUENCIA CONTINUENSE CON EL TRAMITE DE RIGOR EN LA ETAPA PROCESAL QUE SE ENCUENTRA EL PRESENTE ASUNTO.			23 Sep 2014

03 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2014 A LAS 09:17:31.	05 Sep 2014	05 Sep 2014	03 Sep 2014
03 Sep 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	EL DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR (AUTO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014)			03 Sep 2014
02 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F6			02 Sep 2014
26 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF4			26 Aug 2014
14 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2014 A LAS 11:12:55.	16 Jul 2014	16 Jul 2014	14 Jul 2014
14 Jul 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	Y SE OFICIA (AUTO DEL 11 DE JULIO DE 2014)			14 Jul 2014
04 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F1			04 Jul 2014
26 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2014 A LAS 14:56:29.	01 Jul 2014	01 Jul 2014	26 Jun 2014
26 Jun 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	RESUELVE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR (AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2014)			26 Jun 2014
25 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2014 A LAS 09:30:23.	27 Jun 2014	27 Jun 2014	25 Jun 2014
25 Jun 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ESTE REGISTRO O PERTENECE A ESTE PROCESO			25 Jun 2014
25 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2014 A LAS 09:28:25.	27 Jun 2014	27 Jun 2014	25 Jun 2014
25 Jun 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NO SE ACCEDE A INSCRIPCION DE EMBARGO (AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2014)			25 Jun 2014
16 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF5			16 Jun 2014
12 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF1			12 Jun 2014
11 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F4			11 Jun 2014
16 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2014 A LAS 11:04:03.	20 May 2014	20 May 2014	16 May 2014
16 May 2014	AUTO DECRETA EMBARGO	LIERA OFICOS N° 619 / 620 / 621 Y COMISORIO N° 057			16 May 2014
11 Apr 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F1 POLIZA			11 Apr 2014
10 Apr 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F1 POLIZA			10 Apr 2014
31 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2014 A LAS 14:40:42.	02 Apr 2014	02 Apr 2014	31 Mar 2014
31 Mar 2014	AUTO FIJA CAUCIÓN				31 Mar 2014
31 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2014 A LAS 14:39:49.	02 Apr 2014	02 Apr 2014	31 Mar 2014
31 Mar 2014	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				31 Mar 2014
17 Mar 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F3			17 Mar 2014
10 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/03/2014 A LAS 15:35:04.	12 Mar 2014	12 Mar 2014	10 Mar 2014
10 Mar 2014	AUTO INADMITE DEMANDA				10 Mar 2014
05 Mar 2014	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/03/2014 A LAS 17:24:00	05 Mar 2014	05 Mar 2014	05 Mar 2014

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



12

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 03:33:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 25-05-1973 RADICACION: 73-012339 CON: CERTIFICADO DE: 25-05-1973
CODIGO CATASTRAL: 050010103091300200021000000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #98-A DEL BARRIO NACIONAL DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN QUE MIDE 10 VARAS DE FRENTE O SEAN 8.00 MTS POR 40 VARAS Y CUARENTA O SEAN 32 MTS Y 16 CENTIMETROS DE CENTRO Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34-A EN PROYECTO POR UN COSTADO CON EL LOTE #99 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE #98 Y POR LA PARTE DE ATRAS CON EL LOTE #101.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1951 Radicacion: SN
: ESCRITURA 5319 del: 09-07-1951 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADA L. JUAN B.

A: OROZCO OROZCO EDUARDO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-12-1954 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 7388 del: 08-11-1954 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO O. EDUARDO

A: FERNANDEZ ROSA AMELIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1958 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 28858 del: 23-05-1958 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ ROSA AMELIA

HERRON F. LUZ OFELIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-08-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 3592 del: 17-07-1969 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4,000.00

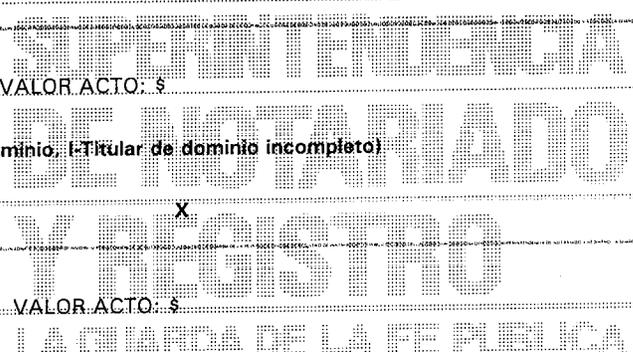
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRON F. LUZ OFELIA

A: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-11-1973 Radicacion: 73-038843





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 03:33:35 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2616 del: 19-10-1973 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 2,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

A: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-2006 Radicacion: 2006-68734

Doc: ESCRITURA 2657 del: 27-06-2006 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 19,186,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

8260939

A: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-68494

Doc: ESCRITURA 2779 del: 12-09-2012 NOTARIA ONCE de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-14367

Doc: ESCRITURA 1085 del: 08-02-2013 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401 X

A: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN

3591494

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2013 Radicacion: 2013-55699

Doc: OFICIO 2146 del: 05-08-2013 JUZGADO 015- CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO 2013-00587) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39826

Doc: OFICIO 3001 del: 16-05-2014 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO RDO 2013-00587-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39830

Doc: ESCRITURA 2269 del: 22-08-2013 NOTARIA ONCE de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 19,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHO DE MITAD O 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 3

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 03:33:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR 71751401
A: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN 8235712 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-07-2014 Radicacion: 2014-55516

Doc: OFICIO 940 del: 11-07-2014 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.2014-128) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID MONCADA MARYORI 1037576208
A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR 71751401 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-07-2016 Radicacion: 2016-51748

Doc: ESCRITURA 3762 del: 23-06-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN 8235712
A: DUQUE GOMEZ LINA FERNANDA 43979361 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4114 fecha 10-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008-PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: CAJEB64 Impreso por: CAJEB64

TURNO: 2016-287471 FECHA: 11-08-2016



Registrador-Principal (E): JAIME LEON RESTREPO PELAEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO
DATOS EN RESOLUCIÓN 2309

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	71751401	GARCIA	MONTOYA	MILTON	CESAR	03/2004	SuSalud EPS - (Suramericana)	Cotizante - Dependiente

DATOS EN RESOLUCIÓN 2280

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	71751401	GARCIA	MONTOYA	MILTON	CESAR	09/2013	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	BENEFICIARIO

DATOS EN RESOLUCIÓN 4023

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	71751401	GARCIA	MONTOYA	MILTON	CESAR	2016-08	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	BENEFICIARIO

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	FECHA DE AFILIACIÓN	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	NORMA
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2016	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2015	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2014	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2013	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2013	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2013	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	4023
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2013	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2012	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2012	10/05/2004	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2012	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2011	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2010	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2009	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2008	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2007	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	01/2006	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	12/2005	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	11/2005	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	10/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	09/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	08/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	07/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	06/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	05/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	04/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	03/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	02/2005	11/01/1997	30	BENEFICIARIO	2280
SuSalud EPS - (Suramericana)	01/2005	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	12/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	11/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	10/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	09/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	08/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	07/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	06/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	05/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	04/2004	01/11/1997	30	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	03/2004	01/11/1997	12	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	03/2004	01/11/1997	18	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	02/2004	01/11/1997	5	BENEFICIARIO	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	02/2004	01/11/1997	25	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	01/2004	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	12/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	11/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	10/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	09/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	08/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	07/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	06/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	05/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	04/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	03/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	02/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	01/2003	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	12/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	11/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	10/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	09/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	08/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	07/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	06/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	05/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309

SuSalud EPS - (Suramericana)	04/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	03/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	02/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	01/2002	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	12/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	11/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	10/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	09/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	08/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	07/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	06/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	05/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	04/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	03/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	02/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	01/2001	01/11/1997	30	COTIZANTE	2309
SuSalud EPS - (Suramericana)	12/2000	Volver a Consultar		COTIZANTE	2309

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO
DATOS EN RESOLUCIÓN 2309

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
No records to display.								

DATOS EN RESOLUCIÓN 2280

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	43979361	DUQUE	GOMEZ	LINA	FERNANDA	09/2013	COOMEVA E.P.S. S.A.	COTIZANTE
CC	43979361	DUQUE	GOMEZ	LINA	FERNANDA	07/2008	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	BENEFICIARIO
CC	43979361	DUQUE	GOMEZ	LINA	FERNANDA	07/2010	NUEVA EPS S.A.	BENEFICIARIO

DATOS EN RESOLUCIÓN 4023

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	43979361	DUQUE	GOMEZ	LINA	FERNANDA	2016-07	COOMEVA E.P.S. S.A.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	FECHA DE AFILIACIÓN	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	NORMA
COOMEVA E.P.S. S.A.	07/2016	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	06/2016	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	05/2016	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	04/2016	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	03/2016	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	02/2016	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	01/2016	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	12/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	11/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	10/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	09/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	08/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	07/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	06/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	05/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	04/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	03/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	02/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	01/2015	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	12/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	11/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	10/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	09/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	08/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	07/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	06/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023

COOMEVA E.P.S. S.A.	05/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	04/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	03/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	02/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	01/2014	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	12/2013	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	11/2013	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	10/2013	01/05/2014	30	COTIZANTE	4023
COOMEVA E.P.S. S.A.	09/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	08/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	07/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	06/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	05/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	04/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	03/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	02/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	01/2013	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	12/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	11/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	10/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	09/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	08/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	07/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	06/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	05/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	04/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	03/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	02/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	01/2012	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	12/2011	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	11/2011	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	10/2011	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	09/2011	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	08/2011	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
COOMEVA E.P.S. S.A.	07/2011	01/07/2011	30	COTIZANTE	2280
NUEVA EPS S.A.	07/2010	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	06/2010	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	05/2010	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	04/2010	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	03/2010	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	02/2010	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	01/2010	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	12/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	11/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	10/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	09/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	08/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	07/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	06/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280

NUEVA EPS S.A.	05/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	04/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	03/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	02/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	01/2009	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	12/2008	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	11/2008	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	10/2008	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	09/2008	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
NUEVA EPS S.A.	08/2008	01/08/2008	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	07/2008	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	06/2008	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	05/2008	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	04/2008	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	03/2008	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	02/2008	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	01/2008	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	12/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	11/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	10/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	09/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	08/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	07/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	06/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	05/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	04/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	03/2007	28/06/2005	30	BENEFICIARIO	2280

Volver a Consultar



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEITE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**
Demandado. **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto: **Libra Mandamiento de Pago**

Ojo. -> F/27

La presente demanda Ejecutiva Hipotecaria cumple con preceptuado en el art. 82, 84, 468 y siguientes del C. General del P., el título valor aportado como base de la ejecución (Escritura Pública), presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422 del C. General del P., por ello el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva HIPOTECARIA a favor de **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**, identificado con CC. Nro.3.591.494, en contra de **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, como propietaria según adjudicación de los derechos herenciales, (anotación Nro.13del IIPP) del señor **JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ**, identificado con CC. Nro.8.235.712, por la cantidad de:

- **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/L**, como capital contenido en la escritura Nro.1.085 del 08 de febrero de 2013, allegada para la ejecución; más los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superfinanciera, a partir del 09 de febrero del año 2014, hasta el pago total de la obligación.

SÈGUNDO: Notifíquesele a los demandados éste auto en forma personal o de conformidad con el Artículo 292 del C. General del P., por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, para que dentro del término de cinco (5) días para que pague la deuda o de diez (10) para que presente las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de su interés, o presente excepciones.

TERCERO: De no ser posible lo anterior y previo al emplazamiento; se oficiara a la EPS COOMEVA para que suministre la dirección de la señora **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, quien se encuentra con afiliación vigente en calidad de beneficiaria; así mismo a la EPS SURA, en los mismos términos respecto al señor **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.40. Lo anterior, teniendo en cuenta que se deben agotar todas las alterativas, siendo unas de ellas el sistema de información FOSYGA y SISPRO.

CUARTO: Se decreta el embargo y secuestro del inmueble hipotecado e identificado con la matrícula inmobiliaria N° **001-22065** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur).

CUARTO: Comuníquese el embargo al registrador de II.PP, haciéndole saber que el embargo aquí decretado prima sobre el decretado con acción personal y, por tanto, debe registrarlo.

QUINTO: Las costas se liquidaran en la oportunidad debida.

SÈXTO: Se le reconoce personería a la abogada MARTHA ELENA ALVAREZ GIL con T.P. N° 57.828 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICQ
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 106
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANT EL DIA 16
MES 08 DE 2016
A LAS 8 A M

MARIA STELLA MORENO CASTRILLON
Juez



21

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEITE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**
Demandado. **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto. **Decreta Embargo**

Oficio N° 2292

Señor
REGISTRADOR DE II.PP
Medellín (Zona Sur)

Dentro del proceso ejecutivo Hipotecario instaurado por **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**, identificado con CC. Nro.3.591.494, en contra de **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que ha sido decretado el embargo preventivo sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria N°**001-22065**, de propiedad de los aquí demandados.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo en el certificado de tradición y libertad del inmueble teniendo en cuenta que el embargo aquí decretado prima sobre el decretado con acción personal.

Atentamente

GUSTAVO MORA CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CRA 52 Nro. 42-73 piso 15 Ed. José Félix de Restrepo Tel. 2321321
cml20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia Colombia

Handwritten signature and date: 25/16
Handwritten number: TP 578200

**FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012**

MATRICULA INMOBILIARIA	001-22065	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Medellín	
URBANO		NOMBRE O DIRECCION:	
RURAL	x	• Sin dirección	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	2292	12/08/2016	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	MEDELLIN

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
429	embargo ejecutivo Con Acción Real	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA	CC Nro. 3.591.494
MILTON CESAR GARCIA MONTOYA	CC. Nro. 71.751.401
LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ	CC. Nro. 43.979.361

FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEITE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**
Demandado. **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto. **INFORMACION**

Oficio N° 2293

Señor
EPS COOMEVA
La ciudad

Dentro del proceso ejecutivo Hipotecario instaurado por **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**, identificado con CC. Nro.3.591.494, en contra de **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de que suministre la dirección de la señora **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, quien se encuentra con afiliación vigente en calidad de beneficiaria.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CRA 52 Nro. 42-73 piso 15 Ed. José Félix de Restrepo Tel. 2321321
cmed20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia Colombia

Handwritten signature and notes:
Me...
25/16
17828



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEITE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**
Demandado. **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto. **INFORMACION**

Oficio N° 2294

Señor
EPS SURA
La ciudad

Dentro del proceso ejecutivo Hipotecario instaurado por **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**, identificado con CC. Nro.3.591.494, en contra de **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de que suministre la dirección del señor **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401, quien se encuentra con afiliación vigente en calidad de beneficiario.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

GUSTAVO MORA CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CRA 52 Nro. 42-73 piso 15 Ed. José Félix de Restrepo Tel. 2321321
cml20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia Colombia

*Recibido Oficio
25/16
52028*

25
OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLÍN

2016 AGO 16 PM 3:14

RECIBIDO
FOLIOS 8
J

Medellín, 10 de Febrero de 2016

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
DDA. MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y OTRO
RDO. 2016-00813
ASUNTO. Adecuación de la demanda

ca

En calidad de apoderada del demandante atendiendo a que al solicitar un certificado de libertad actualizado encuentro que el bien objeto de demanda fue adjudicado en sucesión a un tercero adecuó la demanda así:

PRIMERO: El señor MILTON CERSAR GARCIA MONTOYA quien suscribió el contrato de hipoteca transfirió la mitad del bien al señor JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ, el cual fallecer el inmueble le fue adjudicado a la señora LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ.

SEGUNDO: En razón que la ley ordena que la demanda hipotecaria se dirigirá contra el actual titular, es que adecuó la demanda en el sentido de vincular a la actual propietaria en común y pro indiviso.

P R E T E N S I O N E S:

Librar mandamiento de pago en favor de **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA** y en contra de los señores **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y LINA FERNANDA DUQUE GOMNEZ**, ambos mayores de edad y vecinos, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** (\$30.000.000) como capital, más los intereses de plazo a la tasa del 2% mensual desde el día ocho (08) de Febrero (02) de 2013 hasta el día 08 de Febrero de 2014 a la tasa máxima señalada por la superintendencia financiera desde el día 08 de Febrero de 2014 hasta la fecha en que solucione la obligación.

La dirección de la demandada la desconocemos tanto mi mandante como la suscrita, lo que afirmo bajo la gravedad del juramento motivo por el cual pido su emplazamiento.

Pruebas: El certificado de tradición que anexé al escrito de requisitos.

Atte.,



MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

T.P. 57.828 del C. S. J.

C.C. 32.527.777



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandado. MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto: **Resuelve Solicitud**

Procede el Despacho a resolver lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en los siguientes términos:

De conformidad al artículo 468 del Código General del P, la demanda deberá dirigirse contra el actual propietario, es por ello que del estudio realizado al certificado emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur), se identifica como propietarios del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-22065**, a los señores **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, y **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.40.

Por lo anterior el Despacho en auto de que libra mandamiento de pago hace la adecuación en el sentido de tener como demandados a los señores ya referidos. Así mismo frente a la petición de emplazamiento, en el numeral tercero del mimo auto se ordenó oficiar a la EPS COOMEVA, previo a emplazar, encontrándose lo oficios a disposición de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

Juez

E.L

*Recibi oficio
agosto 25/16
[Signature]*

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 111
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANT EL DIA 23
MES 08 DE 2016
ALAS 8 AM



610

1073508

Medellín, 06 de Septiembre de 2016

721521
Señor(a)
GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cmp120med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RADICADO: 020201600813 OFICIO: 2293.

Cooameva EPS se permite informar que el (la) señor(a) LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 43.979.361, está afiliado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A. desde el 01/07/2011 hasta la fecha.

En calidad de cotizante. Estado: ACTIVO.

Dirección residencia reportada: Carrera 32 N. 31-29 celular: 3113785702 Teléfono: 5792736 Marinilla (Antioquia).

Su último contrato es como dependiente con la empresa NIT 900.038.926 PROMEDAN S.A, ubicada en la Carrera 48C N. 10 sur 120 con un IBC \$1.836.000.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en el teléfono 4156000.

Cordialmente,

Diana P. Serna G.

DIANA PATRICIA SERNA GARCIA
Coordinadora Regional de Operaciones (E)
COOMEVA EPS
NYSG

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA USO DE SERVICIOS MÉDICOS, COMO AUTORIZACIÓN DE TRASLADO, NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

COOMEVA EPS

610

1073508

Medellin, 06 de Septiembre de 2016

721521
Señor(a)
GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RADICADO: 020201600813 OFICIO: 2293.

El señor MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.751.401, NO SE ENCUENTRA AFILIADO al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A. OBSTENTANDO LA CALIDAD DE: EMPLEADOR, COTIZANTE O BENEFICIARIO.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en el teléfono 4156000.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA SERINA GARCIA
Coordinadora Regional de Operaciones (E)
COOMEVA EPS
NYSG

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA USO DE SERVICIOS MÉDICOS, COMO AUTORIZACIÓN DE TRASLADO, NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

Medellín, 02 de septiembre 2016

09 SEP 2016
A7

Señor(a)
GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario
Juzgado Veinte Civil Municipal
Carrera 52 42-73 Piso 15 Of. 1511
232 13 21
Medellín - Antioquia

RAD-020201600813

Número de Oficio: Número de Oficio: 2294

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 12/08/2016 y recibido en nuestras oficinas el 31/08/2016 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

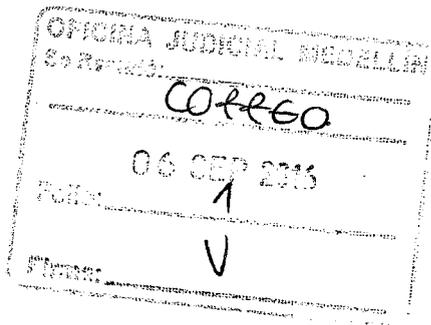
Identificación	Nombres	Dirección	Teléfono	Tipo Afiliado
CC 71751401	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA	CR 15 A # 40 05 MEDELLIN	3605191	BENEFICIARIO
Independiente				

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Atentamente,


HECTOR GIRALDO MEJIA
Auxiliar
Dirección de Afiliaciones

Elaboro: Hector Giraldo Mejia SC: 1609015201637





República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**
Demandado. **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto. **Allega respuesta y requiere**

Se allega al expediente comunicación proveniente de la EPS COOMEVA y EPS SURA, donde se emite respuesta a oficio Nro. 2293 Y 2294 de fecha 12 de agosto de esta anualidad, en el sentido de suministrar la dirección de los señores **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361 y **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401, siendo positiva la respuesta y que corresponde a:

- **Lina Fernanda Duque Gómez:** la carrera 32 Nro. 31-29 de Marinilla Antioquia (Residencia) T/ 5792736 celular: 3113785702, y la carrera 48C Nro. 10 Sur 120. (Empresa).
- **Milton Cesar García Montoya:** la carrera 15 A Nro. 40-05 de Medellín T/ 3605191.

Por lo anterior se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que intente la notificación en las direcciones referenciadas.

NOTIFIQUESE

MARIA STELLA MORENO CASTRILLON
JUEZ

E.L

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS NRO 124
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
 MEDELLIN ANT EL DIA 13
 MES 09 DE 2016
 A LAS 8 AM
 SECRETARIO



3

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEITE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**
Demandado. **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto. **Decreta Embargo**

Oficio N° 2292

Señor
REGISTRADOR DE II.PP
Medellín (Zona Sur)

Dentro del proceso ejecutivo Hipotecario instaurado por **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**, identificado con CC. Nro.3.591.494, en contra de **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que ha sido decretado el embargo preventivo sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°**001-22065**, de propiedad de los aquí demandados.

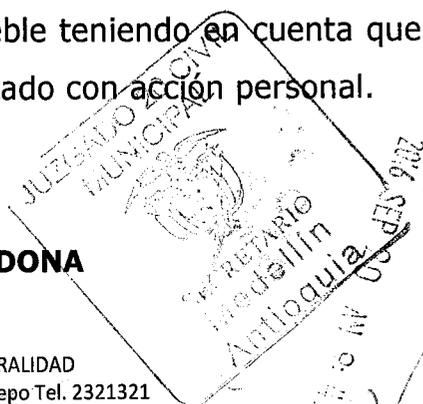
Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, inscribiendo el embargo en el certificado de tradición y libertad del inmueble teniendo en cuenta que el embargo aquí decretado prima sobre el decretado con acción personal.

Atentamente

GUSTAVO MORA CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CRA 52 Nro. 42-73 piso 15 Ed. José Félix de Restrepo Tel. 2321321
cmlp20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia Colombia



REVISAR

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 05:38:52 p.m
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-66285 se calificaron las siguientes matriculas:

22065

Nro Matricula: 22065

CATEGORIO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010103091300200021000000000
 MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

21 SEP 2016
CL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-08-2016 Radicacion: 2016-66285 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2292 del: 12-08-2016 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (DE EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, SE DA APLICACION AL
 ART.468 NUM.6 C.G.P.-LEY 1564/2012, SEGUN OFICIO 673 MC DEL 08-09-2016)
 Se cancela la anotacion No. 12

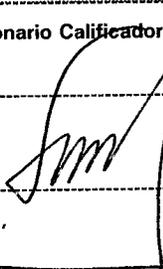
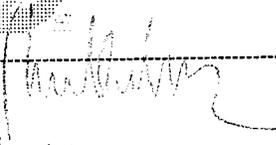
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE MEDELLIN-ZONA SUR

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-08-2016 Radicacion: 2016-66285 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2292 del: 12-08-2016 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO) (RDO:020-2016-00813) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN 3591494
 A: DUQUE GOMEZ LINA FERNANDA 43979361 X
 A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR 71751401 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador 	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador : Firma 
--	---------------------------	--

CALIFIO9,

14 SET. 2016

NUBIA ALEJANDRA VELAZQUEZ BEDOYA
 OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE MEDELLIN-ZONA SUR
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



33

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 02:22:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 25-05-1973 RADICACION: 73-012339 CON: CERTIFICADO DE: 25-05-1973
CODIGO CATASTRAL: 050010103091300200021000000000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #98-A DEL BARRIO NACIONAL DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN QUE MIDE 10 VARAS DE FRENTE O SEAN 8.00 MTS POR 40 VARAS Y CUARENTA O SEAN 32 MTS Y 16 CENTIMETROS DE CENTRO Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34-A EN PROYECTO POR UN COSTADO CON EL LOTE #99 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE #98 Y POR LA PARTE DE ATRAS CON EL LOTE #101.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1951 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5319 del: 09-07-1951 NOTARIA 4 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADA L. JUAN B.

A: OROZCO OROZCO EDUARDO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-12-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7388 del: 08-11-1954 NOTARIA 3 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO O. EDUARDO

FERNANDEZ ROSA AMELIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1958 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 28858 del: 23-05-1958 NOTARIA 3 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ ROSA AMELIA

A: HERRON F. LUZ OFELIA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-08-1969 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 4,000.00
Documento: ESCRITURA 3592 del: 17-07-1969 NOTARIA 3 de MEDELLIN





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 2

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 02:22:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRON F. LUZ OFELIA

A: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-11-1973 Radicacion: 73-038843 VALOR ACTO: \$ 2,000.00

Documento: ESCRITURA 2616 del: 19-10-1973 NOTARIA 1 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

A: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-2006 Radicacion: 2006-68734 VALOR ACTO: \$ 19,186,000.00

Documento: ESCRITURA 2657 del: 27-06-2006 NOTARIA 4 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

8260939

A: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-68494 VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2779 del: 12-09-2012 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-14367 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1085 del: 08-02-2013 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

X

A: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN

3591494

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2013 Radicacion: 2013-55699 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2146 del: 05-08-2013 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO. 2013-00587) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39826 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3001 del: 16-05-2014 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 9,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula; 001-22065

Pagina 3

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 02:22:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO RDO 2013-00587-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39830 VALOR ACTO: \$ 19,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2269 del: 22-08-2013 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHO DE MITAD O 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

A: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN

8235712

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-07-2014 Radicacion: 2014-55516 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 940 del: 11-07-2014 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO 2014-128) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MADRID MONCADA MARYORI

1037576208

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-07-2016 Radicacion: 2016-51748 VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3762 del: 23-06-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN

8235712

A: DUQUE GOMEZ LINA FERNANDA

43979361

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-08-2016 Radicacion: 2016-66285 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2292 del: 12-08-2016 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (DE EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, SE DA APLICACION AL ART.468-NUM.6-C.G.P.-LEY. 1564/2012; SEGUN OFICIO 673 MC DEL 08-09-2016)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

II: OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE MEDELLIN ZONA SUR

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-08-2016 Radicacion: 2016-66285 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2292 del: 12-08-2016 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO)(RDO.020-2016-00813) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN

3591494

A: DUQUE GOMEZ LINA FERNANDA

43979361

X

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including '3M' at the top right, 'Jorge 2901/16', 'termino + 000/16', '17/09/16', and a large signature at the bottom right.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 4

Impreso el 14 de Septiembre de 2016 a las 02:22:11 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4114 fecha 10-10-2011

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE

CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

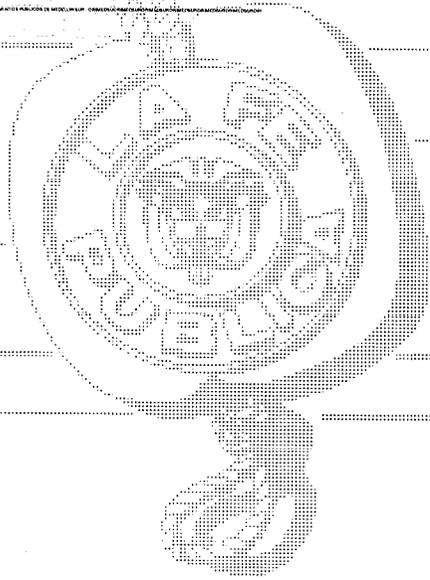
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO64 Impreso por:CONTRL19

TURNO: 2016-311602

FECHA: 30-08-2016

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis.

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**
Demandado. **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**

Asunto. Nombra Secuestre y libra Despacho Comisorio

Inscrito como se encuentra el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-22065** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur) de propiedad de los señores **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, decretado el secuestro mediante ato de fecha 12 de agosto de 2016. El Despacho Ordena:

PRIMERO. Para la diligencia de secuestro se comisiona a los **Inspectores Civiles Especializados de Medellín (REPARTO)**, a quien se le conceden facultades para subcomisionar y para señalar fecha y hora para la diligencia y de posesionar al secuestre nombrado por el juzgado, y si no asistiere a la diligencia de reemplazarlo, siempre y cuando el nuevo secuestre se acredite como tal presentando su carné vigente como auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho con los insertos del caso

SEGUNDO. Como secuestre se designa a **LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ**, quien se localiza en la calle 32 C 65F-32 OF 201 T/ 3515996 C/ 3103716890-3104487967 **Email:** luisfelipevelasquez@gmail.com, a quien se le comunicará el nombramiento y se le dará posesión. Líbrese el despacho con los insertos del caso.

CUMPLASE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

Jue

E.L



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis.

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
 Demandante. LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
 Demandado. MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
 ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
 Radicado. **020-2016-00813**

Asunto. Libra Despacho Comisorio

DESPACHO COMISORIO Nro. 203
EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Inspector Civil Especializado de Medellín (REPARTO)

H A C E S A B E R

Que en el proceso de la referencia por auto de la fecha se dispuso "JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis. Inscrito como se encuentra el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-22065** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur) de propiedad de los señores **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, decretado el secuestro mediante ato de fecha 12 de agosto de 2016. El Despacho Ordena: _____**PRIMERO.** Para la diligencia de secuestro se comisiona a los **Inspectores Civiles Especializados de Medellín (REPARTO)**, a quien se le conceden facultades para subcomisionar y para señalar fecha y hora para la diligencia y de posesionar al secuestro nombrado por el juzgado, y si no asistiere a la diligencia de reemplazarlo, siempre y cuando el nuevo secuestro se acredite como tal presentando su carné vigente como auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho con los insertos del caso. _____**SEGUNDO.** Como secuestro se designa a LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ, quien se localiza en la calle 32 C 65F-32 OF 201 T/ 3515996 C/ 3103716890-3104487967 **Email:** luisfelipevelasquez@gmail.com, a quien se

le comunicará el nombramiento y se le dará posesión. Líbrese el despacho con los insertos del caso.-----CUMPLASE-----
--- El Juez----- (fdo) MARIA STELLA MORENO CASTRILLON".

De conformidad con los arts. 34 y 113 del C. de P. C., tiene facultades para que practique allanamiento, si fuere necesario.

DIRECCION DEL BIEN A SECUESTRAR:

- Sin dirección

La parte demandante al momento de la diligencia allegará los linderos del inmueble

Apoderado parte Demandante: Dra. MARTHA ELENA ALVAREZ GIL con T.P. N° 57.828 del C. S. de la J.,

Sírvase proceder de conformidad.

Medellín, veintidós (22) de septiembre de 2016

Cordialmente,

GUSTAVO MORA CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 52 Nro. 42-73 piso 15 Ed. José Félix de Restrepo Tel. 2321321
cml20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia Colombia.

E.L

Recibido Spite 26/16



TP 57828

37



SERVIENTREGA S.A. N.I.T. 860.512.330-3



949327213

CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES Y AVISOS JUDICIALES

CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA		FECHA DE DEVOLUCIÓN: 10/5/2016 9:49:00 AM		NO. GUIA: 949327213	
REMITENTE			DESTINATARIO		
MARTHA ELENA ALVAREZ GIL CALLE 51 # 51-31 OFICINA 1907 TORRE 2 EDIFICIO COL			LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ CRA 32 31-29 MARINILLA ANT		
CONSECUTIVO LOGISTICA DE REVERSA: 949327213			Nombre del colaborador que entrega RUBEN SANCHEZ		
Dijo ser la persona a notificar pero se negó a recibir.			Cargo COURRIER		
La Dirección no existe.			Nombre del colaborador que recibe		
La Dirección esta Incompleta.			Cargo		
Nadie atendió al coraborador de Servientrega, por lo cual no hay certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.			Documento de identidad CC CE NIT		
Inmueble Desocupado.			No.		
<input checked="" type="checkbox"/> La persona a notificar no vive ni labora allí.			Lider del proceso Nombre: CARLOS ZAPATA		
Anexos			Firma:		
			SI NO X		
Otros: PERSONA QUE ATIENDE INFORMA NO CONOCER DESTINATARIO ,NO BRINDA MAS INFORMACIÓN					

15

MECE 9406 I-001 F- 256

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

Señor

Nombre: LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ

Dirección: Carrera 32 N° 31-29

Marinilla Antioquia TEL: 5792736- 3113785702

Nro. De Radicación del Proceso	Naturaleza del asunto	Fecha de la providencia
2016-00813	Ejecutivo hipotecario	12 de Agosto de 2016 MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE	LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ
DEMANDADO	MILTON CESAR GARCIA MONOTA Y OTRO

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5..X..10.....30.....días siguientes a la entrega de esta comunicación; de lunes a viernes entre las 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de Notificarle personalmente la providencia que libra mandamiento de pago en su contra proferida en el indicado proceso.

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia Centro Administrativo La Alpujarra Piso 15.

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Nombre y Apellidos-----

LA CORTE DE CONSTITUCIÓN QUÉBOCANE
EJECUTIVO HIPOTECARIO
PUNTO DE RADICACIÓN: MEDIANTE
LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ
EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTIVO HIPOTECARIO

9 49 3 2 7 2 1 3

ANEXO () () TPO

Carácter:
Derecho: Antioquia
Mandamiento de Pago

2/4

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Señor

Nombre: **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**

Dirección: **Carrera 32 N° 31-29**

Marinilla Antioquia TEL: **5792736- 3113785702**

Nro. De Radicación del Proceso	Naturaleza del asunto	Fecha de la providencia
2016-00813	Ejecutivo hipotecario	12 de Agosto de 2016 MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE	LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ
DEMANDADO	MILTON CESAR GARCIA MONOTA Y OTRO

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5..X..10.....30.....días siguientes a la entrega de esta comunicación; de lunes a viernes entre las 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de Notificarle personalmente la providencia que libra mandamiento de pago en su contra proferida en el indicado proceso.

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia Centro Administrativo La Alpujarra Piso 15.

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Nombre y Apellidos-----

TRIBUNAL CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
 SECCION VEINTE
 949327213
 ANEXO SI () NO () TIPO
 Conciliación _____
 Auto Admisorio _____
 Mandamiento de Pago _____ Otro _____

Medellín, 10 de octubre de 2016

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
DDA. MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y OTRO
RDO. 2016-00813
ASUNTO. Aporte de citaciones

Aporto constancia de haber remitido citaciones a los demandados a las direcciones suministradas por las EPS y las mismas fueron devueltas por no residir ni laborar allí ninguno de los citados.

Es de aclarar que según el empleado de la empresa de correos el demandado MILTON CESAR GARCIA MONTOYA era conocido en dicha dirección pero se trasladó. Por su parte la señora LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ fue citada a la empresa y a su domicilio pero según certificado la empresa postal ni labora ni reside en ninguna de las dos direcciones.

Por lo anterior ruego a usted ordenar el emplazamiento de los demandados atendiendo que desde el poder y la demanda hemos afirmado bajo juramento desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo de los ejecutados.

Atte.,



MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
T.P. 57.828 del C. S. J.
C.C. 32.527.777

RECIBIDO
FOLIOS 16
2016 OCT 10 PM 3:26

2016 OCT 2016
CP

43



949327214

SERVIENTREGA S.A. N.I.T. 860.512.330-3

CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES Y AVISOS JUDICIALES

CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA		FECHA DE DEVOLUCIÓN: 9/30/2016 9:47:00 AM		NO. GUIA: 949327214	
REMITENTE			DESTINATARIO		
MARTHA ELENA ALVAREZ GIL CALLE 51 # 51-31 OFICINA 1907 TORRE 2 EDIFICIO COL			MILTON CESAR GARCIA /// CRA 15 A 40-05		
CONSECUTIVO LOGISTICA DE REVERSA: 949327214			Nombre del colaborador que entrega DUVAN AMAYA		
Dijo ser la persona a notificar pero se negó a recibir.			Cargo COURRIER		
La Dirección no existe.			Nombre del colaborador que recibe		
La Dirección esta Incompleta.			Cargo		
Nadie atendió al coraborador de Servientrega, por lo cual no hay certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.			Documento de identidad <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		
Inmueble Desocupado.			No.		
<input checked="" type="checkbox"/> La persona a notificar no vive ni labora allí.			Lider del proceso Nombre: CARLOS ZAPATA		
Anexos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X			Firma:		
Otros: LUCIA GIRALDO , INFORMA QUE DESTINATARIO SE TRASLADÓ, NO BRINDA MAS INFORMACIÓN					

MECE 9406 I- 001 F- 256

5



949327214

Fecha: 28 / 09 / 2016 14:48

Fecha Prog. Entrega:

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario. www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 1 10045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000541 del 30 enero de 2014. Autotenedores Resol. DIAN 09898 de Nov 24/2003. Responsables y Recaudadores de IVA. Hora por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016. Prellip 009 desde el 30/03/2001 al 6/3/2016

Código CDS/SER: 1 - 40 - 35

CALLE 51 # 51-31 OFICINA 1907 TORRE 2 EDIFICIO

COLTABACO

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Tel/cel: 5138419 Cod. Postal: 454545

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIQUIA

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 5138419

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Nº. NOTIFICACION

INTENTO DE ENTREGA

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO

- 1 HORA / DIA / MES / AÑO
 - 2 HORA / DIA / MES / AÑO
 - 3 HORA / DIA / MES / AÑO
- FECHA DEVOLUCION A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO
- 2 Desconocido
 - 3 Rehusado
 - No reside
 - No Reclamado
 - Dirección Errada
 - Otro (Indicar cual)

Factura No. 949327214



FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DIA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 No. Remisión:
 Vr. Sobreflete: \$ 100
 No. Bolsa seguridad:
 Vr. Mensajería expresa: \$ 10.300
 Vr. Total: \$ 10.400
Vr. a Cobrar: \$ 0

Quien Reclama: **Guia Retorno Sobreprote**
 Quien Reclama: **Guia Retorno Sobreprote**

Observaciones en la entrega: El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido del correo que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido debe quedar expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad, el cual se encuentra en la página de la Política de Protección de Datos de Servientrega S.A.

**OFICINA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA CIVIL MUNICIPAL DE
 MEDELLIN**

PARCIA MONTOY3605191A

leza del asunto	Fecha de la providencia
o hipotecario	12 de Agosto de 2016
	MANDAMIENTO DE PAGO

**IAN ZAPATA VASQUEZ
 CESAR GARCIA MONOTA Y**

dentro de los 5..X..10.....30.....días siguientes a la entrega de esta comunicación; de lunes a viernes entre las 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de Notificarle personalmente la providencia que libra mandamiento de pago en su contra proferida en el indicado proceso.
 Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia Centro Administrativo La Alpujarra Piso 15.

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Nombre y Apellidos-----

RECEBIÓ EL SEÑALADO DOCUMENTO EN FECHA Y HORA DE ENTREGA
 EL SEÑALADO DOCUMENTO EN FECHA Y HORA DE ENTREGA
 EL SEÑALADO DOCUMENTO EN FECHA Y HORA DE ENTREGA
 EL SEÑALADO DOCUMENTO EN FECHA Y HORA DE ENTREGA
 EL SEÑALADO DOCUMENTO EN FECHA Y HORA DE ENTREGA
 EL SEÑALADO DOCUMENTO EN FECHA Y HORA DE ENTREGA
949327214
 APLICADO () () () ()
 Causa No.
 Demandante
 Demandado
 M. J. de Justicia Civil

ff



R. MARTHA ELENA ALVARADO
Abogadas Confiables

Calle 51
Edificio COMERCIO TORRE II
MEDELLIN

Señora

MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
Carrera 15 A-40-05 TEL. 3605191
MEDELLÍN-



Carrera 51 No. 51-31 Of.1907 Edificio Coltabaco Torre II • Tel.: 513 84 19

e-mail: asesorasdeconfianza@gmail.com

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Señor

Nombre: MILTON CESAR GARCIA MONTOY3605191A

Dirección. Carrera 15 A-40-05

Ciudad: MEDELLÍN- TERL

Nro. De Radicación del Proceso	Naturaleza del asunto	Fecha de la providencia
2016-00813	Ejecutivo hipotecario	12 de Agosto de 2016 MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE	LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ
DEMANDADO	MILTON CESAR GARCIA MONOTA Y OTRO

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5..X..10.....30.....días siguientes a la entrega de esta comunicación; de lunes a viernes entre las 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de Notificarle personalmente la providencia que libra mandamiento de pago en su contra proferida en el indicado proceso.

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia Centro Administrativo La Alpujarra Piso 15.

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Nombre y Apellidos-----

MARTEL DEL CENTRO QUE COMANDA
 E
 F
 LA
 EL
 RE
 VE
 CO

9 4 9 3 - 2 7 2 1 4

AMERIC SI () NO () TIPO

Comand

E
 Mandamiento de pago..... Otro

4



SERVIENTREGA S.A. N.I.T. 860.512.330-3



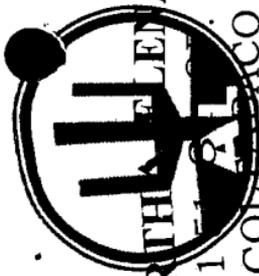
949327215

CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES Y AVISOS JUDICIALES

CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA		FECHA DE DEVOLUCIÓN: 9/30/2016 9:06:00 AM		NO. GUIA: 949327215	
REMITENTE			DESTINATARIO		
MARTHA ELENA ALVAREZ GIL CALLE 51 # 51-31 OFICINA 1907 TORRE 2 EDIFICIO COL			LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ CR 48 C 10 SUR 120		
CONSECUTIVO LOGISTICA DE REVERSA: 949327215			Nombre del colaborador que entrega WILTON CASTRILLON		
Dijo ser la persona a notificar pero se negó a recibir.			Cargo COURRIER		
La Dirección no existe.			Nombre del colaborador que recibe		
La Dirección esta Incompleta.			Cargo		
Nadie atendió al coraborador de Servientrega, por lo cual no hay certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.			Documento de identidad CC _ CE _ NIT _		
Inmueble Desocupado.			No.		
<input checked="" type="checkbox"/> La persona a notificar no vive ni labora allí.			Lider del proceso Nombre: CARLOS ZAPATA Firma:		
Anexos		SI	NO	X	
Otros: PERSONA QUE ATIENDE INFORMA NO CONOCER DESTINATARIO ,NO BRINDA MAS INFORMACIÓN					

MECE 9406 I- 001 F- 256

01



R/ MARCELA ALVARADO
Calle 51-31 Of. 1907
Edificio COLTABACO TORRE II
MEDELLIN

Abogadas Confiables

Señora

LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ

Dirección: Carrera 48C N° 10SUR-120

MEDELLÍN La citada es empleada allí



Carrera 51 No. 51-31 Of.1907 Edificio Coltabaco Torre II • Tel.: 513 84 19

e-mail: asesorasdeconfianza@gmail.com

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

Señor

Nombre: LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ

Dirección: Carrera 48C N° 10SUR-120

MEDELLÍN La citada es empleada allí

Nro. De Radicación del Proceso	Naturaleza del asunto	Fecha de la providencia
2016-00813	Ejecutivo hipotecario	12 de Agosto de 2016 MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE	LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ
DEMANDADO	MILTON CESAR GARCIA MONOTA Y OTRO

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5..X..10.....30.....días siguientes a la entrega de esta comunicación; de lunes a viernes entre las 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de Notificarle personalmente la providencia que libra mandamiento de pago en su contra proferida en el indicado proceso.

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia Centro Administrativo La Alpujarra Piso 15.

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Nombre y Apellidos-----

LA COPIA DEL SENTENCIO QUE CONFORME
EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN, EN SU SENTENCIA N° 2016-00813
EJECUTIVO HIPOTECARIO, LIBRO 100000
FOLIO 100000, EMITIDA EL 12 DE AGOSTO DE 2016
V. LA PRESENTE CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
C. ALVAREZ GIL MARTHA ELENA
A. 12/08/2016
949327215

949327215
Factura No.:
 28 / 09 / 2016 14:49
 Fecha Prog. Entrega:
 Fecha Prog. Entrega:

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34-A-11 Atención al
 usuario: www.servientrega.com PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext. 110945. Grandes Contribuyentes
 Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Acreditados Resolución DIAN 09950 de Nov 19/2003
 Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN 31000095919, 22/01/2016,
 presio 009 desde el 39000001 al 63000000

DESTINATARIO
MIDE
40
AVISOS JUDICIALE PZ: 1
MEDELLIN
ANTIOQUIA E.P. CONTADO
NORMAL MT. TERRESTRE
 CR 48 C 10 SUR 120
 LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ
 Tel/cel: 241141 D.I./NIT: 4810120
 Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050022
 e-mail:

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
 MARTH A ELENA ALVAREZ GIL
 Calle 51 # 51-31 OFICINA 1907 TORRE 2 EDIFICIO
 COLTABACO
 Tel/cel: 5138419 Cod. Postal: 454545
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 5138419

INTENTO DE ENTREGA
 1 - HECHA / DIA / MES / AÑO
 2 - #DIA / DIA / MES / AÑO
 3 - HORA / DIA / MES / AÑO

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE
 HORA / DIA / MES / AÑO

2 \$ Desconocido
 3 Rehusado
 4 No reside
 5 No Reclamado
 6 Dirección Errada
 7 Otro (Indicar cual)

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:
Vr. a Cobrar: \$ 0

Factura No. 949327215
FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO
Grato de Conseguridad

ECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)
 Observaciones en la entrega:
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carpetas ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido, cualquier decipra expresemante con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de

ANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
JTE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

DUQUE GOMEZ
OSUR-120
empleada allí

uraleza del asunto	Fecha de la providencia
itivo hipotecario	12 de Agosto de 2016
	MANDAMIENTO DE PAGO

ERNAN ZAPATA VASQUEZ
N CESAR GARCIA MONOTA Y

pacho dentro de los 5..X..10.....30.....días
omunicación; de lunes a viernes entre las 8

providencia que libra mandamiento de pago en su contra proferida en el
indicado proceso.

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia Centro Administrativo La
Alpujarra Piso 15.

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Nombre y Apellidos-----

LA COPIA DEL CONTRATO QUE TRANSMITE
 EL
 F
 E
 P
 V
 C
 949327215
 A
 O
 P
 M

fg



2

1

100

0



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicado: 2016-0813

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** a los demandados **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA con C.C. Nro. 71'.751.401** y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ con C.C. Nro. 43'.979.361** como propietaria según adjudicación en sucesión de Juan Esteban Duque Arbeláez, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del CPC reformado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, y 108 del C.G.P para que comparezca dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado, por si o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto del 12 y 22 de agosto de 2016, **en su contra** y a favor de **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA con C.C. nro. 3.591.494**. De no comparecer en la forma y términos señalados, se procederá al nombramiento de un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la correspondiente notificación.

Elabórese el edicto para ser publicado en prensa o radio

Como medios de comunicación para publicar o emitir el respectivo emplazamiento se indican los siguientes: Periódico: COLOMBIANO o MUNDO, - Emisora: RADIO CARACOL o RCN

Se hace la aclaración que en caso de hacerse la publicación en un medio escrito, está se hará el día domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) am. y las once (11) pm.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 143
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTI EL DIA 13
MES DE 2016
A LAS 6 AM
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial

EMPLAZATORIO

EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPLA DE MEDELLÍN

EMPLAZA A

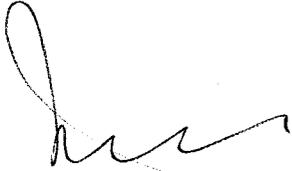
A los demandados **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA** con C.C. Nro. **71'.751.401** y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ** con C.C. Nro. **43'.979.361** como propietaria según adjudicación en sucesion de Juan Esteban Duque Arbeláez, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha 05 de agosto de 2016 que **libro** mandamiento en su contra y a favor de **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA** C.C. Nro. **3.591.494** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso. Radicado 050014003020-2016-0813-00.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le designará un CURADOR AD-LITEM con quien se verificará la mencionada notificación y se continuará el trámite del proceso.

Medellín 11 de octubre de 2016.

GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario

Gmora

Medellín
octubre 20/16

TP 578200



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis.

Proceso. **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante. LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandado. MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado. **020-2016-00813**
Asunto. Libra Despacho Comisorio

28 SEP 2016
C-2
2935

25 OCT 2016
CP

29 OCT 2016

A.F.

DESPACHO COMISORIO Nro. 203
EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Inspector Civil Especializado de Medellín (REPARTO)

H A C E S A B E R

Que en el proceso de la referencia por auto de la fecha se dispuso "JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis. Inscrito como se encuentra el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-22065** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur) de propiedad de los señores **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, decretado el secuestro mediante ato de fecha 12 de agosto de 2016. El Despacho Ordena: _____ **PRIMERO**. Para la diligencia de secuestro se comisiona a los **Inspectores Civiles Especializados de Medellín (REPARTO)**, a quien se le conceden facultades para subcomisionar y para señalar fecha y hora para la diligencia y de posesionar al secuestre nombrado por el juzgado, y si no asistiere a la diligencia de reemplazarlo, siempre y cuando el nuevo secuestre se acredite como tal presentando su carné vigente como auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho con los insertos del caso. _____ **SEGUNDO**. Como secuestre se designa a LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ, quien se localiza en la calle 32 C 65F-32 OF 201 T/ 3515996 C/ 3103716890-3104487967 **Email: luisfelipevelasquez@gmail.com**, a quien se

le comunicará el nombramiento y se le dará posesión. Líbrese el despacho con los insertos del caso.-----CUMPLASE-----
--- El Juez----- (fdo) MARIA STELLA MORENO CASTRILLON".

De conformidad con los arts. 34 y 113 del C. de P. C., tiene facultades para que practique allanamiento, si fuere necesario.

DIRECCION DEL BIEN A SECUESTRAR:

- Sin dirección

La parte demandante al momento de la diligencia allegará los linderos del inmueble

Apoderado parte Demandante: Dra. MARTHA ELENA ALVAREZ GIL con T.P. N° 57.828 del C. S. de la J.,

~~2531989-3148923305~~
25B8419

Sírvase proceder de conformidad.

Medellín, veintidós (22) de septiembre de 2016

Cordialmente,

GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 52 Nro. 42-73 piso 15 Ed. José Félix de Restrepo Tel. 2321321
cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia Colombia.

OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLIN

2016 OCT 24 PM 3:54
E.L.

RECIBIDO
FOLIOS 11



República de Colombia



Aa0042223147

NATURALEZA DEL ACTO: _____ (Raul L.) _____

VENTA DERECHO DE MITAD ó 50%: _____

VENDEDOR(A): **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA** _____

COMPRADOR(A): **JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ** _____

INMUEBLE(S) UBICADO(S) EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN: _____

Lote de terreno marcado con el Nro. 98-A del Barrio Nacional, Hoy BARRIO LORETO, de la ciudad de Medellín, actualmente ubicado en la Carrera 33-B con la Calle 34. _____

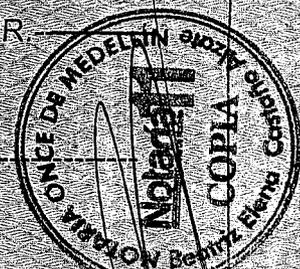
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro 001-22065, ZONA SUR. _____

CUANTIA DE LA VENTA DERECHO DE MITAD: \$19.000.000,00 _____

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE

(2269). _____ En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintidos (22) _____ días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), ante el Despacho de la Notaría Once (11o.) del Circuito Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **ORLANDO DE JESUS VILLADA MOLINA**, compareció(eron): _____

De una parte el(la) señor(a) **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, varón mayor de edad, domiciliado(a) en el Municipio de Medellín, (Antioquia), identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. **71.751.401**, el(la) cual manifiesta, ser de estado civil casado, con la sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el(la) Vendedor(a), y _____



República de Colombia

Notaría 11 Medellín

27 AGO 2013

Escadema S.A. No. 89-993596
20/12/2012 10665RBBK7SC7CA

de otra parte comparece el(la) señor(a) **JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ**, varón, mayor de edad, domiciliado(a) en el municipio de Medellín, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 8.235.712, expedida en Medellín, el(la) cual manifiesta, bajo la gravedad del juramento ser de estado civil casado, con la sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el(la) Comprador(a), y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa que se contiene en las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA- Que por medio del presente instrumento el(la) vendedor(a) **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, obrando en su propio nombre, transfiere(n) a título de venta a favor de **EL(LA) COMPRADOR(A) JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ**, un derecho de Mitad ó cincuenta por ciento (50%), en comunidad y pro indiviso con el Vendedor, quien se reserva para sí el otro derecho de mitad o 50%, sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) urbano(s) ubicado(s) en la ciudad de Medellín: -----

un lote de terreno marcado con el Nro. 98-A del Barrio Nacional, Hoy **BARRIO LORETO**, de la ciudad de Medellín, actualmente ubicado en la Carrera 33-B con la Calle 34, de la nomenclatura urbana actual de la ciudad de Medellín, lote de terreno que de acuerdo con la escritura de adquisición mide 10.00 varas o sean ocho metros (8.00 metros), de frente, por 40.00 varas cuarenta o sean treinta y dos (32) metros y diez y seis (16) centímetros, de centro, pero en todo caso se negocia como cuerpo cierto, actualmente sin edificación, comprendido el lote por los siguientes linderos, de acuerdo con la escritura de adquisición: Por el Frente, con la Calle 34-A, en proyecto; por un costado con el lote Nro. noventa y nueve (99); y, por el otro costado, con el lote número noventa y ocho (98); y por la parte de atrás, con el lote Nro. ciento uno (101). -----

Este Inmueble está identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No 001-



República de Colombia



A9004222109

60/3

22065 de la Oficina de Registro de Medellín, Zona Sur

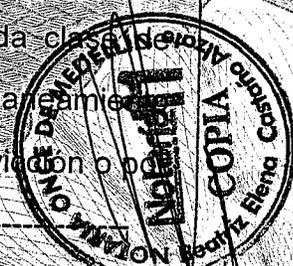
Y con el Nro. Predial : 050010103091300200021000000000

PARAGRAFO.- No obstante la ubicación, linderos, cabidas, altura libre antes expresados, el(los) inmueble(s) se vende(n) con relación a cuerpo(s) cierto(s).

SEGUNDA- TITULO DE ADQUISICION.- Adquirió el(la) vendedor(a) MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, en mayor proporción, pues adquirió el 100% del inmueble, por compra al señor JAIME ALEJANDRO CARDONA JIMENEZ, tal como consta en la escritura pública número dos mil setecientos setenta y nueve (2779) de fecha 12 del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Notaría Once (11) de Medellín, Folio de Matricula Inmobiliaria número 001-22065

TERCERA.- Que sobre el 100% del inmueble anteriormente descrito pesa una hipoteca de Primer Grado por valor de \$30.000.000.00 constituida por el señor MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, a favor de LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA, la cual consta en la escritura pública número 1085 de fecha 08 del mes de Febrero del año 2013 de la Notaría Quince (15ª) del Circulo de Medellín, hipoteca de la cual se hará cargo de cancelar el señor MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, sin responsabilidad alguna de la parte compradora señor JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ, por lo demás el el(la) vendedor(a) garantiza que el derecho de mitad ó 50% sobre el(los) inmueble(s) que es(son) objeto de venta, se encuentra libre de embargos, demandas civiles, condiciones resolutorias, otras hipotecas, afectación a vivienda familiar (ley 258/1996 y 1854/2003), y en general de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio, y que se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos que ordena la Ley, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios.

CUARTA.- Que el valor de la venta del derecho de Mitad, sobre el inmueble



28/12/2012 18064FB16150194CF
Cadenas S.A. No. 80005046
Cadenas S.A. No. 80005046

descrito, lo constituye la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$19.000.000.00)**, suma que el(la) comprador(a) paga de contado, a el(la) vendedor(a), a la fecha de esta escritura, y que éste(a) declara recibida a entera satisfacción, directamente de la parte compradora. -----

QUINTA.- Que desde la fecha hace entrega real y material del derecho de mitad ó 50% en el(los) inmueble(s) descrito(s), y que es(son) objeto de la venta, a el(la) comprador(a). -----

Presente el(la) comprador(a) **JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ**, varón, mayor de edad, domiciliado(a) en el municipio de Medellín, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. **8.235.712**, expedida en Medellín, el(la) cual manifiesta, bajo la gravedad del juramento ser de estado civil casado, con la sociedad conyugal vigente, y dijo(eron). -----

1o. Que obrando en nombre propio, acepta la presente escritura, la venta del que por ella se le hace y declara tener recibido el derecho de 50%, sobre el(los) inmueble(s) descrito a entera satisfacción. -----

2o. Que para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, manifiesta el(la) comprador(a) **JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ**, que lo que adquiere por la presente escritura, No se constituye con afectación a vivienda familiar, pues solo adquiere un derecho de mitad ó 50%, y No se cumplen los requisitos que exige dicha Ley para la constitución de la afectación a vivienda familiar. -----

Los comparecientes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los dineros utilizados en actos a que se refiere la presente escritura, son dineros lícitos, no provenientes de actividades ilícitas o lavado de activos. -----

Declaran los comparecientes que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, saben



República de Colombia



Aa004222107

que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no da veracidad de las declaraciones de los interesados.

La ehajenante de conformidad con la Ley 1152 de 2007 y el Decreto Reglamentario 768 del 12 de Marzo de 2008, manifiesta bajo la gravedad de juramento Que sobre el inmueble objeto de venta contenido en el presente instrumento, NO existen medidas de protección inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES, LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER Y CONSTATAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ESCRITURA, PUES CUALQUIER CORRECCION POSTERIOR IMPLICARA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA ACLARATORIA, CUYOS GASTOS CORRESPONDERA EFECTUAR A LOS MISMOS OTORGANTES (ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1.970).

ANEXO: PAZ Y SALVO DE PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION NUMERO 0735535 expedido el día 21 del mes de agosto de 2013, válido hasta el día 31 del mes de diciembre de 2013.

AVALUO TOTAL: \$37.391.000.00 - AVALUO 50%: \$18.695.500.00

Nro. predial Nacional: 050010103091300200021000000001

Derechos Notariales: \$ 84.001.00 - Decreto 0188 del 12 del mes de febrero del año 2013 - IVA: \$20.400.00 - Fondo Nacional: \$6.650.00

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.650.00

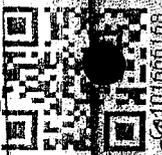
RETENCION EN LA FUENTE: A el(la)(los) vendedor(a)(es) se retiene Retencion en la Fuente, por la suma de \$190.000.00 Recibo #24920

Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo encuentran correcto, lo aprueban y firman ante mí, el suscrito Notario, quien en esta forma la autoriza. Además estampan la huella dactilar dedo índice derecho de los



República de Colombia

El presente instrumento es válido para el registro de instrumentos públicos y para el otorgamiento de derechos reales.



2269 / 13 / 13

1806230195-CR579K 28 / 12 / 2012 C. Coria Viterbo, C. Viterbo

comparecientes vendedor y del comprador.

A los otorgantes se les hizo la advertencia de que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina correspondiente dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento.

NOTA A TENER EN CUENTA POR LOS COMPARECIENTES: Los comparecientes dejan constancia de que han verificado sus nombres y documentos de identidad cuidadosamente, además declaran que la información que contiene el instrumento tal como nombres, apellidos, números de identidad, número de matrícula inmobiliaria, Catastrales y título de adquisición citados en el instrumento, son correctos y en razón de lo cual asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Manifiestan también que conocen la Ley y en consecuencia saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO responde de la VERACIDAD de las manifestaciones y declaraciones que los comparecientes o sus apoderados realicen en ellos.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números. Aa004222110, 004222109, 004222107, 004222106.

Milton Cesar Garcia Montoya
MILTON CESAR GARCIA MONTOYA .-

C.C.# 71.751.404

Profesión u Oficio: ABOGADO

Dirección: Calle 49 50-21 OFC 2202

Teléfono Fijo: 5129718

Celular: 3127867429



22 AGO 2013
10/2:50/SU



Viene de la hoja de papel Notarial Nro. Aa004222107, -----

Corresponde a la Escritura Pública número 2269----- de fecha 22--- del mes de Agosto del año 2013 de la Notaría Once (11) del Circulo de Medellín.

JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
C.C.# 8.235.712 de Med.

22 AGO 2013

10/550/SV

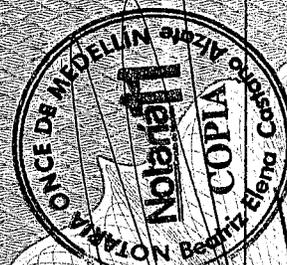
Profesión u Oficio:

Dirección: C. 32#177A-06

Teléfono Fijo: 2569126

Celular: 315 812 7408

Dr. ORLANDO DE JESUS VILLADA MOLINA
Notario Once (11o.) del Circulo Notarial de Medellín



23/12/2014 10:30:23 99335CA.DCE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Verificación en: www.unionnotarial.org.co

20-12-2012 10:05:11 99335KCS

Cadena S.A. No. 89993340

Cadena S.A. No. 89993340

Notaria 11
Medellin - Antioquia

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA

Es fiel y copia de la Escritura
pública N° 2269 de fecha 22 Agosto 2013
tomada de su original, tomo 1885 Agosto 2013

[Handwritten Signature]
Notaria 11
23 FEB 2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 2

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 03:33:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2616 del: 19-10-1973 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 2,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

A: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-2006 Radicacion: 2006-68734

Doc: ESCRITURA 2657 del: 27-06-2006 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 19,186,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

8260939

A: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-09-2012 Radicacion: 2012-68494

Doc: ESCRITURA 2779 del: 12-09-2012 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

71671451

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-14367

Doc: ESCRITURA 1085 del: 08-02-2013 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

71751401 X

A: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN

3551494

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-2013 Radicacion: 2013-55699

Doc: OFICIO 2146 del: 05-08-2013 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO: 2013-00587) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39826

Doc: OFICIO-3001 del: 16-05-2014 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO RDO 2013-00587-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-39830

Doc: ESCRITURA 2269 del: 22-08-2013 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 19,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHO DE MITAD O 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 03:33:35 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
 FECHA APERTURA: 25-05-1973 RADICACION: 73-012339 CON: CERTIFICADO DE: 25-05-1973
 CODIGO CATASTRAL: 050010103091300200021000000000 COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #98-A DEL BARRIO NACIONAL DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN QUE MIDE 10 VARAS DE FRENTE O SEAN 8.00 MTS POR 40 VARAS Y CUARENTA O SEAN 32 MTS Y 16 CENTIMETROS DE CENTRO Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34-A EN PROYECTO POR UN COSTADO CON EL LOTE #99 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE #98 Y POR LA PARTE DE ATRAS CON EL LOTE #101.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

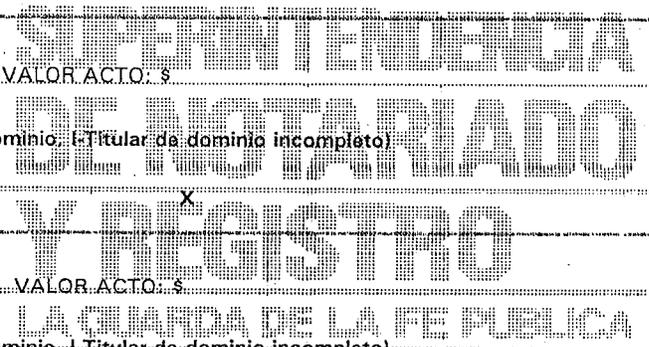
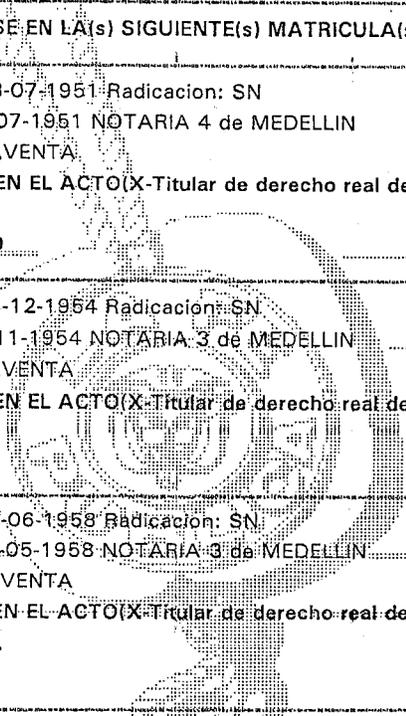
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-07-1951 Radicacion: SN
 Doc: ESCRITURA 5319 del: 09-07-1951 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GRANADA L. JUAN B.
 A: OROZCO OROZCO EDUARDO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-12-1954 Radicacion: SN
 Doc: ESCRITURA 7388 del: 08-11-1954 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: OROZCO O. EDUARDO
 A: FERNANDEZ ROSA AMELIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1958 Radicacion: SN
 Doc: ESCRITURA 28858 del: 23-05-1958 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FERNANDEZ ROSA AMELIA
 A: HERRON F. LUZ OFELIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-08-1969 Radicacion: SN
 Doc: ESCRITURA 3592 del: 17-07-1969 NOTARIA 3 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4,000.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HERRON F. LUZ OFELIA
 A: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-11-1973 Radicacion: 73-038843



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-22065

Pagina 3

Impreso el 11 de Agosto de 2016 a las 03:33:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR
A: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN

71751401
8235712 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-07-2014 Radicacion: 2014-55516

Doc: OFICIO 940 del: 11-07-2014 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.2014-128) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID MONCADA MARYORI
A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

1037576208
71751401 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-07-2016 Radicacion: 2016-51748

Doc: ESCRITURA 3762 del: 23-06-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 31,000,000.00
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 50% (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN
A: DUQUE GOMEZ LINA FERNANDA

8235712
43979361 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

ULTIMEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-4114 fecha 10-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA64 Impreso por: CAJEBA64

TURNO: 2016-287471

FECHA: 11-08-2016

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registrador-Principal (E): JAIME LEON RESTREPO PELAEZ

**Constancia de Entrega de
COMUNICADO**



59



NIT 860512330-3

0787585

Información Envío

No. de Guía Envío	949328245	Fecha de Envío	5	10	2016
-------------------	-----------	----------------	---	----	------

Remitente	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	MARTHA ELENA ALVAREZ CALLE 51 # 51 -31 OF 1907 EDIF COLTABACO TORRE II			
	Dirección	CALLE 51 # 51 -31 OF 1907 EDIF COLTABACO TORRE II	Teléfono	5138419	

Destinatario	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	LUIS FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ CALLE 32 C # 65 F -32 OF 201			
	Dirección	CALLE 32 C # 65 F -32 OF 201	Teléfono	3515996	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI	
Nombre de quien Recibe		FELIPE VELASQUEZ - 3515996									
Tipo de Documento:			NINGUNO		No Documento:			Se nego a dar numero doc ident			
Fecha de Entrega Envío	Día	6	Mes	10	Año	2016	Hora de Entrega	HH	11	MM	47

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
	201600813

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO
---	------------

Anexos()	
----------	--

Información de seguimiento interno

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
CARLOS ARTURO ZAPATA		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	JULIAN DAVID PEREZ LOAIZA	7	10	2016	9	48	264361288
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

Es el serviente



10

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE.

INSPECCION SEGUNDA CIVIL ESPECIALIZADA .- Medellín, Octubre quince de dos mil dieciseis.-- Siendo el día y hora señalada por el despacho para llevar a cabo diligencia de secuestro de un bien inmueble ordenada por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, dentro del proceso -- EJECUTIVO HIPOTECARIO, demandante LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA, demandado -- MILTON CESAR GARCIA MONTOYA Y ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ, proceso radicado -- Nro.2016-00813, despacho comisorio Nro.203, del 22 de septiembre del 2016, se trasladó el suscrito Inspector en asocio de su Secretario, del apoderada de la parte actora doctora MARTHA ELENA ALVAREZ GIL, con TP Nro.57.828 del CSJ, tel.3148923305, y así mismo en compañía del secuestre CAMPO ELIAS -- VALENCIA VILLA, con cédula Nro.71.850.458, quien se localiza en la Calle- 51 Nro.72-07, tel.3217234283, y quien reemplaza al secuestre nombrado por el juzgado, quien no se hace presente a la diligencia, y previo telegrama - enviado con el cumplimiento de los requisitos legales, y presentado a esta audiencia por la doctora ALVAREZ GIL, Nos trasladamos a la Carrera 33B - con la Calle 34 de la nomenclatura urbana actual de la ciudad de Medellín, y donde se observa que se trata de un lote de terreno que mide 10 varas-- de frente o sea 8 mts. x 40 varas o sea 32 mts. y 16 cms. de centro, y que linda por el frente con la Calle 34A en proyecto con un costado con el lote Nro.99, por el otro costado con el lote Nro.98 y por la parte de atrás - con el lote Nro.101, lote que se encuentra con la matrícula inmobiliaria--- Nro.001-22065 y cuyos linderos se encuentran en escritura pública Nro. ---- 2.269 del 22 de agosto del 2013 de la NOTARÍA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DEL DE MEDELLIN, y cuyos linderos son constatados por el despacho, y tanto ---- certificado de libertad como escritura pública, son aportados a esta audiencia por la doctora ALVAREZ GIL. El lote de terreno se encuentra completamente esocupado, encerrado en adobe y enmalezado y con una reja en metal de -- ingreso, en la puerta de ingreso del mencionado lote, se observa un aviso de la Curaduría cuarta de Medellín, con el rad. 05001-4-13-3383 con nombre del proyecto o propietario MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, quien es uno de los demandados dentro de este proceso, y da cuenta que el lote tiene como nomenclatura Carrera 33B Nro.34-35, Seguidamente el despacho concede la palabra a la doctora ALVAREZ GIL, y quien manifestó: DENUNCIO COMO DE PROPIEDAD DE -- LOS DEMANDADOS EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO Y ALINDERADO, Y SOLICITO -- AL DESPACHO PROCEDA A SU SECUESTRO, Y PIDO QUE SE DEJE CONSTANCIA QUE NO QUEDA DUDA QUE ESE EL LOTE DE LOS DEMANDADOS, PORQUE ENTRE LA CALLE 34 Y LA CARRERA 33B ES EL UNICO LOTE DE TERRENO EXISTENTE SIN CONSTRUIR, ADEMÁS CON -- EL CARTEL DE LA CURADURIA NO QUEDA, SE CORRIGE, NO QUEDA DUDA QUE ES EL MISMO LOTE AL QUE SE REFIE E LA DEMANDA HIPOTECARIA QUE DIO ORIGEN A ESTA DILIGENCIA, APORTARE AL JUZGADO FOTOGRAFIAS DE ESTE. En este momento de la diligencia, no se hace presente ninguna persona a la misma, y por consiguiente el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble -lote antes descrito y alinderado, al no haber oposición jurídica valedera en el momento de la diligencia, y distinguido con MI Nro.001-22065, y procede hacerle entrega real y material al secuestre, y quien manifestó: Recibo el lote de terreno antes descrito y procedo a su administración, y se me fijen los honorarios provisionales, el despacho le fija como honorarios provisionales, - la suma de \$150.000.00, los cuales son cancelados dentro de esta diligencia, por la apoderada de la parte actora, y recibidos a entera satisfacción por el secuestre. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina, lee y firma por quienes en ella intervinieron. -

MAURICIO DE J. GONZALEZ LOPEZ
Inspector

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
Apoderada

CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA
Secuestre

VICTOR RAUL MOLINA VALENCIA
Secretario



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SECCIONAL CIVIL ESPECIALIZADA

Fecha: 06.10.16

DEVUÉLVASE EL DESPACHO COMISORIO, AL JUZGADO DE ORIGEN POR:

- Cumplida la comisión.
- A solicitud del apoderado.
- Por inasistencia de las partes.
- El inmueble solo y no existen los medios suficientes para allanar.
- Dirección errada.
- Falta linderos.
- No se notificó en debida forma al secuestrado.
- Otros

~~- DESANOTASE Y CUMPLASE -~~



Secretario(a)

El Juicio de esta instancia no tiene efecto alguno en el territorio de la Policía de Protección Civil, en el caso de que el demandante no comparezca a la audiencia de conciliación, con la suscripción de este documento. Así mismo, el demandante deberá pagar el costo de traslado de este documento. Así mismo, el demandante deberá pagar el costo de traslado de este documento. Así mismo, el demandante deberá pagar el costo de traslado de este documento.

Quien Recibe: 2016

MARTINEZ
201

3716890- 3104487967

PERITO JUZGADO VEINTE CIVIL
ELLÍN ANTIOQUIA RADICADO 2016-00813.
DEMANDANTE LUIS HERNAN VASQUEZ
DON CESAR GARCIA MONTOYA y LINA
LE NOTIFICO PRACTICA DILIGENCIA DE
CE (15) DE OCTUBRE (MES 10) A LAS
AM) A LA CUAL DEBE ASISTIR. LA
EL ISNPECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS
INSTALACIONES DE LA PERMANENCIA
TOR EL BOSQUE.- FAVOR ASISTIR EN
RSE OPORTUNAMENTE A FIN DE NO
N DEL SECUESTRO.

07 Medellín
23305

RECIBIDO DEL JUZGADO CIVIL VEINTE
EL 15 DE OCTUBRE DE 2016
EN EL CANTÓN EL BOSQUE
CANTÓN EL BOSQUE
MUNICIPIO DE EL BOSQUE
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
COLOMBIA

949328245

Ciudad _____ Año del Juicio _____
Departamento de _____ Cívico _____

63

13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

Señor

Nombre: MILTON CESAR GARCIA MONTOA

Dirección. Carrera 15 A-40-05

Ciudad: MEDELLÍN

Nro. De Radicación del Proceso	Naturaleza del asunto	Fecha de la providencia
2016-00813	Ejecutivo hipotecario	12 de Agosto de 2016 MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE	LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ
DEMANDADO	MILTON CESAR GARCIA MONOTA Y OTRO

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5..X..10.....30.....días siguientes a la entrega de esta comunicación; de lunes a viernes entre las 8 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 5 p.m., con el fin de Notificarle personalmente la providencia que admite la demanda proferida en el indicado proceso y de requerimiento a usted como apoderado.

Dirección del Juzgado: Palacio de Justicia Centro Administrativo La Alpujarra Piso 15.

Empleado Responsable:

Parte Interesada:

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

Nombre y Apellidos-----

64

CURADURÍA URBANA CUARTA DE MEDELLÍN Arg. Gloria Inés Tobón Gutiérrez

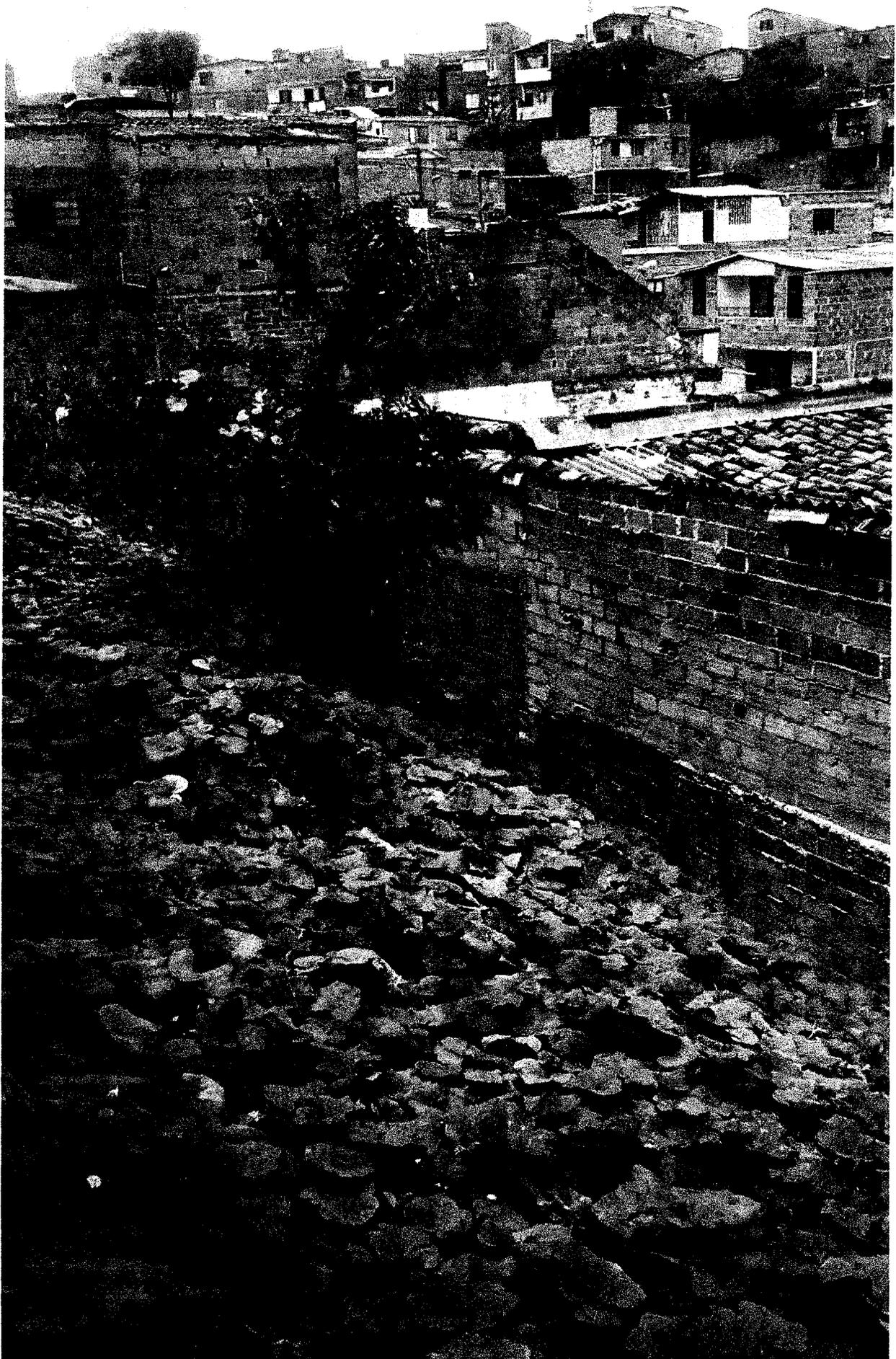
Nombre del proyecto y/o propietario: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
 Cédula y/o NIT: 29751401
 Fecha de radicación: 03/09/2013 07:49:53 a.m.
 Radicado: 05001-4-10-3383
 Dirección postal: Carrera 33ª No. 34-35 Edificio M42
 Tipo de licencia: Construcción en la modalidad de Urbanización
 NIT: 0400013
 Uso y destino de destinaciones: (U) Vivienda (U) Local
 Descripción que funda los planes: Mapa Cero
 Licencia emitida por: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano - EPM de Medellín
 Expediente: 2220210129403R
 Fecha de expedición: 7 agosto de 2013

El presente documento es un archivo de texto generado automáticamente por el sistema de gestión de información de la Curaduría Urbana de Medellín. No es válido para efectos legales. Para más información consulte el sitio web de la Curaduría Urbana de Medellín.

Tel: 3699450 info@curaduria-urbana-medellin.com.co
 www.curaduria-urbana-medellin.com.co

14

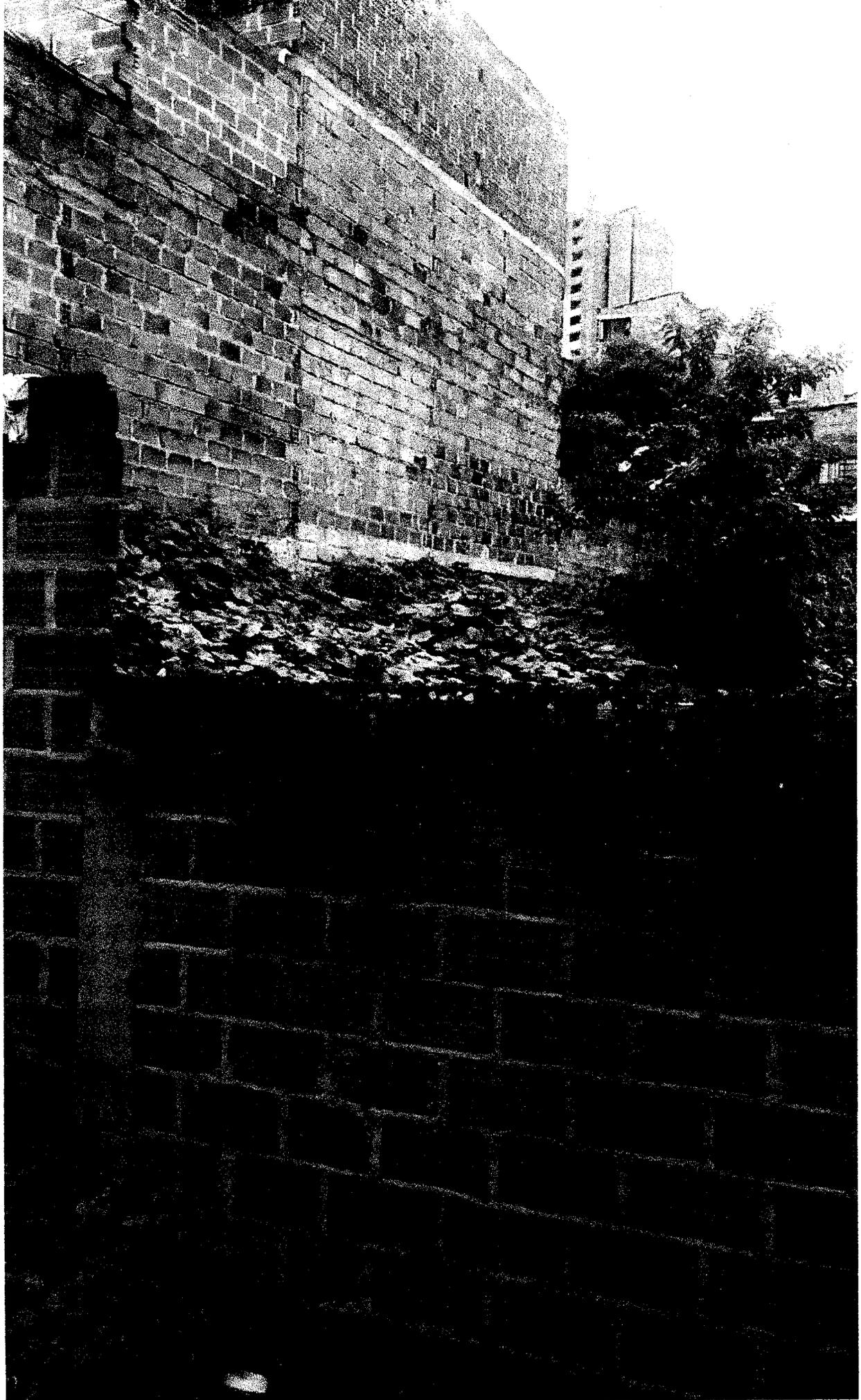
65



15

4 22 57

66



67

CURADURÍA URBANA CUARTA DE MEDELLÍN

Arq. Gloria Inés Tobón Gutiérrez

Nombre del proyecto y/o propietario: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
 Cédula y/o Nit: 71757401
 Fecha de radicación: 03/09/2013 07:49:53 a.m.
 Radicado: 05001-4-13-3383
 Dirección predio: Carrera 33 No. 34-35 Edificio MILZ
 Tipo de licencia: Construcción en la modalidad de Obra nueva
 No. de pisos: 3
 Uso y número de destinaciones: (7) Vivienda (1) Local
 Arquitecto que firma los planos: Hugo Cano
 Ingeniero civil que firma los planos y cálculos estructurales: Elineth Vargas Mat. N° 2220210129400R
 Ingevergen civil que firma los estudios geotécnicos y de suelos: Elineth Vargas
 Fecha de expedición: 7 agosto de 2013

Accede con el documento en el artículo 30 del decreto Nacional 1499 de 2010. Las licencias intermedias podrán hacerse parte de la gestión administrativa hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud de licencia.

Tel: 2609450 info@curaduria4medellin.com.co
 www.curaduria4medellin.com.co

17



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis

Proceso.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante.	LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandado.	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado.	020-2016-00813
Asunto:	Despacho Comisorio Auxiliado

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al proceso la anterior acta de diligencia de secuestro del despacho comisorio N°203, debidamente auxiliado, toda vez que la comisión fue cumplida.

En virtud de lo anterior y dentro del término de cinco (5) días a partir de la ejecutoria de este auto, deberá alegarse por cualquiera de las partes las nulidades que se observen.

NOTIFIQUESE

MARIA STELLA MORENO CASTRILLON
JUEZ

E.L

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS NRO 150
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
 MEDALLON ANT EL DIA 27
 MES 10 DE 2016
 A LAS 9:30 AM
 SECRETARIO

Medellín, 31 de Octubre de 2016

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

RECIBIDO
FOLIOS

2016 OCT 31 PM 3:04

SECRETARIA JUDICIAL
MEDALLIN
69

REF. Ejecutivo con título hipotecario
DTE. Luis Hernán Zapata Vásquez
DDO. Milton Cesar García Montoya y otra
RDO. 2016-00813
Asunto: Aporte de numero telefónico

01 OCT 2016
OP

En calidad de apoderada de la parte demandante informo al Juzgado que obtuve el número del teléfono móvil del demandado MILTON CESAR GARCIA MONTOYA con quien y le pedí una dirección para notificarlo pero la dirección suministrada por este es la misma suministrada por la EPS y en donde respondieron conocerlo pero que se había cambiado de dirección.

Obrando con la lealtad que debe observarse en todo proceso si el Despacho considera comunicar directamente al demandado la existencia del proceso aporoto dicho abonado: 3127767429.-

Atte.,

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
T.P. 57.828 C.S. de la Jra.
C.C. 32.527.777

Lina
Milton
Cra 32 3129 F-28
Cra 15A #40-05 F-29



70

**República de Colombia
Rama Judicial**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil catorce (2016)

Radicado: 2016-0813.

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y teniendo en cuenta que el demandado MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, manifestó que su dirección es la misma suministrada por Coomeva, previo al emplazamiento del mismo, se REQUIERE a la parte actora para que intente su notificación por citatorio a la CRA 52 NRO. 40-05 de Medellín.

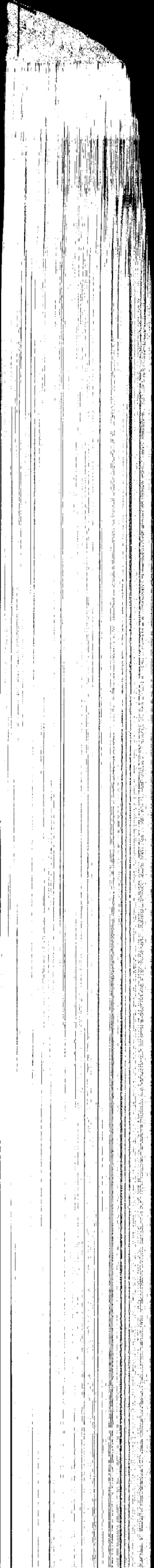
Téngase en cuenta que la notificación telefónica no está consagrada para dentro de las formas de notificar a los demandados.

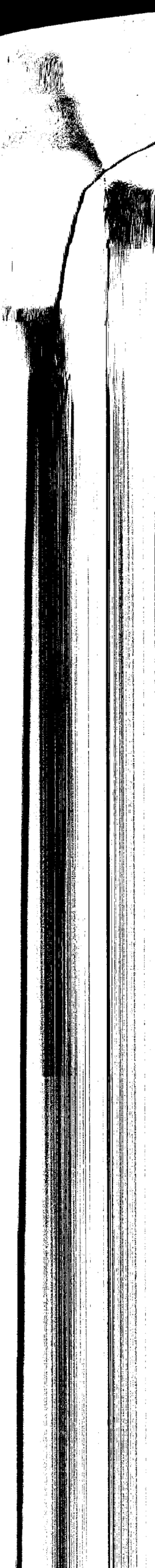
CUMPLASE

LA JUEZ


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

Gmora





Advirtiendo en este punto, que la señora **LINA FERNANDA DUQUE GÓMEZ** Funge como propietaria actual en una cuota parte.

ADECUACIÓN DE LA DEMANDA

Respecto a la adecuación de la demanda, es cierto por cuanto la señora **DUQUE GÓMEZ**, adquiere el derecho de cuota mediante adjudicación en sucesión, de conformidad al certificado de tradición y libertad, tal y como se infiere en la anotación nro. 15 de la matrícula número 001-22065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur,

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Señora Juez, no me opongo a la prosperidad de las pretensiones contenidas en el libelo petitorio.

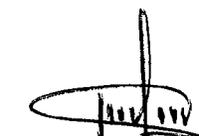
PRUEBAS

- Me acojo a las solicitadas por la parte actora.
- Teniendo en cuenta que el despacho, a través del **FOSYGA**, constata la afiliación de la Seguridad Social en Salud de los aquí demandados, lo que permite oficiar a las entidades prestadoras de salud, con el fin de que suministren la información respecto la dirección de los mismos y habiendo agotado el trámite de notificación en la dirección suministrada por la EPS, el suscrito considera que no existe otro medio que permita la ubicación de la los señores **MILTON CESAR GARCIAS MONTOYA** y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**.

NOTIFICACIONES

De las partes las que aparecen en el libelo de la demanda.
La del suscrito en la Diagonal 59 N° 32-02 interior 177 San Francisco
Etapa III Niquia-Bello, Teléfonos 4530816 y 3113551355.

Atentamente,



JORGE IVAN JURADO LONDOÑO
C.C. N° 70.136.035 DE BARBOSA
T.P N° 194.365 DEL C. S.J



República de Colombia
Rama Judicial

Proceso	Ejecutivo HIPOTACARIO
Demandante	LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandado	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ
Radicado	No. 05001 40 03 020 2016 00813 00
Providencia	Auto interlocutorio Nro.
Instancia	Única
Decisión	Ordena Avalúo y Remate

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis

En la ejecución que sigue, en contra de, procede el Juzgado a dictar auto interlocutorio que da solución al litigio, habiéndose cumplido con el trámite previsto para un proceso ejecutivo con Título Hipotecario y haciendo previamente una descripción de lo relacionado en la demanda y de lo acaecido en el proceso.

I

ANTECEDENTES

Los arriba citados como demandantes, y a través de apoderado judicial, presentó ante este Juzgado demanda ejecutiva con Título Hipotecario, con el fin de obtener el pago de la obligación contenida con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en la escritura pública Nro. 1.085 de venta y constitución de hipoteca del 08 de febrero de 2013 de la Notaria Quince (15) del circulo de Medellín, otorgada por los aquí demandados.

Para garantizar el pago de dicha obligación, como se acaba de expresar, se constituyó hipoteca de primer grado sobre el inmueble sin direccion ubicado en la ciudad de Medellín, descrito como un lote de terreno marcado con el Nro. 98 -A del Barrio Nacional, inscrito en la de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de los demandados.

El Despacho mediante auto del 12 de agosto de dos mil dieciséis (2016), libró mandamiento de pago por las sumas imploradas a favor de la demandante y en contra de los demandados, decretándose el embargo y secuestro del inmueble antes descrito, el cual soporta el gravamen hipotecario. (fl.20 Vltto). Así mismo mediante auto de fecha 22 de agosto, se adecua la demanda y se tiene como demandados a MILTON CESAR GARCIA MONTOYA ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ.

Los demandados fueron emplazados y representados a través de Curador Ad-Litem, quien se notifica del mandamiento de pago en contra de los mismos, de conformidad con el artículo 293 del Código G. del Proceso. (fl.71), Vencido el término de traslado, no se presentó excepciones previas o de mérito alguna.

Procede el Juzgado a pronunciarse por medio de este auto, conforme a derecho lo cual se hace teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- PRESUPUESTOS PROCESALES

El plenario reúne los presupuestos procesales exigidos por la ley para un pronunciamiento de fondo, tales como: competencia del juez (Art. 18 del Código General del Proceso.), demanda en forma, capacidad de las partes para ser parte y para comparecer al proceso. Además de los requisitos necesarios para terminar el proceso, no se observan vicios que puedan conducir a un fallo inhibitorio ni que constituyan causal de nulidad de las que taxativamente consagra el Art. 140 Ibid.

II.- LEGITIMACIÓN EN CAUSA

La legitimación es un requisito de procedibilidad necesario para el ejercicio de un derecho. Es el poder en virtud del cual un sujeto puede disponer y gozar de un derecho que le corresponde por ser el titular de éste. La legitimación por activa, para el caso, la tiene aquella parte a quien le han incumplido un crédito. Por pasiva, la tiene quien esté en mora de cumplir con

su obligación, es decir el que incumple. Para el presente caso, se observa que en ambas parte coinciden tales calidades, tanto por pasiva como por activa.

III.- LOS TÍTULOS EJECUTIVOS

Los títulos ejecutivos, como anexos especiales necesarios de la demanda que inicia cualquiera de los procesos de ejecución, según mandato del art. 84-5 del Código General del Proceso, que tratándose del proceso de ejecución con garantía real, encuentra especial mención, como acontece en general para todos los procesos de ejecución, en el Art. 468 ibídem, que en forma concreta desarrolla el precepto general.

El Código General de Proceso en su Art. 422, establece que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y actualmente exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él. Tal y como se percibe en el documento base de la ejecución, lo cual en virtud de lo anteriormente expuesto, prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso, lo que es reafirmado a su vez por el Art.793 de C. de Co.

Teniendo en cuenta lo expuesto, resulta claro que el documento que sirve como base de ejecución, igualmente ostentan la calidad de título ejecutivo toda vez que contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

La parte demandante cumplió con la carga de la prueba que en principio le pertenece, ya que como prueba de la obligación perseguida para el pago, aportó el título que la soporta, en el cual, los deudores se comprometieron expresa e incondicionalmente a cancelar unas sumas de dinero a favor de la parte demandante.

La parte demandada por el contrario, no desvirtuó en su oportunidad ni la existencia de las obligaciones ni su exigibilidad.

En consecuencia, establecida la idoneidad del título valor, cumplidos los requisitos procesales de la acción ejecutiva hipotecaria, verificada la inexistencia de irregularidades procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el Art. 440 del Código General del Proceso, ordenando seguir adelante con

la ejecución y recordando que la liquidación del crédito de acuerdo al Art. 446 Ibidem.

Con fundamento en lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL AVALÚO Y LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien hipotecada, consistente en un bien inmueble objeto de la garantía real y que soportan el gravamen hipotecario y que está identificado con la matrícula inmobiliaria número Nro. **001-22065** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que con su producto se cancele a **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA**, identificado con CC. Nro.3.591.494, las obligaciones perseguidas ejecutivamente en el presente proceso **HIPOTECARIO** en contra de **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, identificado con CC. Nro.71.751.401 y **LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ**, identificada con CC. Nro.43.979.361, suma que se encuentra discriminada así:

- **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/L**, como capital contenido en la escritura Nro.1.085 del 08 de febrero de 2013, allegada para la ejecución; más los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superfinanciera, a partir del 09 de febrero del año 2014, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: El avalúo del bien embargado, se hará en la forma y términos indicados en el artículo 444 del Código General del Proceso.

TERCERO: LA IMPOSICIÓN al demandado de la obligación de pagar a la parte ejecutante, las costas que como sufragadas por ella se liquiden en esta instancia, las que se tasarán en su debida oportunidad por la Secretaría del Despacho. Se fijan como Agencias en Derecho la suma de \$ 3.000.000⁰⁰

CUARTO: LA ORDEN de que se proceda a la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la decisión del numeral primero (1) de este aparte del auto y las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso

QUINTO: Contra la presente decisión no proceden los recursos de ordinarios de Ley, por tratarse de un asunto de Única Instancia, de conformidad con el artículo 17 del Código General del Proceso.

SEXTO: El presente auto se notifica por estados de acuerdo al Art. 295 del C de P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

Juez

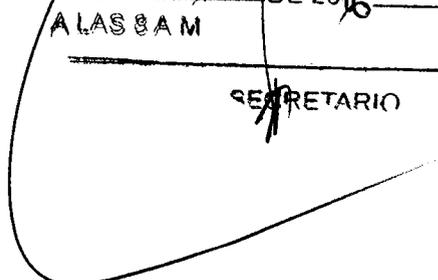


E.L

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO 02
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANT EL DIA 13
MES 01 DE 2016
A LAS 8 AM

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 19/01/2017
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05001400302020160081300

MUNICIPAL Civil 020 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Avoca conocimiento, y ordena liquidar costas.

En atención a lo ordenado en el Acuerdo No. PSAA15-10402 del 20 de octubre de 2015, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se crearon los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, se ordena avocar conocimiento del presente proceso, por lo cual se le ha de impartir el trámite que corresponda, conforme a los lineamientos del acuerdo antes referido.

Ahora bien, liquídense las costas por intermedio de la secretaria de la oficina de ejecución civil municipal.

NOTIFÍQUESE,

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ
JUEZ

Oficina de Ejecución Civil Municipal
DESDE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADA POR ESTADOS EN EL
PRESENTE HOY EN LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN MEDALLA
31 ENE 2017
CASA DE LA JUSTICIA



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Medellín, 02 DE FEBRERO DE 2017

Asunto: Notificación liquidación costas

Radicado: 05001-40-03-020-2016-00813-00

La suscrita secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín procede a efectuar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	78	\$ 3.000.000,00
NOTIFICACIONES	38, 44 y 48	\$ 33.000,00
PUBLICACIÓN DE EDICTO EMPLAZATORIO	72	\$ 139.000,00
RADICACIÓN DE OFICIO Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN	32	\$ 32.400,00
HONORARIOS PROVISIONALES SECUESTRE	60	\$ 150.000,00
TOTAL		\$ 3.354.400,00

x *Yina Alexa Córdoba Bedoya*
YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA

Secretaria Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho y la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada, de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Nelson de J. Arbeláez Gómez
NELSON DE J. ARBELÁEZ GÓMEZ

Juez

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN MEDELLÍN-ANTIOQUIA EL DÍA **03 FEB 2017** DE 00 A LAS 8 A.M. Y ENTREGADO EL MISMO DÍA A LAS 5 P.M.

cm
 SECRETARIA

Medellín, 22 de Marzo de 2017

Señor

**JUEZ SEXTO DE EJECUCIONES CIVILES
MUNICIPALES iniciado en el Juzgado VEINTE CIVIL
MUNICIPAL**

Ciudad

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE MEDELLÍN

REF. Ejecutivo con título hipotecario

DTE. Luis Hernán Zapata Vásquez

DDO. Milton Cesar García Montoya y otra

RDO. 2016-00813

Asunto: Informe sobre avalúo



RECIBIDO POR: _____
FECHA: 31 MAR 2017

En calidad de apoderada de la parte demandante aporto al Juzgado constancia de haber solicitado a Catastro Municipal informe sobre el avalúo catastral del inmueble cuya subasta se ordenó en la sentencia, sin haber recibido respuesta a la fecha.

Atte.,

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

T.P. 57.828 C.S. de la Jra.

C.C. 32.527.777

Acuerdo
31 MAR 2017

Medellín, 15 de febrero de 2017

Señores
CATASTRO MUNICIPAL
Ciudad

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 3
Radicado: 201710044107



Fecha: 2017/02/16 3:52 PM
Responsable: MARIA IDABELY ALZATE ECHAVARRIA
PERMANENCIA 1 TURNO 1 EL BOSQUE
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía de Medellín

A fin de hacerlo valer como prueba ante los Juzgado Civiles Municipales de ejecución de Medellín, dentro de proceso Hipotecario de LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ contra MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y OTROS, radicado 2015-00813, solicito certificación sobre

EL AVALUO catastral del siguiente bien:
Lote de terreno marcado con el N° 98 A del barrio NACIONAL, hoy barrio LORETO, de la ciudad de Medellín, actualmente ubicado en la carrera 33B con la calle 34 de la nomenclatura urbana de la ciudad, lote de terreno de acuerdo a la escritura de adquisición mide diez (10.00) varas, o sea ocho (8.00) metros de frente, pro cuarenta (40.00) varas y diez y seis (16) centímetros, de centro, (sic), actualmente sin edificación, comprendido el lote por los siguientes linderos de acuerdo a la escritura de adquisición: Por el frente, con la calle 34 A, en proyecto, por un costado, con el lote N° 99; y por el otro costado, con el lote N° 98; y por la parte de atrás, con el lote N° 101.

MATRICULA INMOBILIARIA N° 001-22065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Zona Norte.

Atte.,

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
T.P. 57.828 del C. S. J.
C.C. 32.527.777

Medellín, 14 de diciembre de 2017

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES
Ciudad

REF. Ejecutivo

Dte. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ

Dda. MILTON CESAR GARCIA y OTRO

Rdo. 2016-00813 iniciado Juzgado 20 C.M.

Asunto: Aporte de avalúo

Conforme al numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso apporto el recibo de cobro de impuesto predial del bien embargado y secuestrado en razón del proceso.

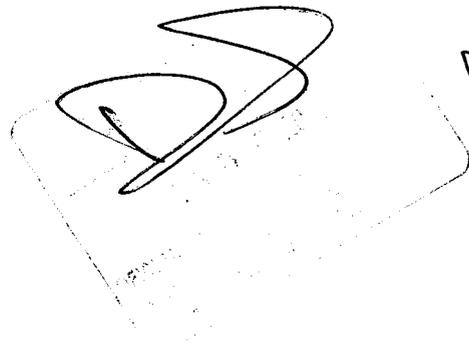
Siendo el avalúo catastral del bien CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$42.084.000), el avalúo para tener en cuenta al rematar el bien sería dicho valor incrementado en un 50% por lo que **el AVALUO asciende a SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$63.126.000).**

Anexo el documento anunciado.

Atte.,



MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
T.P. 57.828 C.S. de la Jra.
C.C. 32.527.777 de Medellín



*Recibido
19/12/17*

Municipio de Medellín

NIT. 890.905.211-1

Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra

Línea de Atención Ciudadana

444 41 44

Impuesto

Predial

Unificado



Fecha de elaboración

Documento de cobro No. 01417092048787

Página: 1 DE 1 Indic. D

86

Nombre o Razón social: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
 Cédula o Nit: 71751401
 Código de propietario: 9530015663
 Dirección de cobro: CR 033 B 034 035 00000 ✓
 Código de dirección: 533232040003500000
 Comuna de cobro: 09
 Código Postal: 09

Referente para el pago 4 TRIMESTRE / 2017

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Me	Año	Día	Me	Año
15	11	2017	27	12	2017

R17

Barrio:

Fecha de impresión 29.11.2017

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE			TARIFA ANUAL		COBRO	
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
0000220	65 LOTE	CR033B CL034 0350 0		42.084.000	21.042.000	50,000		1033X1000		173.597
							Alcaldía de Medellín			
CONCEPTO		VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS				
IMPUESTO PREDIAL		173.597	0	2.631.212	1.472.760	4.277.569				

TOTAL A PAGAR \$ 4.277.569

www.medellin.gov.co

Papel ecológico producido con fibra virgen de eucalipto, proviene de plantaciones forestales manejadas de una forma responsable.

Municipio de Medellín

NIT. 890.905.211-1

Calle 44 No. 52 - 165 CAM - Alpujarra

Línea de Atención Ciudadana

444 41 44

Impuesto

Predial

Unificado



Alcaldía de Medellín

Fecha de elaboración 06.10.2017

Documento de cobro No. 01417092048787

Página: 1 DE 1 Indic. D



(415)7707172962022(8020)01417092048787(3900)000004277569(96)20171227

Referente para el pago 4 TRIMESTRE / 2017

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Me	Año	Día	Me	Año
15	11	2017	27	12	2017

Nombre o razón social: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
 Cédula o Nit: 71751401
 Código de propietario: 9530015663
 Dirección de cobro: CR 033 B 034 035 00000

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo Tarjeta Cheque Banco No.

TOTAL A PAGAR \$ 4.277.569

Papel ecológico producido con fibra virgen de eucalipto, proviene de plantaciones forestales manejadas de una forma responsable.

Conoce nuestra nueva APP

Consulta y paga tus impuestos



Industria y comercio



Pago de impuestos



Impuesto predial

¡Descarga ya HaciendaMed!



Conoce más en: www.medellin.gov.co/hacienda



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Puntos de pago

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Internet

Desde www.medellin.gov.co botón "PAGO DE IMPUESTOS".



Cajeros automáticos

Impuesto Predial e Industria y Comercio con tarjetas débito.

Puntos de autopago

Ubicados en los principales almacenes de cadena y centros comerciales.

Servicio de audiorespuesta para el impuesto predial e industria y comercio

Bancolombia 510 90 00
Banco Popular 018000 523 456
Davivienda línea nacional 018000 123 838

PRESENCIALES:

Entidades Financieras



Corresponsales Bancarios



Supermercados y almacenes de cadena



Los puntos de pago las da a conocer cada entidad bancaria

Notas importantes

- Si requieres paz y salvo del impuesto predial, debes de pagar el año completo (factura anualizada) en efectivo o cheque de gerencia.
- Se contará con un plazo de 3 días hábiles para entrega de paz y salvo, una vez efectuado el pago.
- La no recepción oportuna del documento de cobro, no exonera el pago de la obligación y cobro de intereses.
- Conserva este documento original después de cancelado, es requisito para diferentes trámites.
- Si su documento de cobro no llega oportunamente, comuníquelo a la oficina de Reparto de Cuentas. Tel: 385 5555 Ext. 5750 - 5595 - 7389 - 9819 - 8482.

Línea Única de Atención Ciudadana **444 41 44**



Papel ecológico producido con fibra virgen de eucalipto, proviene de plantaciones forestales manejadas de una forma responsable e impreso con tintas amigables con el medio ambiente.

ECO FRIENDLY



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Quince (15) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandados:	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ
Decisión:	No acepta avalúo Cuenta de cobro no es documento idóneo.

De acuerdo con el artículo 444 del C. Gral. del P., el valor de los bienes inmuebles se determina con base en el avalúo Catastral certificado por las dependencias competentes para ello, por lo tanto, el documento que se presenta por parte del apoderado Judicial de parte demandante, esto es, la cuenta de cobro del impuesto predial unificado a nombre de la demandada, no es el instrumento idóneo para dar cuenta del avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 001-22065.

En esa medida, deberá la parte actora presentar el certificado expedido por la Oficina de Catastro del Municipio de Medellín, el cual dé cuenta el avalúo catastral actualizado del bien inmueble referido.

NOTIFÍQUESE

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ

JUEZ

002
b

Medellín, 17 de octubre de 2018

Señor
**JUEZ SEXTO DE EJECUCIOÓN
CIVILES MUNICIPALES**
Ciudad

[Handwritten signature]
19 OCT 2018

REF. Ejecutivo con título hipotecario
DTE. Luis Hernán Zapata Vásquez
DDO. Milton Cesar García Montoya y otra
RDO. 05001400302020160081300
Asunto: Aporte de liquidación

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
19/10/18

En calidad de apoderada de la parte demandante apporto la liquidación del crédito dentro de la cual estoy sumando las agencias en derecho.

Atte.,

[Handwritten signature]

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
T.P. 57.828 C.S. de la Jra.
C.C. 32.527.777

19 OCT 2018
[Handwritten signature]

Medellín, 11 de Octubre de 2018

Señor
JUEZA SEGUND
Envigado Antioquia

Ref. Liquidación de sociedad conyugal
Dte. GLADYS ESTELLA PINEDA HENAO
Ddo. FERNANDO LEON ALZATE COLORADO
RDO. 2011-00366
Asunto. Sustitución de poder

En calidad de apoderada del demandado, ante la imposibilidad de asistir debidamente el proceso SUSTITUYO EL PODER en la Dra. **LUISA ELENA CANO CARDENAS, con T.P. 22.018 del C. S. Jra y C.C. 32.483.582**, quedando con iguales facultades a las a mi conferidas. Lo anterior con conocimiento del señor Álzate Colorado y para evitar el trámite la renuncia al poder.
Atentamente,

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
T.P. 57.828 C.S. Jra.
C.c. 32.527.777

Resue	Fecha	Anual	Aplicable	Liquidable	dias	Liq intereses	Intereses	Capital más Intereses
09-feb-14	28-feb-14			30.000.000,00		7.220.000,00	7.220.000,00	37.220.000,00
09-feb-14	28-feb-14	19,65%	2,176%	30.000.000,00	22	478.716,37	7.698.716,37	37.698.716,37
01-mar-14	31-mar-14	19,65%	2,176%	30.000.000,00	30	652.795,04	8.351.511,41	38.351.511,41
01-abr-14	30-abr-14	19,63%	2,174%	30.000.000,00	30	652.203,11	9.003.714,52	39.003.714,52
01-may-14	31-may-14	19,63%	2,174%	30.000.000,00	30	652.203,11	9.655.917,64	39.655.917,64
01-jun-14	30-jun-14	19,63%	2,174%	30.000.000,00	30	652.203,11	10.308.120,75	40.308.120,75
01-jul-14	31-jul-14	19,33%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	10.951.429,79	40.951.429,79
01-ago-14	31-ago-14	19,33%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	11.594.738,84	41.594.738,84
01-sep-14	30-sep-14	19,33%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	12.238.047,88	42.238.047,88
01-oct-14	31-oct-14	19,17%	2,129%	30.000.000,00	30	638.553,90	12.876.601,78	42.876.601,78
01-nov-14	30-nov-14	19,17%	2,129%	30.000.000,00	30	638.553,90	13.515.155,68	43.515.155,68
01-dic-14	31-dic-14	19,17%	2,129%	30.000.000,00	30	638.553,90	14.153.709,58	44.153.709,58
01-ene-15	31-ene-15	19,21%	2,132%	30.000.000,00	30	639.743,45	14.793.453,03	44.793.453,03
01-feb-15	28-feb-15	19,21%	2,132%	30.000.000,00	30	639.743,45	15.433.196,47	45.433.196,47
01-mar-15	31-mar-15	19,21%	2,132%	30.000.000,00	30	639.743,45	16.072.939,92	46.072.939,92
01-abr-15	30-abr-15	19,37%	2,148%	30.000.000,00	30	644.496,56	16.717.436,48	46.717.436,48
01-may-15	31-may-15	19,37%	2,148%	30.000.000,00	30	644.496,56	17.361.933,04	47.361.933,04
01-jun-15	30-jun-15	19,37%	2,148%	30.000.000,00	30	644.496,56	18.006.429,60	48.006.429,60
01-jul-15	31-jul-15	19,26%	2,137%	30.000.000,00	30	641.229,67	18.647.659,27	48.647.659,27
01-ago-15	31-ago-15	19,26%	2,137%	30.000.000,00	30	641.229,67	19.288.888,93	49.288.888,93
01-sep-15	30-sep-15	19,26%	2,137%	30.000.000,00	30	641.229,67	19.930.118,60	49.930.118,60
01-oct-15	31-oct-15	19,33%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	20.573.427,64	50.573.427,64
01-nov-15	30-nov-15	19,33%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	21.216.736,68	51.216.736,68
01-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,144%	30.000.000,00	30	643.309,04	21.860.045,73	51.860.045,73
01-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,179%	30.000.000,00	30	653.682,70	22.513.728,43	52.513.728,43
01-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,179%	30.000.000,00	30	653.682,70	23.167.411,13	53.167.411,13
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,179%	30.000.000,00	30	653.682,70	23.821.093,83	53.821.093,83
01-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,263%	30.000.000,00	30	679.009,47	24.500.103,31	54.500.103,31
01-may-16	31-may-16	20,54%	2,263%	30.000.000,00	30	679.009,47	25.179.112,78	55.179.112,78
01-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,263%	30.000.000,00	30	679.009,47	25.858.122,25	55.858.122,25
01-jul-16	31-jul-16	21,99%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	26.579.319,93	56.579.319,93
01-ago-16	31-ago-16	21,99%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	27.300.517,61	57.300.517,61
01-sep-16	30-sep-16	21,99%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	28.021.715,29	58.021.715,29
01-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	28.742.912,97	58.742.912,97
01-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	29.464.110,65	59.464.110,65
01-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,404%	30.000.000,00	30	721.197,68	30.185.308,33	60.185.308,33
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,438%	30.000.000,00	30	731.286,24	30.916.594,57	60.916.594,57
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,438%	30.000.000,00	30	731.286,24	31.647.880,80	61.647.880,80
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,438%	30.000.000,00	30	731.286,24	32.379.167,04	62.379.167,04
01-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,437%	30.000.000,00	30	730.998,50	33.110.165,53	63.110.165,53
01-may-17	31-may-17	22,33%	2,437%	30.000.000,00	30	730.998,50	33.841.164,03	63.841.164,03
01-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,437%	30.000.000,00	30	730.998,50	34.572.162,53	64.572.162,53
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,403%	30.000.000,00	30	720.908,90	35.293.071,42	65.293.071,42
01-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,403%	30.000.000,00	30	720.908,90	36.013.980,32	66.013.980,32
01-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,355%	30.000.000,00	30	706.431,66	36.720.411,98	66.720.411,98
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,323%	30.000.000,00	30	696.835,39	37.417.247,37	67.417.247,37
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,304%	30.000.000,00	30	691.295,26	38.108.542,63	68.108.542,63
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,286%	30.000.000,00	30	685.744,10	38.794.286,74	68.794.286,74
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,278%	30.000.000,00	30	683.403,47	39.477.690,20	69.477.690,20
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,309%	30.000.000,00	30	692.754,25	40.170.444,46	70.170.444,46
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,277%	30.000.000,00	30	683.110,75	40.853.555,21	70.853.555,21
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,257%	30.000.000,00	30	677.249,94	41.530.805,14	71.530.805,14
01-may-18	31-may-18	20,44%	2,254%	30.000.000,00	30	676.076,29	42.206.881,44	72.206.881,44
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,238%	30.000.000,00	30	671.376,78	42.878.258,21	72.878.258,21
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,213%	30.000.000,00	30	664.017,89	43.542.276,10	73.542.276,10
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,205%	30.000.000,00	30	661.363,93	44.203.640,03	74.203.640,03
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,192%	30.000.000,00	30	657.525,96	44.861.166,00	74.861.166,00
01-oct-18	09-oct-18	19,63%	2,174%	30.000.000,00	9	195.660,93	45.056.826,93	75.056.826,93
Resultados >>							45.056.826,93	75.056.826,93

SALDO DE CAPITAL 30.000.000,00

SALDO DE INTERESES 45.056.826,93

AGENCIAS EN DERECHO 3.000.000,00

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS **78.056.826,93**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, Seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 05001-40-03-020-2016-00813-00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>	Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>		
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima	
Mora TEA pactada, a mensual >>>	Mora Hasta (Hoy)	6-nov-18
Tasa mensual pactada >>>		
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima	
Saldo de capital, Fol. >77		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	Microc u Otros	

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
			1,5			0,00		0,00	Valor	FI	0,00	0,00
9-feb-14	28-feb-14											
9-feb-14	28-feb-14	19,65%	2,18%	2,176%	30.000.000,00	30.000.000,00	22	478.716,37			478.716,37	30.478.716,37
1-mar-14	31-mar-14	19,65%	2,18%	2,176%		30.000.000,00	30	652.795,04			1.131.511,41	31.131.511,41
1-abr-14	30-abr-14	19,63%	2,17%	2,174%		30.000.000,00	30	652.203,11			1.783.714,52	31.783.714,52
1-may-14	31-may-14	19,63%	2,17%	2,174%		30.000.000,00	30	652.203,11			2.435.917,64	32.435.917,64
1-jun-14	30-jun-14	19,63%	2,17%	2,174%		30.000.000,00	30	652.203,11			3.088.120,75	33.088.120,75
1-jul-14	31-jul-14	19,33%	2,14%	2,144%		30.000.000,00	30	643.309,04			3.731.429,79	33.731.429,79
1-ago-14	31-ago-14	19,33%	2,14%	2,144%		30.000.000,00	30	643.309,04			4.374.738,84	34.374.738,84
1-sep-14	30-sep-14	19,33%	2,14%	2,144%		30.000.000,00	30	643.309,04			5.018.047,88	35.018.047,88
1-oct-14	31-oct-14	19,17%	2,13%	2,129%		30.000.000,00	30	638.553,90			5.656.601,78	35.656.601,78
1-nov-14	30-nov-14	19,17%	2,13%	2,129%		30.000.000,00	30	638.553,90			6.295.155,68	36.295.155,68
1-dic-14	31-dic-14	19,17%	2,13%	2,129%		30.000.000,00	30	638.553,90			6.933.709,58	36.933.709,58
1-ene-15	31-ene-15	19,21%	2,13%	2,132%		30.000.000,00	30	639.743,45			7.573.453,03	37.573.453,03
1-feb-15	28-feb-15	19,21%	2,13%	2,132%		30.000.000,00	30	639.743,45			8.213.196,47	38.213.196,47
1-mar-15	31-mar-15	19,21%	2,13%	2,132%		30.000.000,00	30	639.743,45			8.852.939,92	38.852.939,92
1-abr-15	30-abr-15	19,37%	2,15%	2,148%		30.000.000,00	30	644.496,56			9.497.436,48	39.497.436,48
1-may-15	31-may-15	19,37%	2,15%	2,148%		30.000.000,00	30	644.496,56			10.141.933,04	40.141.933,04
1-jun-15	30-jun-15	19,37%	2,15%	2,148%		30.000.000,00	30	644.496,56			10.786.429,60	40.786.429,60
1-jul-15	31-jul-15	19,26%	2,14%	2,137%		30.000.000,00	30	641.229,67			11.427.659,27	41.427.659,27
1-ago-15	31-ago-15	19,26%	2,14%	2,137%		30.000.000,00	30	641.229,67			12.068.888,93	42.068.888,93
1-sep-15	30-sep-15	19,26%	2,14%	2,137%		30.000.000,00	30	641.229,67			12.710.118,60	42.710.118,60
1-oct-15	31-oct-15	19,33%	2,14%	2,144%		30.000.000,00	30	643.309,04			13.353.427,64	43.353.427,64
1-nov-15	30-nov-15	19,33%	2,14%	2,144%		30.000.000,00	30	643.309,04			13.996.736,68	43.996.736,68
1-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%		30.000.000,00	30	643.309,04			14.640.045,73	44.640.045,73
1-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,18%	2,179%		30.000.000,00	30	653.682,70			15.293.728,43	45.293.728,43
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,18%	2,179%		30.000.000,00	30	653.682,70			15.947.411,13	45.947.411,13
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,18%	2,179%		30.000.000,00	30	653.682,70			16.601.093,83	46.601.093,83
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,26%	2,263%		30.000.000,00	30	679.009,47			17.280.103,31	47.280.103,31
1-may-16	31-may-16	20,54%	2,26%	2,263%		30.000.000,00	30	679.009,47			17.959.112,78	47.959.112,78
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,26%	2,263%		30.000.000,00	30	679.009,47			18.638.122,25	48.638.122,25
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,34%	2,341%		30.000.000,00	30	702.364,54			19.340.486,80	49.340.486,80
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%		30.000.000,00	30	702.364,54			20.042.851,34	50.042.851,34
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	2,34%	2,341%		30.000.000,00	30	702.364,54			20.745.215,89	50.745.215,89
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%		30.000.000,00	30	721.197,68			21.466.413,57	51.466.413,57
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%		30.000.000,00	30	721.197,68			22.187.611,25	52.187.611,25
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%		30.000.000,00	30	721.197,68			22.908.808,92	52.908.808,92
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%		30.000.000,00	30	731.286,24			23.640.095,16	53.640.095,16
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%		30.000.000,00	30	731.286,24			24.371.381,40	54.371.381,40
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%		30.000.000,00	30	731.286,24			25.102.667,63	55.102.667,63
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%		30.000.000,00	30	730.998,50			25.833.666,13	55.833.666,13
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%		30.000.000,00	30	730.998,50			26.564.664,62	56.564.664,62
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%		30.000.000,00	30	730.998,50			27.295.663,12	57.295.663,12
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%		30.000.000,00	30	720.908,90			28.016.572,02	58.016.572,02
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%		30.000.000,00	30	720.908,90			28.737.480,92	58.737.480,92
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	2,355%		30.000.000,00	30	706.431,66			29.443.912,58	59.443.912,58
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%		30.000.000,00	30	696.835,39			30.140.747,97	60.140.747,97
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%		30.000.000,00	30	691.295,26			30.832.043,22	60.832.043,22
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%		30.000.000,00	30	685.744,10			31.517.787,33	61.517.787,33
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%		30.000.000,00	30	683.403,47			32.201.190,80	62.201.190,80
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		30.000.000,00	30	692.754,25			32.893.945,05	62.893.945,05
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		30.000.000,00	30	683.110,75			33.577.055,80	63.577.055,80
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		30.000.000,00	30	677.249,94			34.254.305,74	64.254.305,74
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		30.000.000,00	30	676.076,29			34.930.382,03	64.930.382,03
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		30.000.000,00	30	671.376,78			35.601.758,81	65.601.758,81
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		30.000.000,00	30	664.017,89			36.265.776,70	66.265.776,70
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		30.000.000,00	30	661.363,93			36.927.140,63	66.927.140,63
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		30.000.000,00	30	657.525,96			37.584.666,59	67.584.666,59
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		30.000.000,00	30	652.203,11			38.236.869,70	68.236.869,70
1-nov-18	6-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		30.000.000,00	6	129.611,22			38.366.480,92	68.366.480,92
								Resultados >>	0,00		38.366.480,92	68.366.480,92

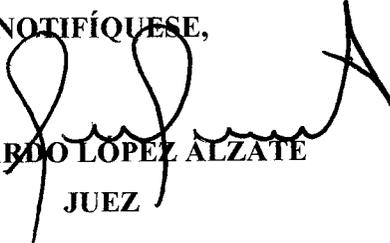
SALDO DE CAPITAL	30.000.000,00
SALDO DE INTERESES	38.366.480,92
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	68.366.480,92
INTERESES DE PLAZO	

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Sería del caso dar aprobación a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, sino observara el Despacho que la misma no cumple con los lineamientos legales de conformidad con el art. 446 del C. Gral. del P. toda vez, que se encuentra desactualizada. Así las cosas este Juzgado procede a modificarla y aprueba la anterior modificación de la liquidación del crédito.

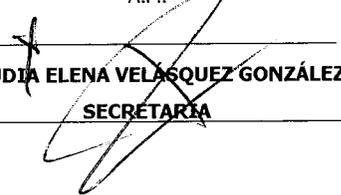
NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

vj.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADOS
Nro. 100 Ho. 17 NOV 2018 8:00
A.M.


CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA

Deudor: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
Concepto: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Radicado: 1000561820

Medellín, 08 de octubre de 2018

Oficio No.: MNC2-8280
Renta: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Radicado: 1000561820
Deudor: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA

19 JAN 22 4:06 PM

Señores
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Ref.: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Dte.: LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Ddos.: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA |
LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ
JUAN ESTEBAN DUQUE ARBELAEZ

Rad.: 05001400302020160081300

Asunto: SOLICITUD DE CONCURRENCIA DE EMBARGO

Nos permitimos comunicarles, que la Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, mediante Resolución **STH2- 9744 del 08 de octubre de 2018**, resolvió: **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-22065, Zona Sur, propiedad en cuanto a derechos de MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, con identificación tributaria No. 71751401, conforme a lo dispuesto por los artículos 599 del Código General del Proceso y 837 y siguientes del Estatuto Tributario y dispuso la CONCURRENCIA de esa medida a la ya dispuesta por su despacho en el proceso de la referencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 837 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 465 del Código General del Proceso; Advirtiéndole que el proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


PAULO IGNACIO GALLEGO CHICA
Profesional Universitario Abogado

Revisó: David Cardona Gallego
Profesional Especializado de Apoyo

Proyectó: Johan Mesa Rivera
Abogado de Apoyo



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNÁN VÁSQUEZ ZAPATA
Demandados:	MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA LINA FERNANDA DUQUE GÓMEZ
Decisión:	Toma nota de concurrencia de embargos

Tómese nota de la **"CONCURRENCIA DE EMBARGOS"** comunicada por la UNIDAD DE COBRANZAS DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, mediante oficio N° STH2 – 9744 del 8 de octubre de 2018, en el que se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-22065, de propiedad del demandado MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA, disponiendo la ACUMULACIÓN de esta medida a la ya dispuesta por esta agencia judicial, la cual fue comunicada mediante oficio N° 2292 del 12 de agosto de 2016.

Por lo tanto, se dará aplicación oportuna a lo reglado por el artículo 465 del C. Gral. del P., esto es, que se adelantará la ejecución hasta el remate de los bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante se solicitará a la Tesorería del Municipio de Medellín la liquidación definitiva y en firme del crédito y las costas que ante ella se cobran, para hacer la distribución del producto del remate entre todos los acreedores con sujeción estricta a la prelación legal de créditos.

Líbrese oficio comunicando lo anterior a la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. <u>15</u>	Hoy <u>30</u> ENE 2019 a las 8:00 A.M.
 CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA	



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5º) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Teléfono (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

Medellín, 31 de enero de 2019

Oficio N° 685

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 2
Radicado: 201910044061



Fecha: 2019/02/07 3:47 PM
Responsable: TERESA DE JESUS LONDONO AMARILES
COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Señores:

UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Ciudad

Cordial Saludo,

PROCESO:	Ejecutivo	
DEMANDANTE:	LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA	(C.C. 3.591.494)
DEMANDADO:	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA	(C.C 71.751.401)
	LINA FERNANDA DUQUE GOMEZ	(C.C .43.979.361)

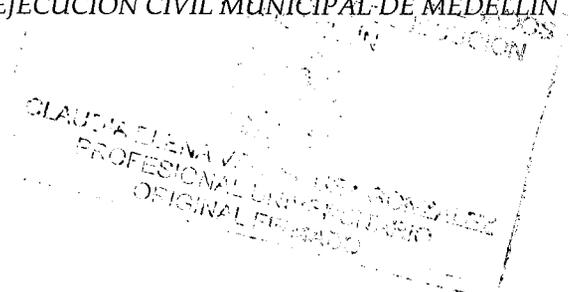
RADICADO: 05001 40 03 020 2016 00813 00

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 29 de enero de 2019, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ordenó oficiarle para comunicarle que en el presente proceso se **TOMA NOTA DE LA CONCURRENCIA DE EMBARGOS** comunicada por su entidad mediante oficio STH2-9744 del 08 de octubre de 2019.

Por lo tanto, se dará aplicación oportuna a lo reglado por el artículo 465 del C.G.P, esto es, se adelantará la ejecución hasta el remate de los bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante se solicitará a la unidad de cobro coactivo la liquidación definitiva y en firme del crédito y las costas que ante ella se cobran, para hacer la distribución del producto del remate entre todos los acreedores con sujeción estricta a la prelación legal de créditos.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



20 fls.

Medellín, 05 de diciembre de 2019

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN

JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES

Ciudadanía

Ref. Ejecutivo

DTE. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ

DDO. MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA y OTRO

RDO. 05001400302020160081300

Asunto; Aporte de avalúo

Obrando como apoderada de la parte demandante apporto el avalúo comercial del bien hipotecado y objeto de proceso.

Atentamente,

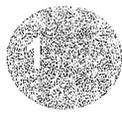
MARTHA ELENA ÁLVAREZ GIL

T.P. 57.828 C.S.J.

C.C. 32.527.777

06 DIC 2019
AMGA

Recibido por:
05 DIC 2019
OFICINA DE APODERADO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN



**AVALUO COMERCIAL.
MUNICIPIO DE MEDELLIN.**

**REALIZADO POR:
JULIAN CAMILO MARÍN.
HAROLD ALEXIS MARÍN.**

**SOLICITADO POR:
MILTON CESAR GARCIA MONTOYA.**

MEDELLÍN, NOVIEMBRE 22 DE 2019.

Calle 20 E Nro. 42 A 39, Tel 444 89 60 Cel.: 312 243 68 36
Bello Antioquia. Email:lonjaganadora@gmail.com

Calle 20 E Nro. 42 A 39, Tel 444 89 60 Cel.: 312 243 68 36
Bello Antioquia. Email:lonjaganadora@gmail.com

1.7. MARCO NORMATIVO:

1.7.1. RESOLUCION IGAC 620 DE 2008. En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998.

1.7.2. DECRETO 1420. Normas, procedimiento, parámetros y criterios para la elaboración de Avalúos por los cuales se determinará el Valor Comercial de los bienes inmuebles y se definen otras disposiciones.

1.7.3. LEY 1673 DE 2013. Ley del Avaluador. Por la cual se determina los lineamientos para el ejercicio de la profesión de Avaluador y otras disposiciones frente a la regulación, monitoreo y sanciones asociados al código de conducta del Avaluador.

2. DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

2.1 MUNICIPIO: MEDELLÍN

2.2 BARRIO/VEREDA: LORETO.

2.3 USO ACTUAL DEL INMUEBLE: Vivienda.

2.4 USO POR NORMA: Vivienda.

2.5 FECHA VISITA: 22-11-2019

2.6 FECHA DE INFORME : 22-11-2019 ✓

2.7 FECHA VIGENCIA INFORME: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el ministerio de desarrollo económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan efectuar el valor se conserven.

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

No	DOCUMENTO	SI/NO	REFERENCIA
1	Escritura Publica	SI	2269 NOTARIA 11, 22 agosto 2013.
2	Certificado de Libertad	NO	N° 001-22065
3	Ficha Catastral	NO	N/A
4	Planos Arquitectónicos	N/A	
5	Certificado Catastral	NO	NO
6	Copia Factura Servicios Públicos	N/A	
7	Copia Factura Impuesto Catastral	SI	
8	Contrato de Arrendamiento	N/A	NO
9	Carga por pago de Plusvalía	N/A	NO
10	Carga por pago de Valorización	N/A	NO



INFORMACION JURIDICA.

3.1. PROPIETARIO:

No	PROPIETARIO/A	DERECHO
1	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA	50%

3.2. MATRICULA INMOBILIARIA: 001-22065 Oficina de instrumentos Públicos de Medellín.

NOTA: linderos extraídos de Escritura Publica N° 2269 de 22 de agosto del 2013 de la Notaria once del circuito de Medellín.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR.

3.3. DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

Este inmueble se encuentra ubicado en el barrio "Loreto", de la comuna 9 "Buenos aires" del Municipio de Medellín. Se ha desarrollado formalmente en viviendas con destinación de vivienda.

3.2 DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR.

El sector se desarrolla económicamente en parcelas y viviendas de gran formato, construidos en forma planificada, Buen transporte público al centro de la ciudad de Medellín, centralidades urbanas localizados en el mismo sector a manera de Mall Comerciales y diversos ambientes que generan calidad de vida al sector en

desarrollo, por lo que le permite disfrutar de las infraestructuras localizadas en sus centralidades urbanísticas.

3.4. ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Vivienda.

3.5. TOPOGRAFIA: La topografía del Sector es plano.

3.6. CARACTERISTICAS CLIMATICAS:

No	ATRIBUTO	VALOR
1	Altura sobre el nivel del mar.	1562 msnm
2	Clima promedio	21.1 c°
3	Precipitación promedio año	1760 mm



<https://es.climate-data.org/america-del-sur/colombia/antioquia/medellin-4088/>

3.7. CONDICIONES URBANISTICAS:

ATRIBUTO	ALCANCE
Componente urbanístico	Andenes, antejardines, luminarias, alcantarillado agua lluvia
Tipo de Edificaciones	Casa Bifamiliar, con fachada con adobe a la vista
Vías de Acceso	Avenida las palmas
Servicios Públicos	El sector cuenta con todos los Servicios públicos, Agua, luz, alcantarillado, gas, telecomunicación, recolección de basura.
Transporte Publico	Transporte Urbano suficiente, tanto barrial como intermunicipal.

INFRAESTRUCTURA URBANA

INFRAESTRUCTURA	ALCANCE
ACUEDUCTO	Si
ALCANTARILLADO	Si
ALUMBRADO PUBLICO	Si

5. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO (ARTICULO 1º, 10º RESOLUCION IGAC 620 DE 2008):

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

En esta investigación se analizaron ofertas de predios cercanos ubicados en el mismo sector, con normas de uso, áreas similares y demás características que nos permiten llegar a un valor, con la utilización de esta metodología.

6. METODO (TECNICO) RESIDUAL. (Artículo 4º, Resolución IGAC 620 2008)

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

Parágrafo.- Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.

7. INVESTIGACION ECONOMICA INDIRECTA (OFERTAS):

Se relaciona a continuación los datos del estudio de mercado comparables con el predio objeto del avalúo, se analizaron seis (06), ofertas las cuales permiten determinar una tendencia en el valor unitario.

JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ
Avalúos y negocios de Finca Raíz
Miembro LICA Lonja S.A. 0325 - 13
RAA - AVAL - 1020416012 (ANAV).

Comparable 1

Apartamento en Venta
Medellín La Milagrosa

\$ 143.000.000
Favoritos
Usado



64,00 m² 2 Habitaciones 2 Baños 1 Sin especificar

Calcula tu crédito Selecciona un banco para calcular tu crédito

Ingresar el valor 100 100 000 Plazo en años 15 **Calcular**

Ubicación

Teléfono: (034)2393088 (032)139 3088

Comparable 2

Apartamento en Venta
Medellín La Milagrosa

\$ 90.000.000
Favoritos
Usado



40,00 m² 2 Habitaciones 2 Baños 1 Sin especificar

Calcula tu crédito Selecciona un banco para calcular tu crédito

Ingresar el valor Plazo en años 15 **Calcular**

Ubicación

Celular: (034)2317199



Comparable 3

Apartamento en Venta
Medellín La Milagrosa

\$ 180.000.000
Favoritos
Usado



47,00 m² 2 Habitaciones 2 Baños 1 Sin especificar

Calcula tu crédito Selecciona un banco para calcular tu crédito

Ingresar el valor 125 699 999 Plazo en años 15 **Calcular**

Ubicación

Teléfono: (034)2393088 (032)139 3088

Comparable 4

Apartamento en Venta
Medellín La Milagrosa

\$ 164.000.000
Favoritos
Usado



66,00 m² 3 Habitaciones 3 Baños 1 Sin especificar

Calcula tu crédito Selecciona un banco para calcular tu crédito

Ingresar el valor 114 800 000 Plazo en años 15 **Calcular**

Ubicación

Teléfono: (034)2393088 (032)139 3088

Comparable 5

Apartamento en Venta
Medellín La Milagrosa

\$ 180.000.000
Favoritos
Usado



79,00 m² 2 Habitaciones 2 Baños 1 Sin especificar

Calcula tu crédito Selecciona un banco para calcular tu crédito

Ingresar el valor 125 699 999 Plazo en años 15 **Calcular**

Ubicación

Teléfono: (034)2393088 (032)139 3088

Comparable 6

Apartamento en Venta
Medellín La Milagrosa

\$ 93.000.000
Favoritos
Usado



40,00 m² 2 Habitaciones 2 Baños 1 Sin especificar

Calcula tu crédito Selecciona un banco para calcular tu crédito

Ingresar el valor Plazo en años 15 **Calcular**

Ubicación

Teléfono: (034)2393088 (032)139 3088

Calle 20 E Nro. 42 A 39, Tel 444 89 60 Cel.: 312 243 68 36
Bello Antioquia. Email:lonjaganadora@gmail.com

102

JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ
 Avalúos y negocios de Finca Raíz
 Miembro LICA Lonja S.A. 0325 - 13
 RAA - AVAL - 1020416012 (ANAV).

RELACION DE OFERTAS OBTENIDAS: ESTUDIO DE MERCADO
METODO DE COMPARACION
CALCULO DE VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES DE LAS OFERTAS

1 ESTUDIO DE MERCADO DE:

No	CODIGO / FUENTE	TELEFONO	TIPO INMUEBLE	OFERTA	AREA- PRIVADA	VALOR UNITARIO
1	Fincaraiz.com.co: 4966000	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 143.000.000	64	\$ 2.234.375
2	Fincaraiz.com.co: 4994787	2317199	APARTAMENTO-3	\$ 90.000.000	40	\$ 2.250.000
3	Fincaraiz.com.co: 4976287	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 160.000.000	63	\$ 2.539.683
4	Fincaraiz.com.co: 4698140	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 164.000.000	66	\$ 2.484.848
5	Fincaraiz.com.co: 4633199	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 180.000.000	79	\$ 2.278.481
6	Fincaraiz.com.co: 4965847	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 93.000.000	40	\$ 2.325.000



2 CLASIFICACION DE LA INFORMACION

No	CODIGO / FUENTE	TELEFONO	TIPO INMUEBLE	OFERTA	AREA- PRIVADA
1	Fincaraiz.com.co: 4966000	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 143.000.000	64
2	Fincaraiz.com.co: 4994787	2317199	APARTAMENTO-3	\$ 90.000.000	40
5	Fincaraiz.com.co: 4633199	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 180.000.000	79
6	Fincaraiz.com.co: 4965847	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 93.000.000	40
4	Fincaraiz.com.co: 4698140	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 164.000.000	66
3	Fincaraiz.com.co: 4976287	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 160.000.000	63

NOTA: Todas las ofertas son del mismo sector (LA MILAGROSA)

**(Valoración Inmobiliaria, métodos y aplicaciones, Jerónimo Aznar Bellver y
 Otros. Ed. Universidad de Politécnica de Valencia).**

HOMOGENIZACION POR FACTOR AREA Y CALCULO DE OUTLIER

No	CODIGO / FUENTE	TELEFONO	TIPO-INM	OFERTA	AREA- PRIVADA	FACTOR Área	FACTOR EDAD	FACTOR GENERAL	VALOR M2	Valor m2 Homogenizado
2	Fincaraiz.com.co: 4994787	2317199	APARTAMENTO-3	\$ 90.000.000	40	0,9273	0,91257	0,8462	2.250.000	1.904.000
6	Fincaraiz.com.co: 4965847	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 93.000.000	40	0,9273	0,98279	0,9113	2.325.000	2.118.856
1	Fincaraiz.com.co: 4966000	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 143.000.000	64	0,9719	0,91257	0,8869	2.234.375	1.981.767
3	Fincaraiz.com.co: 4976287	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 160.000.000	63	0,9704	0,89594	0,8694	2.539.683	2.208.039
4	Fincaraiz.com.co: 4698140	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 164.000.000	66	0,9749	0,94463	0,9209	2.484.848	2.288.370
5	Fincaraiz.com.co: 4633199	2393088	APARTAMENTO-3	\$ 180.000.000	79	0,9926	0,91853	0,9117	2.278.481	2.077.377

Calle 20 E Nro. 42 A 39, Tel 444 89 60 Cel.: 312 243 68 36
 Bello Antioquia. Email:lonjaganadora@gmail.com

10

1024

JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ
Avalúos y negocios de Finca Raíz
Miembro LICA Lonja S.A. 0325 - 13
RAA - AVAL - 1020416012 (ANAV).

FACTOR PESO LOTE	11%
ÁREA LOTE	218,66
INDICE DE OCUPACION EDIFICIO	0,6
ÁREA CONSTRUIBLE m²	393,588
VALOR ÁREA CONSTRUIBLE	829.661.750
VALOR LOTE	91.262.792

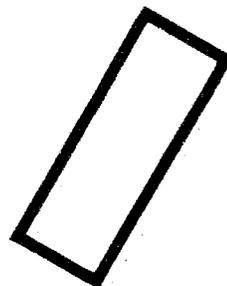
VALORES DEFINITIVOS

11

NOTA: Para efectos de este avalúo se tiene en cuenta los valores encontrados de las zonas homogéneas, se realiza proceso con su misma destinación, uso y demás similares, una vez encontrado el valor del metro cuadrado se procede a realizar el proceso de valor del lote por método residual (valor del lote de terreno), el alcance que puede a tener el proyecto según el decreto 1420 de 1998, "mayor y mejor uso".

Con los datos anteriores podemos determinar que la suma del valor de los dos apartamentos, por lo que podemos concluir que el valor total es de:

**NOVENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS
(\$91.262.792).**



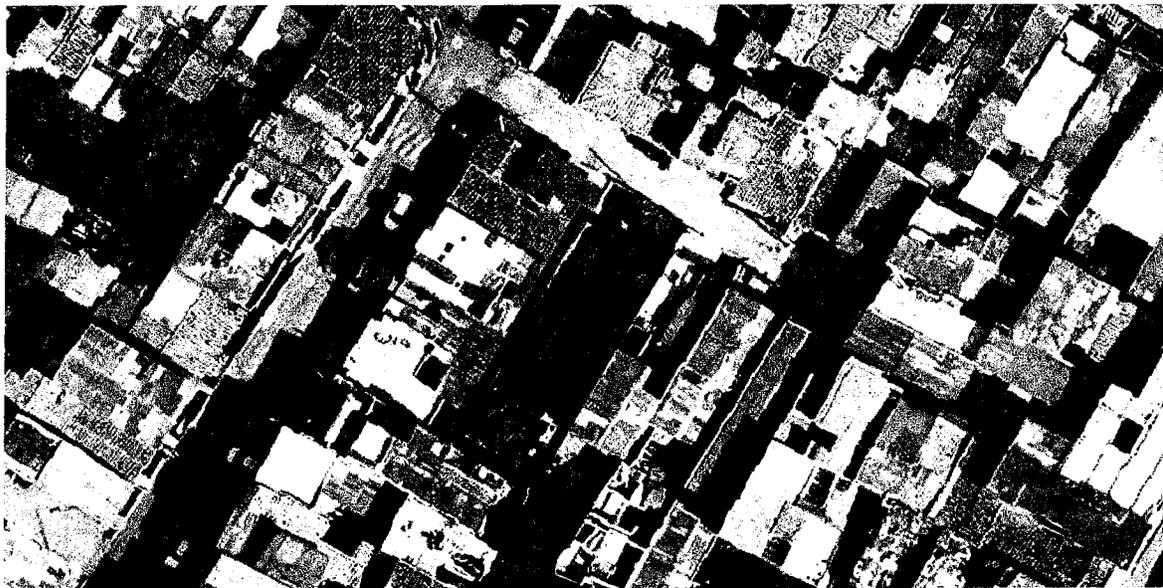
CA 330

SE

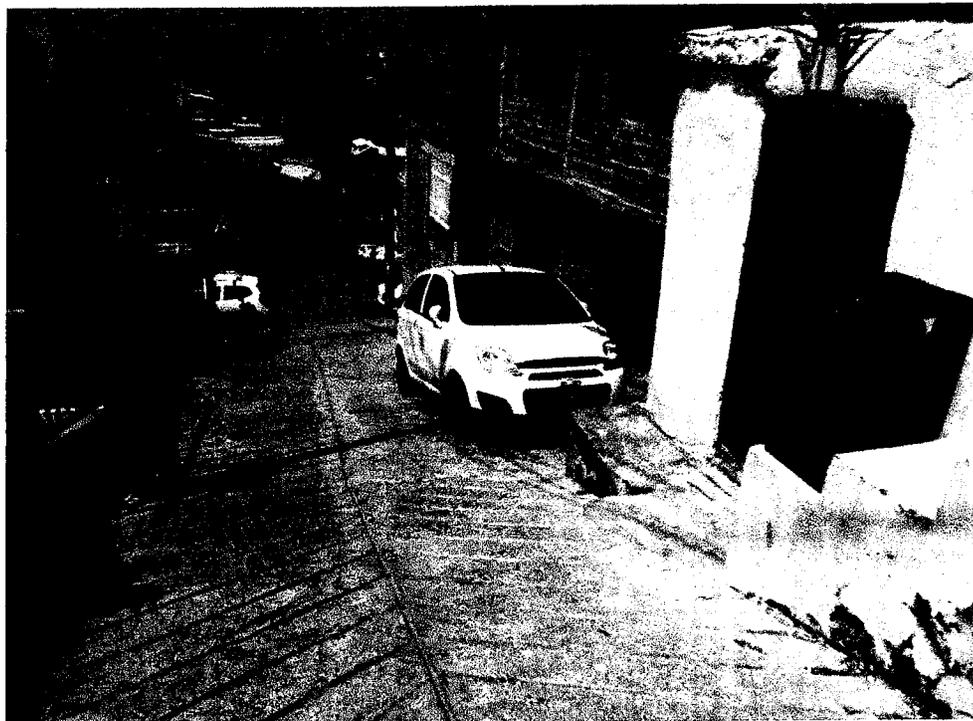
12

105

JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ
Avalúos y negocios de Finca Raíz
Miembro LICA Lonja S.A. 0325 - 13
RAA - AVAL - 1020416012 (ANAV).



12



Calle 20 E Nro. 42 A 39, Tel 444 89 60 Cel.: 312 243 68 36
Bello Antioquia. Email:lonjaganadora@gmail.com

13

JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ
Avalúos y negocios de Finca Raíz
Miembro LICA Lonja S.A. 0325 - 13
RAA - AVAL - 1020416012 (ANAV).



16 años y Ocho

Alcaldía de Medellín

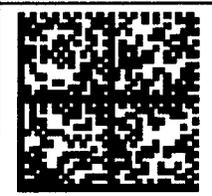
Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Plan de Ordenamiento Territorial - Acuerdo 48 2014

Alcaldía de Medellín - Departamento Administrativo de Planeación

Información de Localización Urbana

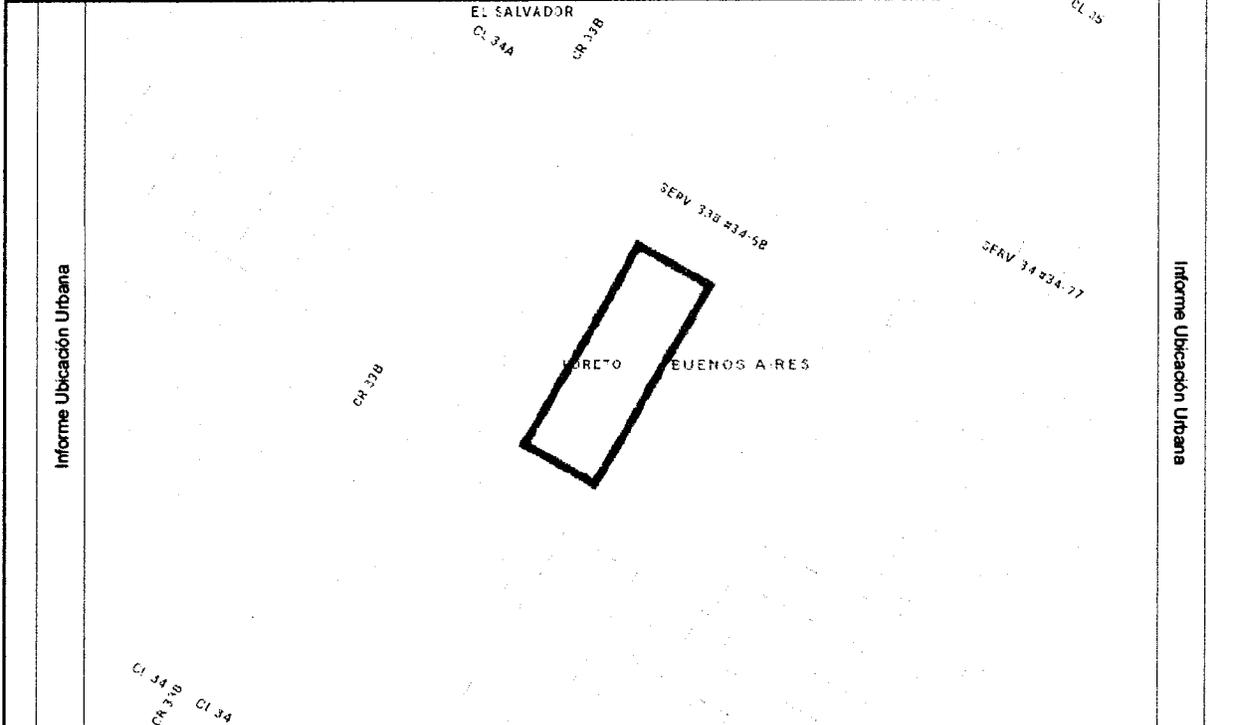
CBML:	09130200021		
Comuna - Corregimiento:	09 - Buenos Aires	Barrio - Vereda:	0913 - Loreto



13

Nota:

- * La información gráfica presentada en éste reporte, no modifica, ni reemplaza el texto del Acuerdo 48 de 2014 POT. Para obtener una información oficial deberá solicitarla ante cualquier Curaduría de la ciudad.
- * En caso de presentarse alguna inconsistencia gráfica prevalecerá lo escrito en el Acuerdo 48 de 2014 POT. Le solicitamos que por favor se ponga en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación y reporte el hallazgo.



Área de lote:	218,66 m2
Clasificación del suelo:	Urbano

7.1. INTERPRETACION DE LA INFORMACION.

7.2. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Política del Avalúo: Este estudio Valuatorio pretende hallar el valor Comercial a través de un estudio de mercado de predios equivalentes y comparables. En el Caso de no se comparables se Corrigen las ofertas utilizando métodos Analíticos de las variables más significativas. Esta información esta consignada en los Anexos.
2. Se toma como Área cierta, aquella suministrada por el contratante a través de la información que se encuentra en la Escritura Publica
3. El avalúo no tiene en cuenta los aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como estudio de títulos, servidumbres ocultas activas o pasivas y en general asuntos de carácter legal, excepto cuando el solicitante informe de tal situación para ser tenida en cuenta.
4. El citar números de escrituras de adquisición y matricula inmobiliaria, no implica un estudio de títulos completo sobre el inmueble. Por tanto los Avaluadores no asumen responsabilidades sobre los mismos.
5. Se consultó el mercado en la zona, analizando las ofertas, las estadísticas propias y las suministradas por miembros afiliados a las agremiaciones inmobiliarias del municipio, sobre operaciones y avalúos efectuados recientemente en el sector. Estas consideraciones, han servido de base para determinar el valor comercial del inmueble. El tratamiento final es el análisis de varianza de los registros considerados en el Estudio de Mercado, aplicando la metodología descrita en el Artículo No 1° de la Resolución 620 del 2008, Clasificar, Analizar e interpretación de la información.
6. Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares del mismo y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el inmueble y el sector.
7. Los Avaluadores han efectuado un juicio objetivo del presente avalúo y no tienen ningún interés de ninguna índole en el inmueble analizado, salvo las inherentes a la ejecución del presente estudio.
8. El Avaluador dejan expresa constancia que a la fecha no tienen, ni han tenido interés actual o contemplado con los dueños ni con el bien descrito, y que cumplen con los requerimientos éticos y profesionales



108

JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ
Avalúos y negocios de Finca Raíz
Miembro LICA Lonja S.A. 0325 - 13
RAA - AVAL - 1020416012 (ANAV).

contemplados dentro del Código de Conducta del IVSC (Comité de Normas Internacionales de Valoración).

Me es grato servirle.

COADYUVO

15


HAROLD ALEXIS MARÍN
C.C. 98'708.636 de BELLO..


JULIAN CAMILO MARIN FRNANDEZ
C.C.1.020.416.012
Aval con RAA de ERA Anav.

ANEXO LO CONCERNIENTE AL PERITO CONFORME ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

De conformidad con el artículo 226 del Código General del Proceso me permito anexar los siguientes datos y documentos que me acreditan como persona idónea en el cargo de perito y para el cometido para el cual se me comisionó:

1. Que bajo el Juramento manifiesto que mi opinión es libre y de acuerdo a conocimientos que versan sobre la materia contemplados bajo los preceptos del Artículo 1420 de 1998 y 0620 de 2008 del IGAC. Que regulan La Ley 388 de 1997.
2. Mi nombre es como firmo: JOSE ORLANDO MARIN ARANGO, cc 71'601.346 y soy directamente Quien participo en la elaboración del mismo.
3. Mi dirección es como aparece al pie de página. Calle 20 E Nro. 42 A 39, en Bello Antioquia, Teléfono de oficina 444 89 60, Celular 312 243 68 36.
4. Mi oficio es el de Avaluador de bienes raíces Certificado en Competencias Laborales SENA, Afiliado a Lonja Inmobiliaria de Colombia S.A. Miembro Lica lonja S.A. Mt. 0150-06. Registro Nacional de Avaluadores Profesionales. 218256-06 RNAP. Vigente hasta 11 de mayo de 2018 que entra en rigor Ley 1673 /2013.
5. Títulos académicos y documentos que certifican mi respectiva experiencia profesional y técnica.

Calle 20 E Nro. 42 A 39, Tel 444 89 60 Cel.: 312 243 68 36
Bello Antioquia. Email:lonjaganadora@gmail.com

16

a. Diplomados:

- Valoraciones inmobiliarias Universidad Nacional de Medellín.
- Gerencia inmobiliaria Universidad Nacional de Medellín.
- Especialización de avalúos y urbanismo. I.T.M. 2016.



BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

1. Resolución IGAC 620 de 2008
2. Decreto 1420 de 1998.
3. Valoración Inmobiliaria, métodos y aplicaciones, Jerónimo Aznar Bellver y Otros. Ed. Universidad de Politécnica de Valencia.
4. Clima de Medellín: <https://es.climate-data.org/location/4088/>
6. WWW.MEDELLIN.GOV.CO, POT Medellín, Antioquia

FORMULACION

FACTOR AREA PRIVADA

$$F_{sc} = \left(\frac{S_{cc}}{S_{cs}} \right)^{1/10}$$

F_{sc}: factor por superficie construida

S_{cc}: superficie construida del comparable

S_{cs}: superficie construida del sujeto

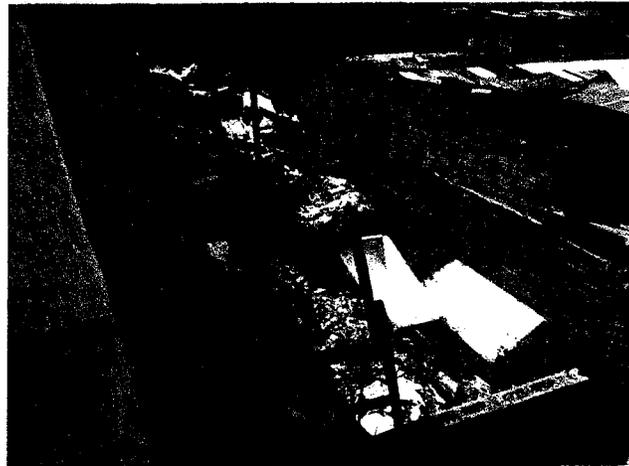
ANEXO FOTOGRAFICOS

54-68-110

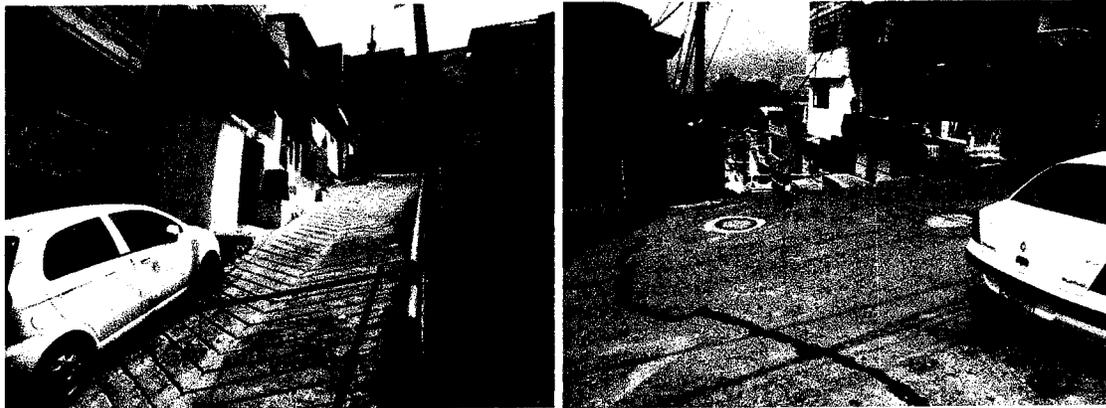


17

Fotografía de referencia, vecino de lote de terreno.



Vista lateral lote de terreno.



Vía de acceso a predio.



PIN de Validación: a13b0a17



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020416012, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Febrero de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1020416012.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
 - Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.
Fecha: 12 Feb 2019 >> **Regimen:** Régimen Académico
- Inmuebles Rurales
 - Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.
Fecha: 12 Feb 2019 >> **Regimen:** Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 20E # 42A-39

Teléfono: 3207329397

Correo Electrónico: julianmarin88@hotmail.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020416012.

El(la) señor(a) JULIAN CAMILO MARIN FERNANDEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el

111

19



PIN de Validación: a13b0a17



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a13b0a17

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Noviembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNÁN VÁSQUEZ ZAPATA
Demandados:	MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA y otra
Y otra	Incorpora avalúo comercial. Requiere avalúo catastral. Requiere a la parte actora

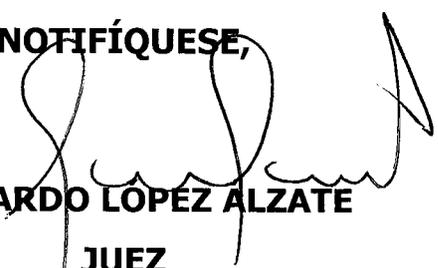
Se incorpora al expediente escrito recibido de la apoderada de la parte demandante, donde remite el AVALÚO COMERCIAL rendido por perito idóneo, con registro como perito evaluador RAA-AVAL 1020416012; sobre el inmueble incautado e identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-220065, del cual es propietario el demandado MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA en un 50%.

Previo a dar traslado del anterior avalúo comercial a la parte contraria, se ordena por la secretaria de apoyo a los Juzgados de Ejecucion, oficiar a la Oficina de Catastro Municipal, a fin de que, a costa del interesado, se sirva expedir el respectivo AVALÚO CATASTRAL del inmueble arriba referenciado.

Finalmente, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que se sirva adecuar el avalúo comercial aportado al valor correspondiente a la cuota parte del demandado.

Ofíciase en consecuencia, por la Secretaria al jugado supra.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

vj

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS

Nro. 198 Hoy **13 DIC 2019** a las 8:00 A.M.


CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA



114

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex

Telefax (4) 513 88 96 Medellín - Antioquia

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro. 31440

Señores

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Medellín – Antioquia.

Cordial Saludo,

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
DEMANDANTE:	LUIS HERNÁN VÁSQUEZ ZAPATA	C.C. 3.591.494
DEMANDADO:	MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA	C.C. 71.751.401
RADICADO:	05001 40 03 020-2016-00813-00	

Al contestar citar este radicado

Me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 12 de diciembre de 2019, proferido por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, se ordenó oficiarles a fin de que se sirvan expedir a costa del interesado, el respectivo AVALUÓ CATASTRAL del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **001-22065**, de propiedad del demandado MILTON CESAR GRACIA MONTOYA.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN

vj.

15

aporte de documentos para RDO. 05001400302020160081300

Martha Álvarez Gil <asesorasdeconfianza@gmail.com>

Vie 26/02/2021 11:11 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06jecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (834 KB)

aporte de avaluo catastral de franco leon.docx; IMPUESTO PREDIAL MILTON CESAR GARCIA MONTOYA.pdf;

Buen día.

--

Martha Elena Álvarez Gil

Medellín, 26 de febrero de 2021

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES

Ciudadanía

Ref. Ejecutivo

DTE. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ

DDO. MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA y OTRO

RDO. 05001400302020160081300

Asunto; Aporte de avalúo

Obrando como apoderada de la parte demandante apporto copia del recibo de cobro del impuesto predial en el cual consta el AVALUO CATASTRAL del bien objeto de remate cuyo 100% asciende a la suma de \$47.366.000, significando que el valor que se tendrá en cuenta para el remate es dicha suma aumentada en un 50%, es decir la suma de \$71.049.000 SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS.

En archivo adjunto presento el documento anunciado.

Atentamente,

MARTHA ELENA ÁLVAREZ GIL

T.P. 57.828 C.S.J.

C.C. 32.527.777

119



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.906.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO
1121096184029

FECHA DE ELABORACIÓN
19-01-2021

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA

MATRÍCULA:

22065 ✓

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 71751401

DESTINACIÓN:

LOTE

CÓDIGO PROPIETARIO: 9530015663

DIRECCIÓN PREDIO:

CR033B CL034 0350 0 ✓

DIRECCIÓN DE COBRO: CR 033 B 034 035 00000

AVALÚO TOTAL:

\$ 47.366.000

DIRECCIÓN CÓDIFICADA: 533232040003500000

AVALÚO DERECHO:

\$ 23.683.000

MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellín

%DERECHO:

50%

CÓDIGO DE REPARTO: 9

TARIFA X MIL:

33

CÓDIGO POSTAL:

ESTRATO:

0

TRIMESTRE: 01

Referente para el pago

FECHA DE IMPRESIÓN: 15-02-2021

Sin Recargo

Con Recargo

Día	Mes	Año
26	02	2021

Día	Mes	Año
26	03	2021

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$ 195.386
Valor Vencido:	\$ 5.015.489
Intereses:	\$ 4.250.108

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$ 781.544
Valor Vencido:	\$ 5.015.489
Intereses:	\$ 4.250.108
Descuento Pronto Pago:	\$ 39.077

TOTAL A PAGAR:	\$ 9.460.983
-----------------------	---------------------

TOTAL A PAGAR:	\$ 10.008.064
-----------------------	----------------------

Mensaje Informativo

Puedes solicitar el formato de autorización para recibir de manera digital el documento de cobro del impuesto predial, en las taquillas de Servicios Tributarios o sedes externas.

Línea Única de Atención Ciudadana 444 41 44
www.medellin.gov.co



MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.906.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

DOCUMENTO DE COBRO
1121096184029

FECHA DE ELABORACIÓN
19-01-2021

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

TRIMESTRE: 01

Referente para el pago

FECHA DE IMPRESIÓN: 15-02-2021

Sin Recargo

Con Recargo

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MILTON CESAR GARCIA MONTOYA

Día	Mes	Año
26	02	2021

Día	Mes	Año
26	03	2021

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 71751401

CÓDIGO PROPIETARIO: 9530015663

DIRECCIÓN DE COBRO: CR 033 B 034 035 00000

MATRÍCULA:

22065

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

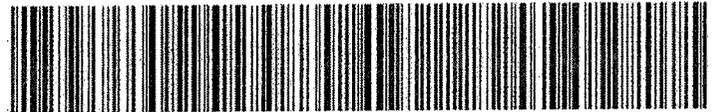
\$ 9.460.983

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

\$ 10.008.064



(415)7707172962022(8020)11210961840291(3900)000009460983(96)20210326



(415)7707172962022(8020)11210961840292(3900)000010008064(96)20210326

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.
----------	---------	--------	-------	------

118



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandado:	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA Y OTRO
Decisión:	Corre traslado avalúo comecial.

De conformidad con el dictamen aportado por la parte actora, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C. Gral. del P., el avalúo del 100% del bien inmueble identificado con el folio de M.I. N° 001-22065, es:

- : **\$91´262.792.**

Del anterior avalúo, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2º de la norma *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE



LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

LLA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO
 Hoy 12 MAR 2021 a las 8:00 A.M. Nro. _____

SECRETARÍA



119

Solicitud para radicado 05001400302020160081300

Martha Álvarez Gil <asesorasdeconfianza@gmail.com>

Jue 20/05/2021 4:06 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

SOLICITUD DE REMATE DE LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ.pdf;

Buenas tardes. Remito petición para el proceso con radicado 813 de 2016 iniciado en el Juzgado 20 Civil Municipal.

-gracias por la atención-

Martha Elena Álvarez Gil

120

Medellín, 05 de diciembre de 2019

Señor

**JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES**

Ciudadanía

Ref. Ejecutivo

DTE. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ

DDO. MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA y OTRO

RDO. 05001400302020160081300

Asunto: Solicitud de declarar firme avalúo y fecha

Obrando como apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta que la parte demandada no objetó el avalúo presentado, le ruego declarar en firme el mismo y señalar fecha para la diligencia de remate.

Atentamente,

MARTHA ELENA ÁLVAREZ GIL

T.P. 57.828 C.S.J.

C.C. 32.527.777



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNÁN VÁSQUEZ ZAPATA
Demandado:	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA
Decisión:	Requiere a la parte demandante, previo a Fijar fecha para Remate.

Atendiendo la solicitud que realiza el apoderado de la parte actora y revisado el presente expediente, encuentra el Juzgado la necesidad de requerir a la parte demandante, previo a fijar fecha de remate, para que informe la dirección del inmueble objeto de la medida identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-22065, anexando certificado donde se confirme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

M

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	
Nro. <u>045</u>	Hoy <u>01 JUL 2021</u>
a las 8:00 A.M.	
 SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	

aporte de nomenclatura a radicado 5001400302020160081300

Martha Álvarez Gil <asesorasdeconfianza@gmail.com>

Jue 8/07/2021 3:34 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52,KB)

aporte de direccion al Juzgado 6 de ejecuciones civiles municipales.pdf;

buenas tardes, doy cumplimiento a requisito exigido en el radicado
05001400302020160081300

--
*Martha Elena Álvarez Gil *

Medellín, 08 de Julio de 2021

Señor

**JUEZ SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

Ciudad

REF. Proceso ejecutivo hipotecario
DTE. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ
RDO. **05001400302020160081300**
Asunto: **Aporte de dirección**

Como apoderada del demandante aporto la dirección del inmueble cuyo remate he solicitado.
Tal y como consta la carta de cobro del impuesto predial y en la diligencia de secuestro el bien objeto de secuestro tiene la matrícula inmobiliaria No. 001-22065 con nomenclatura Carrera **33B No. 34-35** de la ciudad de Medellín.

Ruego ahora si señalar fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente,

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL
T.P. 57.828
C.C. 32.527.777



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNÁN VÁSQUEZ ZAPATA.
Demandado:	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA y OTROS.
Decisión:	Fija nueva fecha para Remate.

Teniendo en cuenta que el bien inmueble objeto del proceso se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace la apoderada judicial del demandante.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-22065, el cual se encuentra ubicado en la dirección Carrera 33B No. 34-35, de propiedad de la demandados LINA FERNANDA DUQUE GÓMEZ y MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, el (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

El avalúo del inmueble asciende a la suma de \$91.262.792,00 y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del citado inmueble, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se advierte a los interesados en la subasta que existe sobre el bien objeto de almoneda una concurrencia de embargos, por lo tanto,

es improcedente rematar por cuenta del crédito, puesto que el concurrente es un crédito de mejor derecho. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 453 *op.cit.*

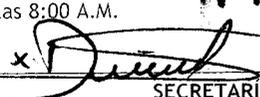
Igualmente, se le significa a la parte demandante que su apoderado deberá tener facultad expresa de licitar o solicitar adjudicación (Ar. 452 *Ibíd.*).

Finalmente, se les informa a los interesados en la subasta que la misma se realizará de manera presencial, y, a fin de acceder a información del expediente podrán dirigirse a la sede judicial en las horas de la mañana durante toda la semana. Para tales efectos, se dispone el número telefónico del Juzgado 408 73 25.

El ingreso a la sede judicial se surtirá conforme cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. <u>058</u> Hoy <u>11-1 AGO 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>x  SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</p>
--



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 408 73 25 – Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	LUIS HERNÁN VÁSQUEZ ZAPATA C.C.3.591.494
Demandado:	MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA C.C.71.751.401 LINA FERNANDA DUQUE GÓMEZ C.C.43.979.361
Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
	Al contestar cite este radicado

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **VEINTOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **001-22065**, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 33 B No.34 35, de propiedad de los demandados **MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA C.C.71.751.401** y **LINA FERNANDA DUQUE GÓMEZ C.C.43.979.361**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de \$91.262.792,00, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia que se designó como secuestre es el señor **CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA**, quien se localiza en la calle 51 No.72 07 celular 321 723 42 83.

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Por otra parte, se advierte a los interesados en la subasta que existe sobre el bien objeto de almoneda una concurrencia de embargos, por lo tanto, es improcedente rematar por cuenta del crédito, puesto que el concurrente es un crédito de mejor derecho. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Art.453 op.cit.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, 23 de agosto de 2021, se deja constancia que el día antes mencionado se remitió el aviso del remate con el radicado 050014003 020 2016 00813 00, al correo asesorasdeconfianza@gmail.com Se adjuntan las respectivas constancias.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

DANIEL SOSA RUIZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Outlook interface showing an email thread. The main email is from 'asesoradecofianza@gmail.com' with subject 'AVISO DE REMATE 020 2016 00813'. The body of the email states: 'Señores Martha Elena Alvarez Gil Cordial saludo. Por medio del presente se... Se completo la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: asesoradecofianza@gmail.com, asesoradecofianza@gmail.com'. The email includes attachments for 'AVISO DE REMATE 020 2016 00813.pdf' and 'AVISO DE REMATE.pdf'.

Previous emails in the thread include:

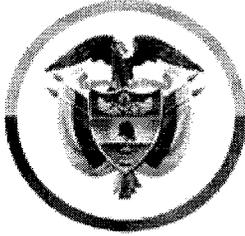
- From Claudia Alexandra Leño Forero: 'NOTIFICACION FALLO DE TUTELA RAD 17 05001437 000520' (Dom 6:09 PM)
- From Claudia Alexandra Leño Forero: 'CONTESTACION ACCION DE TUTELA 1021 00100 ACCION...' (Dom 4:08 PM)
- From Claudia Alexandra Leño Forero: 'Certificado final respuesta fallo de tutela Rad 050014303...' (Dom 2:32 PM)
- From Claudia Alexandra Leño Forero: 'Respuesta Accion de tutela Rad 006 2021-0189 JUAN DANI...' (Dom 2:03 PM)

RV: 05001400302020160081300 AVISO JUDICIAL RADICADO 2020-1600813-00 LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmplemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/10/2021 2:13 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MAIRA ALEJANDRA ROBLEDO GUTIERREZ
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Medellín
4017479
ofjcmplemed@cendoj.ramajudicial.gov.co y
nvergarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmplemes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –

Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: Adriana Ortiz <ortizadriana22@yahoo.com>

Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 11:12 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmplemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05001400302020160081300 AVISO JUDICIAL RADICADO 2020-1600813-00 LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA

SE ADJUNTA AVISO JUDICIAL Y FACTURA.

----- Mensaje reenviado -----

De: Asede <asede@une.net.co>

Para: 'Adriana Ortiz' <ortizadriana22@yahoo.com>

Enviado: martes, 5 de octubre de 2021, 11:02:22 a. m. COT

Asunto: ENVIAR AL JUZGADO

BUENOS DIAS

Adjunto aviso, con su respectiva factura, queda pendiente el correo de la dra.

Muchas gracias.

3.10.2021

nación del 40% que corresponde a la suma de CINCO SETENTA MILLONES...

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO Dieciséis de septiembre de dos mil veintuno PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA...

LA NOTARÍA 11 de Medellín, Ant. Empleza: A los que se crean con derecho a intervenir...

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALCEDO ANTIOQUIA, CITA Y EMPLEZA. A las personas que se crean con derecho...

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD HACE SABER Que por auto del 4 de noviembre de 2020...

deudores del concursado, para que respondan sus obligaciones en un orden únicamente a favor de liquidador o ordenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Cerezo, Medellín) en la cuenta de depósitos judiciales...

LA NOTARÍA 11 de Medellín, Ant. Empleza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Inés Cardona...

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALCEDO ANTIOQUIA, CITA Y EMPLEZA. A las personas que se crean con derecho...

LUIS FERNANDO BETANCUR MERRINO CUADOR URBANO SEGUNDO DE MEDSE LLIN, según art. 2, 6 a 1 2 2 1 Decreto 1077 de 2015 informado que mediante...

RAMA JUZGADO CIVIL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, EMPLEZA A TODAS LAS PERSONAS...

REMATÉ: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Calle 49 No. 45-65 piso Edificio Lertex, tel (4) 0673735 Medellín. Hace saber: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA CC 39114094...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. DE COLOMBIA PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BELLO YACE 5407 QUE en el proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR CARLOS ANDRES POSADA GIRALDO...

LA NOTARÍA 11 de Medellín, Ant. Empleza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Inés Cardona...

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALCEDO ANTIOQUIA, CITA Y EMPLEZA. A las personas que se crean con derecho...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALCEDO ANTIOQUIA, EMPLEZA A TODAS LAS PERSONAS...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALCEDO ANTIOQUIA, EMPLEZA A TODAS LAS PERSONAS...

REMATÉ: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Calle 49 No. 45-65 piso Edificio Lertex, tel (4) 0673735 Medellín. Hace saber: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA...

AVISO DE REMATE - EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA en contra del señor CARLOS ALBERTO MURILLO CUARTAS...

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE CALCEDO ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. AVISA AL PUBLICO EN GENERAL Que se ha iniciado el proceso de remate...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

AVISO DE REMATE - EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE CALCEDO ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. AVISA AL PUBLICO EN GENERAL Que se ha iniciado el proceso de remate...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

establecido en los artículos 448 y 451 ídem. En el Banco Agrario, sucursal Ciudad Betero, en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Actúa como secuestrador CAROLINA MIRANDA SEPULVEDA C.C. 5165809. La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el C. de P. Anúnciese el remate público por un periodo de amplia circulación en el lugar, en este caso El Mundo, El Colombiano, El Tiempo, y radiodifusora local. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. Medellín, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DIANA IRACEMA VALLEJO CARDONA, OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TAGOYACADICADO. 053604003012015006190. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO INSTANTADO POR DIANA MARCELA CHINCHIA...

Lo que BUSCAS es un maestro portal de Clasificados El Colombiano. www.medicados.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNÁN VÁSQUEZ ZAPATA.
Demandados:	MILTON CESAR GARCÍA LINA FERNANDA DUQUE GÓMEZ.
Decisión:	Incorpora. Requiere apoderada parte demandante.

Se incorpora al expediente constancia de publicación de aviso de diligencia de remate, así mismo, se requiere a la apoderada para que allegue a esta Dependencia el certificado de libertad y tradición del inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria No. 001-22065.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

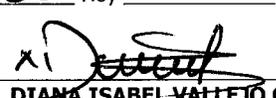
NOTIFÍQUESE



**LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS
Nro. 80 Hoy 15 OCT 2021 a las 8:00 A.M.



**DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA**

jej

130

**RV: SOLICITUD DE SUSPENSION DE REMATE PARA RADICADO
0500400302020160081300**

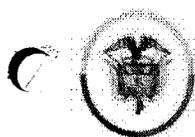
Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 11:39 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (75 KB)

solicitud de suspender remate 50014003002020160081300.docx; acuerdo de MILTON CESAR GARCIA PARA SUSPENDER REMATE.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Silvia Catalina Saldarriaga Maya
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.

Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –

Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: Martha Álvarez Gil <asesorasdeconfianza@gmail.com>**Enviado:** lunes, 25 de octubre de 2021 11:19 a. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE SUSPENSION DE REMATE PARA RADICADO 0500400302020160081300

DTE. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ contra MILTON CESAR GARCIA MONTOYA

--Buenos días. El 28 de los corrientes está señalada fecha de remate dentro del radicado 020-2016-00813. SOLICITAMOS SUSPENSION.

Martha Elena Álvarez Gil

131

Medellín, 25 de octubre de 2021

Señor

**JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES**

Ciudadanía

Ref. Ejecutivo

DTE. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ

DDO. MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA y OTRO

RDO. 05001400302020160081300

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENDER REMATE

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL, obrando como apoderada de la parte demandante y MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, en calidad de demandado, SOLICITAMOS a usted SUSPENDER el trámite del proceso y consecuentemente EL REMATE a celebrarse el 28 de los corrientes. La suspensión hasta el día 19 de enero de 2022.-

Lo anterior porque hemos llegado a un acuerdo de pago el cual adjuntamos con esta solicitud. -

Atentamente,

MARTHA ELENA ÁLVAREZ GIL

T.P. 57.828 C.S.J.

C.C. 32.527.777

MILTON CESAR GARCIA MONTOYA

C.C.71.751.401

ACUERDO REALIZADO ENTRE MARTHA ELENA ALVAREZ GIL y MILTON CESAR GARCIA MONTOYA PARA SUSPENDER REMATE ANTE EL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES RDO. 05001400302020160081300

Los arriba mencionados todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, hemos llegado a la siguiente ACUERDO.- Martha Elena Álvarez en su calidad de apoderada judicial del señor **LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA** está tramitando proceso hipotecario en contra del señor **MILTON CESAR GARCIA MONTOYA**, radicado 2016-00813 iniciado en el Juzgado 20 Civil Municipal de Medellín, cual se halla con sentencia ejecutoriada y remitido a los jueces de ejecución de sentencias, en donde se halla embargado y secuestrado Un lote de terreno marcado con el N° 98 A del barrio NACIONAL, hoy barrio LORETO, de la ciudad de Medellín, actualmente ubicado en la carrera 33B con la calle 34 de la nomenclatura urbana de la ciudad, lote de terreno de acuerdo a la escritura de adquisición mide diez (10.00) varas, o sea ocho (8.00) metros de frente, pro cuarenta (40.00) varas y diez y seis (16) centímetros, de centro, (sic), actualmente sin edificación, comprendido el lote por los siguientes linderos de acuerdo a la escritura de adquisición: Por el frente, con la calle 34 A, en proyecto, por un costado, con el lote N° 99; y por el otro costado, con el lote N° 98; y por la parte de atrás, con el lote N° 101.MATRICULA INMOBILIARIA N° 001-22065 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Zona Norte. -----

2.- La apoderada a solicitud del demandado García Montoya ha acordado con éste concederle plazo para el pago de la obligación en hasta el día 19 de enero de 2022.--- Se ha liquidado el crédito hasta la fecha en OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) suma en la cual se incluye una letra de cambio por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) que aún no se ha acumulado al proceso referido antes.-----3.- Si el demandado en esa fecha no ha cancelado la totalidad de la suma adeudada quedará sin valor la suma de OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) y se liquidará el crédito conforme a lo ordenado en la sentencia y se excluirá del acuerdo la letra de cambio que será cobrada de manera inmediata mediante proceso ejecutivo.--- -----

-----4.- La apoderada suspenderá en trámite del REMATE dentro del proceso hipotecario, cuya fecha está señalada para el día 28 de octubre de 2021.-----

5.- El señor Milton Cesar García Montoya ha entregado en la fecha la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,) CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) el día 26 del presente

mes, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) el día 10 de Noviembre de 2021, el resto o sea la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) antes del día 19 de enero de 2022.-. Se hace esta aclaración si el demandado incumple con la entrega de los dineros aquí acordados, la suma hasta hoy recibida no se tendrá como abono a crédito sino como cláusula penal-----

6.- Garantiza el señor GARCIA MONTOYA que no tiene otras obligaciones civiles objeto de ejecución y no tiene ninguna obligación laboral a su cargo que pueda entorpecer el proceso hipotecario ya que bajo juramento afirmar no tener créditos ni obligaciones laborales a su cargo.-----

7.- La parte demandante el día 19 de enero pedirá al Juzgado de ejecución que se señale nueva fecha para remate teniendo en cuenta como adeudado la liquidación que existe hasta la fecha.---

-
Se firma en Medellín a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno (25-10-2021). -

MARTHA ELENA ALVAREZ GIL

T.P. 57.828 C.S.J.

c.c. 32.527.777

MILTON CESAR GARCIA MONTOYA

c.c.71.751.401

139

aporte de documentos para radicado 05001400302020160081300

Martha Álvarez Gil <asesorasdeconfianza@gmail.com>

Vie 15/10/2021 2:30 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes aporto documentos necesarios para la diligencia de remate a realizars el 28 de los corrientes Radicado 05001400302020160081300

- Muchas gracias por su atención

Martha Elena Álvarez Gil

134

Medellín, 15 de Octubre de 2021

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN

JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES

Ciudadanía

Ref. Ejecutivo

DTE. LUIS HERNAN ZAPATA VASQUEZ

DDO. MILTON CESAR GARCÍA MONTOYA y OTRO

RDO. 05001400302020160081300

Asunto: Aporte de certificado de tradición y liquidación

Obrando como apoderada de la parte demandante apporto la liquidación del crédito a la fecha y el certificado de tradición y libertad expedido a hoy.

Atentamente,

MARTHA ELENA ÁLVAREZ GIL

T.P. 57.828 C.S.J.

C.C. 32.527.777

135

01-feb-20	29-feb-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	66,560,965,05	86,560,965,05
01-mar-20	31-mar-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	57,248,463,34	87,248,463,34
01-abr-20	30-abr-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	57,935,961,63	87,935,961,63
01-may-20	31-may-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	58,623,459,93	88,623,459,93
01-jun-20	30-jun-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	59,310,958,22	89,310,958,22
01-jul-20	31-jul-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	59,998,456,52	89,998,456,52
01-ago-20	31-ago-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	60,685,954,81	90,685,954,81
01-sep-20	30-sep-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	61,373,453,10	91,373,453,10
01-oct-20	31-oct-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	62,060,951,40	92,060,951,40
01-nov-20	30-nov-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	62,748,449,69	92,748,449,69
01-dic-20	31-dic-20	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	63,435,947,98	93,435,947,98
01-ene-21	31-ene-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	64,123,446,28	94,123,446,28
01-feb-21	28-feb-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	64,810,944,57	94,810,944,57
01-mar-21	31-mar-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	65,498,442,87	95,498,442,87
01-abr-21	30-abr-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	66,185,941,16	96,185,941,16
01-may-21	31-may-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	66,873,439,45	96,873,439,45
01-jun-21	30-jun-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	67,560,937,75	97,560,937,75
01-jul-21	31-jul-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	68,248,436,04	98,248,436,04
01-ago-21	31-ago-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	68,935,934,33	98,935,934,33
01-sep-21	30-sep-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	30	687,498,29	69,623,432,63	99,623,432,63
01-oct-21	19-oct-21	20,83%	2,29%	2,292%	30,000,000,00	21	481,248,81	70,104,681,43	100,104,681,43

Resultados >>> 0,00 70,104,681,43 100,104,681,43

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES ADEUDADOS 100,104,681,43
 SALDO DE CAPITAL 30,000,000,00
 AGENCIAS EN DERECHO 3,000,000,00
 TOTAL 103,104,681,43



LIQUIDACION DE CREDITO

Pago TEA pactada, a mensual >>>	Pago Hasta
Tasa mensual pactada >>>	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima
Mora TEA pactada, a mensual >>>	Mora hasta (Hoy)
Tasa mensual pactada >>>	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima
Saldo de capital, Fol. >> \$30.000.000,00	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >> \$45.056.826,93	

Vigencia	Desde	Hasta	Ejec. Anual	Efic. Anual	Máxima Mensual Autorizada	Tasa Aplicable	Inscripción en esta columna capitales, otros u otros	Capital Liquidable	días	Abonos		Saldo de Capital más Intereses	
										Valor	Folio	Intereses	Intereses
08-oct-18	31-oct-18		20,83%	20,83%	1,50%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	22	45.056.826,93		45.056.826,93	75.056.826,93
01-nov-18	30-nov-18		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	504.165,42		45.560.992,35	75.560.992,35
01-dic-18	31-dic-18		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		46.248.490,64	75.248.490,64
01-ene-19	31-ene-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		46.935.988,93	76.935.988,93
01-feb-19	28-feb-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		47.623.487,23	77.623.487,23
01-mar-19	31-mar-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		48.310.985,52	78.310.985,52
01-abr-19	30-abr-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		48.998.483,81	78.998.483,81
01-may-19	31-may-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		49.685.982,11	79.685.982,11
01-jun-19	30-jun-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		50.373.480,40	80.373.480,40
01-jul-19	31-jul-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		51.060.978,70	81.060.978,70
01-ago-19	31-ago-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		51.748.476,99	81.748.476,99
01-sep-19	30-sep-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		52.435.975,28	82.435.975,28
01-oct-19	31-oct-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		53.123.473,58	83.123.473,58
01-nov-19	30-nov-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		53.810.971,87	83.810.971,87
01-dic-19	31-dic-19		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		54.498.470,16	84.498.470,16
01-ene-20	31-ene-20		20,83%	20,83%	2,29%	2,292%	30.000.000,00	30.000.000,00	30	687.498,29		55.185.968,46	85.185.968,46
										687.498,29		55.873.466,75	85.873.466,75

126

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211015962449900243

Nro Matrícula: 001-22065

Pagina 1 TURNO: 2021-424395

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 12:05:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 25-05-1973 RADICACIÓN: 73-012339 CON: CERTIFICADO DE: 25-05-1973

CODIGO CATASTRAL: 050010103091300200021000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #98-A DEL BARRIO NACIONAL DE ESTA CIUDAD DE MEDELLIN QUE MIDE 10 VARAS DE FRENTE O SEAN 32 MTS POR 40 VARAS Y CUARENTA O SEAN 32 MTS Y 16 CENTIMETROS DE CENTRO Y QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CALLE 34-A EN PROYECTO POR UN COSTADO CON EL LOTE #99 POR EL OTRO COSTADO CON EL LOTE #98 Y POR LA PARTE DE ATRAS CON EL LOTE #101.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CR033B CL034 0350 0 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-07-1951 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5319 del 09-07-1951 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADA L. JUAN B.

X

A: OROZCO OROZCO EDUARDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-12-1954 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7388 del 08-11-1954 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO O. EDUARDO

X

A: FERNANDEZ ROSA AMELIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211015962449900243

Nro Matrícula: 001-22065

Pagina 2 TURNO: 2021-424395

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 12:05:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-1958 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 28858 del 23-05-1958 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ ROSA AMELIA

A: HERRON F. LUZ OFELIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-08-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3592 del 17-07-1969 NOTARIA 3 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRON F. LUZ OFELIA

A: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-11-1973 Radicación: 73-038843

Doc: ESCRITURA 2616 del 19-10-1973 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ DE ALVAREZ LUCIA

A: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-2006 Radicación: 2006-68734

Doc: ESCRITURA 2657 del 27-06-2006 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$19,186,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ ARANGO LUIS IGNACIO

CC# 8260939

A: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

CC# 71671451

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-68494

Doc: ESCRITURA 2779 del 12-09-2012 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$24,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA JIMENEZ JAIME ALEJANDRO

CC# 71671451

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

CC# 71751401

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-14367

137



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015962449900243

Nro Matrícula: 001-22065

Pagina 3 TURNO: 2021-424395

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 12:05:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1085 del 08-02-2013 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

CC# 71751401 X

A: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN

CC# 3591494

NOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2013 Radicación: 2013-55699

Doc: OFICIO 2146 del 05-08-2013 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO. 2013-00587)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

CC# 71655508

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

CC# 71751401 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-05-2014 Radicación: 2014-39826

Doc: OFICIO 3001 del 16-05-2014 JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO RDO 2013-

000100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDARRAGA ARANGO OMAR DE JESUS

CC# 71655508

DE: RAMIREZ ORTIZ GLORIA INES

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

CC# 71751401 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-05-2014 Radicación: 2014-39830

Doc: ESCRITURA 2269 del 22-08-2013 NOTARIA ONCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$19,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHO DE MITAD 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

CC# 71751401

A: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN

CC# 8235712 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-07-2014 Radicación: 2014-55516

Doc: OFICIO 940 del 11-07-2014 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.2014-128)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID MONCADA MARYORI

CC# 1037576208

CLT
J
Jan.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211015962449900243

Nro Matrícula: 001-22065

Pagina 4 TURNO: 2021-424395

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 12:05:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

CC# 71751401 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-07-2016 Radicación: 2016-51748

Doc: ESCRITURA 3762 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE ARBELAEZ JUAN ESTEBAN

CC# 8235712

A: DUQUE GOMEZ LINA FERNANDA

CC# 43979361 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66285

Doc: OFICIO 2292 del 12-08-2016 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (DE EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO, SE DA APLICACION AL ART.468 NUM.6 C.G.P.-LEY 1564/2012, SEGUN OFICIO 673 MC DEL 08-09-2016)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE MEDELLIN-ZONA SUR

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-08-2016 Radicación: 2016-66285

Doc: OFICIO 2292 del 12-08-2016 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECARIO)(RDO.020-2016-00813)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ZAPATA LUIS HERNAN

CC# 3591494

A: DUQUE GOMEZ LINA FERNANDA

CC# 43979361 X

A: GARCIA MONTOYA MILTON CESAR

CC# 71751401 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-4114

Fecha: 10-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 11-07-2020

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

BS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015962449900243

Nro Matrícula: 001-22065

Pagina 5 TURNO: 2021-424395

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 12:05:57 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

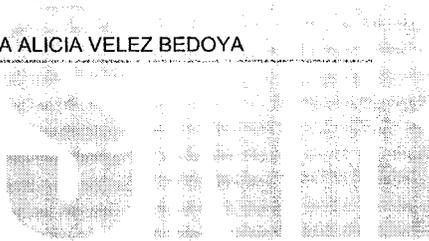
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-424395

FECHA: 15-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Radicado:	05001 40 03 020 2016 00813 00
Demandante:	LUIS HERNAN VASQUEZ ZAPATA
Demandado:	MILTON CESAR GARCIA MONTOYA Y OTROS
Decisión:	Suspende diligencia de remate. Requiere a las partes previo a suspender proceso.

En atención al memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte actora y por el demandado MILTON CESAR GARCIA MONTOYA, donde solicitan la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 28 de octubre del 2021, se accede a lo pretendido, por lo cual no se llevará cabo la diligencia referida.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de suspensión del proceso allegada, este despacho observa que no se cumplen los presupuestos procesales exigidos en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, que el acuerdo no se encuentra firmado por todas partes del proceso, en consecuencia, se debe cumplir con respectivo requerimiento, por lo que, no se accede a la suspensión del proceso.

Se incorpora sin trámite los memoriales correspondientes al certificado de tradición del inmueble objeto de la medida cautelar y liquidación de crédito, hasta que se allegue el requerimiento indicado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. 85
Hoy 27 OCT 2021 8:00 A.M.

SECRETARÍA

139